



Anexo I. DOCUMENTO BORRADOR PEI

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PSFV “CAROLINA SOLAR PV” EN LOS T.M. DE VILLACONEJOS Y COLMENAR DE OREJA Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y LÍNEA DE EVACUACIÓN ASOCIADA

Autor del Encargo: SIENDO UTIL S.L

VILLACONEJOS y COLMENAR DE OREJA (Madrid)

MAYO de 2021



ÍNDICE

Volumen 1. AVANCE MEMORIA DE PEI	4
1.1. Objeto, entidad promotora y legitimación.....	4
1.1.1. Objeto	4
1.1.2. Entidad promotora	4
1.1.3. Legitimación.....	4
1.1.4. Características básicas de la infraestructuras y localización	4
1.2. Justificación de la oportunidad y conveniencia. Necesidad del Plan Especial.....	7
1.3. Estructura de la propiedad.....	14
1.3.1. PSFV CAROLINA SOLAR PV Carolina Solar PV y SET Carolina	14
1.3.2. LAT	62
1.4. Legislación aplicable al PEI	72
1.4.1. Legislación urbanística	72
1.4.2. Legislación sectorial	72
1.5. Ámbito geográfico	74
1.5.1. PSFV CAROLINA SOLAR PV Y SET CAROLINA	75
1.5.2. LAT	78
1.6. Situación actual	80
1.6.1. Situación actual de los terrenos.....	80
1.7. Planeamiento vigente afectado por el Plan Especial. Grado de cumplimiento	90
1.7.1. PSFV CAROLINA SOLAR PV Y SET CAROLINA	90
1.7.2. LAT	98
1.7.3. Conclusiones e interés público de la iniciativa.	116
1.8. Espacios protegidos	118
1.8.1. Espacios de la Red Natura 2000.....	118
1.8.2. Espacios Protegidos a nivel autonómico.....	119
1.9. Afecciones sectoriales	126
1.9.1. Afecciones sectoriales de La PSFV CAROLINA SOLAR PV y SET CAROLINA.....	126
• Carreteras.....	126
• Líneas eléctricas.....	127
1.9.2. Afecciones sectoriales de la línea aérea de 220 kV	130
1.10. Marco normativo del proyecto de la central solar fotovoltaica	143
1.11. Descripción y características de las infraestructuras	147
• Planta Solar Fotovoltaica Carolina Solar PV “Carolina Solar PV Sur”.....	147
• SET Carolina Solar 220/30 kV.....	164
• Línea de Alta Tensión 220 kV para la evacuación de Carolina Solar PV Solar	169
VOLUMEN 2. AVANCE PLANOS PEI	173



Volumen 1. AVANCE MEMORIA DE PEI

1.1. Objeto, entidad promotora y legitimación

1.1.1. Objeto

El objeto del presente Plan Especial es posibilitar la implantación de una central solar fotovoltaica de 300 MWp/250,75 MW, una Subestación 220/30 kV para la evacuación de la energía generada por la anterior, así como su línea aérea de alta tensión 220 kV hasta subestación existente SET Vallecas (Madrid).

1.1.2. Entidad promotora

La entidad promotora del presente Plan Especial, así como del proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica Carolina Solar PV, es la mercantil SIENDO UTIL S.L, con CIF B9036861 y domicilio fiscal y a efectos de notificaciones en Calle Gonzalo de Quesada, Panta 18, 41092 Sevilla.

1.1.3. Legitimación

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM), los Planes Especiales son instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo susceptibles de ser formulados por los particulares. En consecuencia, queda justificada la legitimación de la entidad promotora para la redacción del presente Plan Especial.

1.1.4. Características básicas de la infraestructuras y localización

La Infraestructura proyectada se compone de:

- Una Planta Solar Fotovoltaica Carolina Solar PV de 300MWp y sus líneas soterradas de media tensión de evacuación de la energía generada hasta la subestación eléctrica elevadora (SET CAROLINA) de 30/220kV
- La SET Carolina Solar PV Solar 30/220 kV, que recibe la energía de la panta mediante líneas subterráneas de 30kV.
- Las líneas aéreas L220kV

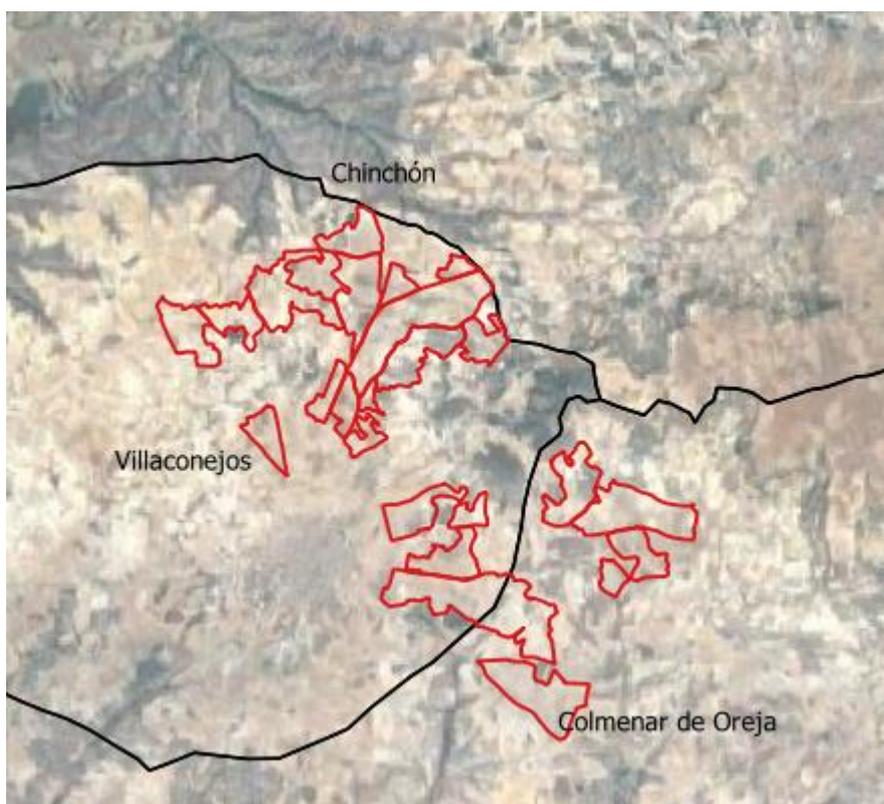
Se incorpora a continuación un cuadro con las características básicas de cada uno de los elementos que componen la infraestructura proyectada:

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "CAROLINA SOLAR" VILLACONEJOS-COLMENAR DE OREJA			
ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIOS	SUP. ESTIMADA	POTENCIA NOMINAL
PSFV CAROLINA SOLAR	Villaconejos	3.704.559 m ² s	300 Mw/250, 75Mw
	Colmenar de Oreja	1.657.907 m ² s	
	TOTAL	5.362.466 m²s	
SET CAROLINA SOLAR	Villaconejos	2.324 m ² s	300/150/150 MVA
ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIOS	LONG. ESTIMADA	TENSIÓN Kv
LAT	Villaconejos	40,271 m	220
	Chinchón	9.733,873 m	
	Morata de Tajuña	4.894,192 m	
	Arganda del Rey	2.520,753 m	
	San Martín de la Vega	4.365,376 m	
	Getafe	1.846,496 m	
	Rivas-Vaciamadrid	3.862,659 m	
	Madrid	10.018,675 m	
TOTAL	37.282,297 m		



El proyecto se encuentra localizado en varios términos municipales de la Comunidad de Madrid, distinguimos en este sentido, los términos en los que se emplaza la Planta Solar Fotovoltaica (PSFV CAROLINA SOLAR PV) y la Subestación Eléctrica (SET CAROLINA), por un lado, y el discurrir de las líneas eléctricas asociadas a las mismas, por otro:

- **PSFV CAROLINA SOLAR PV y SET CAROLINA** : Villaconejos y Colmenar de Oreja
- **LAT**: Villaconejos, Chinchón, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, San Martín de la Vega, Rivas Vaciamadrid, Getafe, Madrid



Localización PSFV CAROLINA SOLAR PV y SET CAROLINA . Elaboración propia (Fuente: Ortofoto PNOA)



Trazado LAT. Términos municipales. (Ortofoto PNOA)

La evacuación de la energía generada en la planta se transporta, mediante líneas de media tensión (30KV) a la SET CAROLINA perteneciente a la infraestructura proyectada, desde ésta, a través de línea de Alta tensión (220 KV, se transportará a la Subestación situada en Vallecas (Madrid) , propiedad de Red Eléctrica Española.

Los datos que en este documento se incluyen con respecto a la infraestructura proyectada, tienen carácter indicativo, como avance del PEI y con el fin de evacuar las consultas preceptivas del inicio del procedimiento ambiental. Son susceptibles, por tanto, de producirse ajustes y modificaciones derivados tanto del propio procedimiento ambiental, como de los informes sectoriales que se producirán durante la tramitación del mismo.



1.2. Justificación de la oportunidad y conveniencia. Necesidad del Plan Especial

La Transición Energética hacia un modelo climáticamente neutro y descarbonizado es una política establecida en el ámbito internacional, la Unión Europea ya con su Acuerdo de París de 2015 inicia el camino de la producción energética no fósil, dicho camino continúa con el paquete de invierno de 2016, que deriva, dentro de la propia UE en distintas Directivas y Reglamentos, quedando establecidos unos objetivos cuantificables que, en el caso de la UR se concretan en que un 32% del consumo de energía debe ser renovable en el 2030.

En coherencia con los acuerdos de París mencionados, España, presenta la Ley del Cambio Climático y Transición Energética, que el 6 de abril 2021 ha sido aprobada por el Congreso de los diputados y que el Senado deberá dar su visto bueno. Los objetivos marcados son muy ambiciosos en este sentido: en el 2050 el 100% de la energía eléctrica deberá ser renovable. Destacamos en esta línea que hay comunidades autónomas que ya han aprobado su Ley del Cambio Climático y Transición Energética: Ley 10/219 de 22 de febrero de las Islas Baleares; Ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático de Cataluña y la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

En este momento otras 7 Comunidades autónomas tienen en marcha una ley de cambio climático: Aragón, Asturias, Canarias, Comunidad Valenciana, La Rioja, Navarra y País Vasco.

En el caso de la Comunidad de Madrid, además de incluir en el Plan Energético para el 2020 un objetivo en el que más del 35% de la producción de energía debería ser renovable, en diciembre de 2019 fue sometida a consulta pública la Ley de Sostenibilidad Energética de Madrid, en completa alineación con los objetivos que anteriormente se ha descrito. De igual forma, se encuentra en fase de elaboración el Plan Energético de la Comunidad de Madrid de horizonte 2030.

Todos estos objetivos, quedan recogidos de igual forma en el Real Decreto-Ley 23/2020 de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, tal como se reproduce a continuación:

“en la Unión Europea se han fijado objetivos en materia de energías renovables como parte de su política de Acción Climática en dos horizontes temporales, 2020 y 2050. Estos horizontes han sido desarrollados con objetivos específicos en distintos marcos:

- *El Paquete Clima y Energía 2020 que contiene legislación vinculante que garantizará el cumplimiento de los objetivos climáticos y de energía asumidos por la UE para 2020. En materia de energías renovables el objetivo vinculante es del 20% en 2020.*
- *El Marco Energía y Clima 2030, que contempla una serie de metas y objetivos políticos para toda la UE durante el periodo 2021-2030. Cada Estado miembro debe presentar un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, donde también es necesario incluir objetivos en materia de energías renovables en hitos intermedios 2022, 2025, 2027 y 2030.*



El próximo PNIEC 2021-2031 establece como objetivo para el año 2030 que las energías renovables representen un 42% del consumo de energía final en España. De forma congruente con dicho objetivo, el plan define una serie de objetivos intermedios para la cuota de participación de las energías renovables, situándola en un 24% para el año 2022 y un 30% para el año 2025. Esto supone que la generación renovable eléctrica deberá aumentar, según los datos recogidos en el plan, en unas 2.200 ktep en el periodo 2020-2022 y en aproximadamente en 3.300 ktep en el periodo 2022-2025, para lo que será necesario un rápido aumento de la potencia del parque de generación a partir de fuentes de energía renovable. En el periodo 2020-2022 el parque renovable deberá aumentar en aproximadamente 12.000 MW y para el periodo 2020-2025 en el entorno de 29.000 MW., de los que aproximadamente 25.000 mW corresponden a la tecnología eólica y fotovoltaica.”

Ante la emergencia del impacto del cambio climático, y siendo la sostenibilidad una condición consustancial a cualquier intervención sobre el territorio, es objetivo estratégico común de las distintas administraciones el revertir el modelo tradicional de producción de energía eléctrica a favor de la producción mediante fuentes de energía limpias y renovables; y, entre ellas, la fotovoltaica resulta particularmente apropiada en la Comunidad de Madrid debido especialmente a su clima y a su ubicación y propia identidad como uno de los grandes nodos a nivel de consumo en el panorama nacional, con la circunstancia añadida de que actualmente la energía que consume la Comunidad de Madrid se genera, básicamente, fuera de la misma y, además, mediante fuentes convencionales.

El proyecto de la nueva infraestructura cuenta con una capacidad instalada de 300 Mwp y una capacidad de inyección de 250 MWnn de energía eléctrica genera en la planta fotovoltaica, que son, sin duda alguna, una aportación importante en la consecución de los objetivos de generación anteriormente referidos.

Es clara por tanto la oportunidad y conveniencia de la iniciativa, cuyo alcance estratégico trasciende el límite autonómico y se enmarca en la regulación estatal. La infraestructura resulta del proceso de tramitación de la autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, de la autorización administrativa previa de la Dirección General de Energía y Minas, y de la aprobación por el MITERD del procedimiento ambiental asociado.

Estas autorizaciones avalan la necesidad, la viabilidad técnica y ambiental, y la oportunidad de la iniciativa, resultando que, para su final implantación, es necesario y obligado armonizar las directrices políticas en materia de energía y la tramitación estatal de la infraestructura con el planeamiento urbanístico en sus niveles autonómico y local. Y ello porque, dada la relativa novedad de este tipo de iniciativas, no han quedado expresamente contempladas en la LSCM, ni en las regulaciones de las normativas urbanísticas de los municipios en los que se actúa.

Es por tanto necesario articular el instrumento de planeamiento legalmente previsto que aporte un enfoque integral, dote a la actuación de una visión territorial unitaria y, al mismo tiempo, armonice las determinaciones urbanísticas que posibiliten la consecución del objetivo, regulando las condiciones de la instalación en suelo no urbanizable de las infraestructuras de producción de energía fotovoltaica cuando no estén previstas en los instrumentos de planeamiento vigentes.

La necesaria coordinación de la planificación eléctrica con el planeamiento urbanístico se encuentra prevista en el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el cual dispone que los correspondientes instrumentos de ordenación del territorio y urbanístico deben precisar, cualquiera que fuera la clase y categoría de suelo afectada, las posibles instalaciones y las calificaciones adecuadas mediante el establecimiento de las correspondientes reservas de suelo.

Así tiene lugar siguiendo el modelo consignado en la legislación portuaria, aeroportuaria y ferroviaria en la que, como también hace el indicado artículo 5, se prevé la recepción en el planeamiento urbanístico de las infraestructuras eléctricas, lo que además tiene lugar por referencia al planeamiento especial como figura idónea para cumplir tal cometido, según dispone el artículo 50.1 de la LSCM.



Es por ello por lo que resulta oportuno detenerse en el alcance de los Planes Especiales como instrumentos llamados a definir también, en el orden urbanístico, la red de infraestructura de energía fotovoltaica, cometido al que responde el presente apartado.

Así se efectúa seguidamente ante la alternativa de la calificación prevista en los artículos 26, 147 y 148 de la LSCM, la cual, frente a la configuración legal del Plan Especial como instrumento de planeamiento urbanístico al que corresponde una función de ordenación del territorio desde la perspectiva que le es propia, presupone, de un lado, la previa legitimación expresa desde el planeamiento y, de otro, participa principalmente de la condición de acto de autorización o habilitación de proyectos de edificación o uso del suelo, lo que así contempla el citado artículo 147 y ha sido igualmente destacado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre otras, en su Sentencia de 27 de octubre de 2011.

En este sentido, en lugar de adoptar la función propia de los instrumentos de planeamiento de desarrollo a fin de ordenar el territorio con estricta sujeción al planeamiento general al modo en que lo hacen, por ejemplo, los Planes Parciales, función que se asienta en el inciso final de la letra c) del indicado artículo 50.1 y en el apartado 2 del mismo, los Planes Especiales se presentan como instrumentos cuyo contenido viene decisivamente condicionado por su configuración legal al vincularlo a la concreta finalidad a la que en cada caso hayan de dar respuesta.

Dicho de otro modo, la LSCM no impone directamente el contenido de los Planes Especiales toda vez que lo remite a cuál sea en cada caso su finalidad y objeto específico.

Así, en efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.1.a) de la LSCM, una de las funciones atribuidas a los Planes Especiales se corresponde con *“la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución”*, función que permite identificar a los tradicionalmente denominados Planes Especiales de Infraestructuras (PEI) como una de las especies dentro de la categoría general de este tipo de instrumentos de planeamiento de desarrollo.

De conformidad con lo anterior, todo PEI se desenvuelve dentro de un doble campo de acción que delimita su objeto.

Así, de un lado, el PEI está legalmente habilitado para operar sobre cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios a través de las siguientes tres acciones:

- Mediante su “definición”, lo que supone el establecimiento “ex novo” de las características de las redes en cuestión.
- Mediante su “ampliación”, lo que presupone la previsión de una mayor magnitud de las redes públicas previamente definidas.
- Mediante su “protección”, lo que se concreta en la previsión de medidas específicas de tal carácter en relación con las redes previstas por el PEI ya sea mediante su “definición” “ex novo” o mediante la “ampliación” de las previstas por el planeamiento general.

A los PEI les viene igualmente reconocida la facultad de “complementar” las condiciones de ordenación de las redes públicas, lo cual refuerza la idea de que esta clase de instrumentos de planeamiento en modo alguno se encuentran en un plano de estricta subordinación al planeamiento general.

En este sentido, en efecto, tanto la doctrina como la jurisprudencia han matizado la aplicación del principio de jerarquía en cuanto se refiere a la relación existente entre planeamiento general y planeamiento especial, lo que enlaza directamente con la previsión por los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978 (en adelante RP), no sólo de su configuración como instrumentos llamados a desarrollar los llamados Planes Directores Territoriales de Coordinación por la Ley del Suelo de 1976 o los Planes Generales (artículo 76.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico), sino incluso como instrumentos igualmente válidos en ausencia de unos



y otros, (artículo 76.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico) supuesto, este último, en el cual los Planes Especiales se mantenía que podían llegar al establecimiento y coordinación, entre otras infraestructuras básicas, de las relativas a las instalaciones y redes necesarias para el suministro de energía.

En este sentido y en relación con la jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa a los Planes Especiales, baste con la cita, entre otras muchas, de la Sentencia de 2 de enero de 1992 (RJ 1992, 694) para hacerse una visión fundada sobre su alcance y, en particular, sobre su relación con el planeamiento general.

Dice al respecto dicha Sentencia, en una doctrina reiterada en las de 8 de abril de 1989 (RJ 1989, 3452), 23 de septiembre de 1987 (RJ 1987, 7748) o 14 de octubre de 1986 (RJ 1986, 7660), lo siguiente:

“(…) aunque el principio de jerarquía normativa se traduce en que el Plan Especial no puede vulnerar abiertamente las determinaciones del Plan General ni pueda sustituirlo como instrumento de ordenación integral del territorio, se está en el caso de que el Plan Especial no es homologable al Plan Parcial, respecto del Plan General, ya que la dependencia del último es mayor que la del primero, en cuanto el Parcial es simple desarrollo y concreción del General, mientras que al Especial le está permitido un margen mayor de apreciación de determinados objetivos singulares que no se concede al otro, de manera que, en los casos del artículo 76.2.a) del Reglamento de Planeamiento, los Planes Especiales pueden introducir las modificaciones específicas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, siempre que no modifiquen la estructura fundamental de los Planes Generales, y según el artículo 76.3.a) y b) del Reglamento citado, cuando los Planes Generales no contuviesen las previsiones detalladas oportunas, y en áreas que constituyan una unidad que así lo recomiende, podrán redactarse Planes Especiales que permitan adoptar medidas de protección en su ámbito con la finalidad de establecer y coordinar las infraestructuras básicas relativas al sistema de comunicaciones, al equipamiento comunitario y centros públicos de notorio interés general, al abastecimiento de agua y saneamiento y a las instalaciones y redes necesarias para suministro de energía siempre que estas determinaciones no exijan la previa definición de un modelo territorial, y proteger, catalogar, conservar y mejorar los espacios naturales, paisaje y medio físico y rural y sus vías de comunicación”.

De igual modo la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11 de mayo de 2012 destaca la posibilidad de que los PEI introduzcan un mayor margen de modificaciones de determinaciones cuando sean necesarias para el cumplimiento de sus fines siempre y cuando no se modifique la estructura fundamental del Plan General, señalándose en otra Sentencia previa de 11 de julio de 2006, también del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la corrección de que a través de un PEI se modifique la calificación del sistema general establecida por el Plan General de Madrid en relación con unas cocheras de la Línea 10 de Metro de Madrid.

En la línea ya apuntada, lo que dice esta jurisprudencia es, pues, lo siguiente:

1. Que la interpretación del principio de jerarquía normativa no puede ser objeto de una interpretación de igual alcance cuando se plantea respecto de la relación Plan General/Plan Parcial que cuando se efectúa respecto de la relación Plan General/Plan Especial. Dice la Sentencia, en este sentido, que “el Plan Especial no es homologable al Plan Parcial” y que la dependencia de este respecto del General es mayor que la que tiene el Especial.
2. Que, a su vez, la menor rigidez de la interpretación de dicho principio en el segundo caso se traduce, en primer lugar, en que el Plan Especial no puede vulnerar abiertamente las determinaciones del Plan General, lo que induce a sostener la admisión de un cierto grado de separación.
3. Que, como correlato de lo anterior, donde se afirma la prohibición indeclinable en la relación Plan General/Plan Especial es en el rechazo de la sustitución del primero por el



segundo cuando ello suponga la asunción por el Plan Especial de la función típica del General como “instrumento de ordenación integral del territorio”.

4. Que, como consecuencia de lo anterior, el Plan Especial tiene un mayor margen de apreciación, lo que dice la Sentencia que es reconocido por el artículo 76.2.a) del RP como, a su vez, también lo es por el artículo 50.1.a) de la LSCM al admitir que pueda introducir las modificaciones específicas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

5. Que la posible introducción de modificaciones específicas por parte de los Planes Especiales se encuentra en todo caso con el límite de “que no modifiquen la estructura fundamental de los Planes Generales”, máxima que permite traer a colación, a fin de entender su verdadero alcance, el sentido dado también por la jurisprudencia del Tribunal Supremo a las denominadas modificaciones sustanciales introducidas en el planeamiento a raíz de su sometimiento al trámite de información pública, las cuales se identifican con la introducción de cambios radicales del modelo de ordenación (ver, por todas, la Sentencia de 11 de septiembre de 2009, RJ 2009, 7211).

6. Que, por fin, resulta de interés la referencia que aquí se efectúa a las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 8 de junio y 4 de diciembre de 2017, las cuales fueron dictadas en sendos recursos contencioso-administrativos interpuestos contra un acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 30 de junio de 2016 por el que se aprobó con carácter definitivo el Plan Especial de Infraestructuras para la ampliación del Complejo Medioambiental de Reciclaje en la Mancomunidad del Este.

De ellas, en efecto, procede destacar la afirmación de que *"la implantación de un sistema general supramunicipal, como es el de autos, no requiere su previa determinación en el planeamiento municipal lo que es lógico si tenemos en cuenta que su previsión queda fuera de su competencia"*, lo cual supone, mutatis mutandis, que el establecimiento de un sistema general en el planeamiento general con incidencia en intereses supralocales sin duda podrá ser objeto de reconsideración en un Plan Especial de Infraestructuras para el que, igual que ocurre con el de carácter general, la aprobación definitiva está atribuida a la Comunidad de Madrid.

Es clarísima la oportunidad y conveniencia de la iniciativa, enmarcada en la política tanto autonómica como estatal. La infraestructura resulta del proceso de autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, de la autorización administrativa previa de la Dirección General de Energía y Minas, y de la aprobación por el MITERD del procedimiento ambiental asociado.

Estas autorizaciones avalan la necesidad, la viabilidad técnica y ambiental, y la oportunidad de la iniciativa. Para su implantación es obligado articular el instrumento de planeamiento previsto que aporte un enfoque integral, dote la actuación de una visión territorial unitaria, y al mismo tiempo, armonice las determinaciones urbanísticas que posibiliten la consecución del objetivo en cuanto a regulación de las condiciones de la instalación en los suelos planteados (suelos urbanizables no sectorizados) , con un uso de producción de energía fotovoltaica, al no estar contempladas en los planeamientos vigentes.

La propia Ley del Sector Eléctrico, Ley 24/2013, en su capítulo 5 contempla que los instrumentos de ordenación del territorio y urbanísticos deben precisar, cualquiera que fuera la clase y categoría del suelo afectada, las posibles instalaciones y las calificaciones adecuadas mediante el establecimiento de las correspondiente reservas de suelo.



Los Planes Especiales, son, por tanto, la figura adecuada para definir ese marco normativo y urbanístico del que, en este momento, carecen los planeamientos generales de los municipios afectados por la instalación propuesta.

A lo anterior se añade, por otro lado, la referencia que se efectúa en las Sentencias citadas a la doctrina del Tribunal Supremo recogida en su Sentencia ya vista de 2 de enero de 1992 en relación con los Planes Especiales, lo que cobra singular relevancia cuando así tiene lugar por referencia precisamente a un Plan Especial de los previstos en la letra a) del artículo 50.1 de la LSCM:

En base con lo determinado en el art.50 de la LSCM:

Artículo 50. Función

1. Los Planes Especiales tienen cualquiera de las siguientes funciones:

a) **La definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.**

b) *La conservación, protección y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, cultural, urbanístico y arquitectónico, de conformidad, en su caso, con la legislación de patrimonio histórico.*

c) *La conservación, la protección, la rehabilitación o la mejora del medio urbano y del medio rural.*

d) *La protección de ambientes, espacios, perspectivas y paisajes urbanos y naturales.*

e) *Otras que se determinen reglamentariamente.*

2. El Plan Especial podrá modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.

Por tanto, el Plan Especial pretende posibilitar la implantación de una infraestructura de generación de energía eléctrica.

Esta Planta Solar Fotovoltaica Carolina Solar PV, como se verá más adelante, afecta a suelos de diferente clasificación y calificación urbanísticas de distintos municipios de la Comunidad de Madrid, especialmente el trazado de la LAT, por lo que, ante la naturaleza de la obra, la entidad de la actuación y ante la posibilidad de, en determinados casos, las servidumbres y/o expropiaciones precisas para ello, de acuerdo con lo determinado en el anteriormente citado art.50 de la LSCM, se estima necesaria la redacción y tramitación del presente Plan Especial.

En relación con el planeamiento municipal vigente en los municipios a los que afectan, concretamente la PSFV CAROLINA SOLAR PV, contemplan lo siguiente:

- **Villaconejos**

En el art. 0.10 del documento de Normas Urbanísticas de las NNSS vigentes, SUELO NO URBANIZABLE:

*"No obstante podrán redactar **Planes Especiales**, bajo las determinaciones de las presentes N.S.M, que tendrán como objeto alguna de las siguientes finalidades:*

....

6. Ejecución de los Sistemas generales localizados en este tipo de suelo.



En el mismo documento, cuando trata los Sistemas Generales, en el art. 0.11 contempla lo siguiente:

“las determinaciones de las N.S.M, sobre sistemas generales, se podrán desarrollar directamente o mediante la realización de Planes Especiales, de conformidad con lo establecido por el art. 76.2 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

*El **Plan Especial, podrá regular** cualquiera de los elementos de la estructura general y orgánica del territorio definida por los siguientes sistemas:*

- *Sistema General Viario*
 - *Sistema General de Espacios Libres*
 - *Sistema General de Equipamientos comunitarios*
 - **Sistema General de Infraestructuras y Servicios.**
- **Colmenar de Oreja**

En las NNSS de Colmenar de Oreja, los arts. 2.41 y 2.4.5 sobre Planes Especiales contempla lo siguiente:

Art. 2.4.1 Redacción y tramitación:

La redacción, documentación y tramitación de Planes Parciales y Especiales se ajustará a lo previsto en la Ley del Suelo, en estas Normas Subsidiarias de Planeamiento y demás disposiciones aplicables vigentes.

Art. 2.4.5. Ámbito de redacción de Planes Especiales:

“Los Planes Especiales se redactarán cuando así lo establezcan las presente Normas para la ordenación de los ámbitos que en las mismas se señalan, y en todo caso, con el ámbito que su finalidad exija. “

A su vez, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la CAM, RD 2159/1978, de 23 de junio, en vigor, contempla en su art. 76.3 las siguientes cuestiones:

*En ausencia del Plan Director Territorial de Coordinación o de Plan General o cuando éstos no contuviesen las previsiones detalladas oportunas, y en áreas que constituyan una unidad que así lo recomiende, podrán redactarse **Planes Especiales** que permitan adoptar medidas de protección en su ámbito con las siguientes finalidades:*

- a) Establecimiento y coordinación de las infraestructuras básicas relativas al sistema de comunicaciones, al equipamiento comunitario y centros públicos de notorio interés general, al abastecimiento de agua y saneamiento y a las **instalaciones y redes necesarias para suministro de energía** siempre que estas determinaciones no exijan la previa definición de un modelo territorial.*

Ambas Normas Subsidiarias, por tanto, la de Villacañeros con referencia expresa y la Colmenar de Oreja remitiendo a la legislación urbanística, contemplan la realización de Planes Especiales para el fin que se persigue: la definición del planeamiento urbanístico para la correcta implantación de instalaciones y redes necesarias para el suministro de energía.

Por otro lado, en base a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000),

“Artículo 140. Utilidad pública

*1. De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, **se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica**, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.*



2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

3. Para el reconocimiento en concreto de utilidad pública de estas instalaciones, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.”

Por tanto, la aprobación del Plan Especial comportará la declaración de utilidad pública y posibilitará las actuaciones necesarias para la implantación de la central solar fotovoltaica, en base a lo establecido en el art.64 de la LSCM.

1.3. Estructura de la propiedad

El proyecto completo de las instalaciones a las que se refiere el presente anteproyecto es muy amplio en extensión, en aras de la claridad de la información se procede a tratar cada una de las instalaciones en apartados distintos:

1.3.1. PSFV Carolina Solar PV y SET Carolina

Según los datos de la Dirección General de Catastro el Plan Especial ocupa parcial o totalmente 619 parcelas rústicas privadas sin transformación urbanística a las que hay que añadir 25 parcelas rústicas de demanios públicos.

En la tabla que se adjunta a continuación se diferencia en color verde la parcela que parcialmente está dedicada a la Subestación Carolina Solar PV y parcialmente se instalan paneles solares. De igual forma, se distingue en rosa las parcelas de caminos públicos que son cruzadas por líneas de media tensión 30KV soterradas para unir las distintas zonas de generación.

En el siguiente cuadro se definen las parcelas catastrales afectadas por el presente Plan Especial, que se encuentran dentro de los Polígonos del Catastro de Rústica de Villaconejos 004, 005, 006, 007, 008, 019 y 020, y de Colmenar de Oreja 042, 043,044 y 045.



Municipio	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Titularidad	Infraestructura	Clasificación PG	Tipo afección	Superficie afectada	Total / parcial
Villaconejos	4	47	28170A00400047	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.273 m2s	Total
Villaconejos	4	62	28170A00400062	Privada	Paneles fotovoltaicos / Subestación PSFV CAROLINA SOLAR PV	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación SET CAROLINA , paneles y vallado	22.072 m2s	Total
Villaconejos	4	64	28170A00400064	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.747 m2s	Total
Villaconejos	4	71	28170A00400071	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.231 m2s	Total
Villaconejos	4	72	28170A00400072	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.014 m2s	Total
Villaconejos	4	73	28170A00400073	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	5.987 m2s	Total
Villaconejos	4	74	28170A00400074	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.878 m2s	Total
Villaconejos	4	75	28170A00400075	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.074 m2s	Total
Villaconejos	4	76	28170A00400076	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.475 m2s	Total
Villaconejos	4	77	28170A00400077	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	20.695 m2s	Total
Villaconejos	4	78	28170A00400078	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	31.821 m2s	Total
Villaconejos	4	79	28170A00400079	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.076 m2s	Total
Villaconejos	4	80	28170A00400080	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.083 m2s	Total
Villaconejos	4	81	28170A00400081	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	18.538 m2s	Total
Villaconejos	4	83	28170A00400083	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.958 m2s	Total
Villaconejos	4	84	28170A00400084	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.444 m2s	Total
Villaconejos	4	86	28170A00400086	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.261 m2s	Total
Villaconejos	4	98	28170A00400098	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	24.159 m2s	Total
Villaconejos	4	9001	28170A00409001	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	43 m2s	Parcial
Villaconejos	5	7	28170A00500007	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.532 m2s	Total
Villaconejos	5	10	28170A00500010	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.651 m2s	Total
Villaconejos	5	13	28170A00500013	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	19.971 m2s	Total
Villaconejos	5	15	28170A00500015	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.929 m2s	Total
Villaconejos	5	16	28170A00500016	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.170 m2s	Total
Villaconejos	5	17	28170A00500017	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	16.247 m2s	Total
Villaconejos	5	18	28170A00500018	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	14.942 m2s	Total
Villaconejos	5	19	28170A00500019	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.621 m2s	Total
Villaconejos	5	26	28170A00500026	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.424 m2s	Total



Villaconejos	5	27	28170A00500027	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.046 m2s	Total
Villaconejos	5	29	28170A00500029	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	26.190 m2s	Total
Villaconejos	5	36	28170A00500036	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	14.752 m2s	Total
Villaconejos	5	37	28170A00500037	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.096 m2s	Total
Villaconejos	5	38	28170A00500038	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.657 m2s	Total
Villaconejos	5	46	28170A00500046	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.163 m2s	Total
Villaconejos	5	51	28170A00500051	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	21.492 m2s	Total
Villaconejos	5	52	28170A00500052	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	24.357 m2s	Total
Villaconejos	5	53	28170A00500053	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.536 m2s	Total
Villaconejos	5	54	28170A00500054	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.805 m2s	Total
Villaconejos	5	56	28170A00500056	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.841 m2s	Total
Villaconejos	5	57	28170A00500057	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.716 m2s	Total
Villaconejos	5	58	28170A00500058	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	10.649 m2s	Total
Villaconejos	5	59	28170A00500059	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	5.805 m2s	Total
Villaconejos	5	60	28170A00500060	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.533 m2s	Total
Villaconejos	5	61	28170A00500061	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.653 m2s	Total
Villaconejos	5	62	28170A00500062	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.652 m2s	Total
Villaconejos	5	63	28170A00500063	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.664 m2s	Total
Villaconejos	5	64	28170A00500064	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	7.031 m2s	Total
Villaconejos	5	65	28170A00500065	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.522 m2s	Total
Villaconejos	5	66	28170A00500066	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.063 m2s	Total
Villaconejos	5	67	28170A00500067	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.736 m2s	Total
Villaconejos	5	68	28170A00500068	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.290 m2s	Total
Villaconejos	5	69	28170A00500069	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.976 m2s	Total
Villaconejos	5	70	28170A00500070	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.609 m2s	Total
Villaconejos	5	71	28170A00500071	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.219 m2s	Total
Villaconejos	5	77	28170A00500077	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	15.840 m2s	Total
Villaconejos	5	78	28170A00500078	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.332 m2s	Total
Villaconejos	5	79	28170A00500079	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.548 m2s	Total
Villaconejos	5	80	28170A00500080	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.040 m2s	Total



Villaconejos	5	81	28170A00500081	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.574 m2s	Total
Villaconejos	5	82	28170A00500082	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.113 m2s	Total
Villaconejos	5	83	28170A00500083	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.992 m2s	Total
Villaconejos	5	84	28170A00500084	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	38.381 m2s	Total
Villaconejos	5	86	28170A00500086	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.651 m2s	Total
Villaconejos	5	87	28170A00500087	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.385 m2s	Total
Villaconejos	5	94	28170A00500094	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.412 m2s	Total
Villaconejos	5	95	28170A00500095	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.104 m2s	Total
Villaconejos	5	96	28170A00500096	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.854 m2s	Total
Villaconejos	5	97	28170A00500097	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.707 m2s	Total
Villaconejos	5	102	28170A00500102	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.139 m2s	Total
Villaconejos	5	103	28170A00500103	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.054 m2s	Total
Villaconejos	5	104	28170A00500104	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.845 m2s	Total
Villaconejos	5	105	28170A00500105	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.837 m2s	Total
Villaconejos	5	106	28170A00500106	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.601 m2s	Total
Villaconejos	5	107	28170A00500107	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.040 m2s	Total
Villaconejos	5	108	28170A00500108	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.873 m2s	Total
Villaconejos	5	109	28170A00500109	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.959 m2s	Total
Villaconejos	5	120	28170A00500120	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.171 m2s	Total
Villaconejos	5	121	28170A00500121	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.173 m2s	Total
Villaconejos	5	122	28170A00500122	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.244 m2s	Total
Villaconejos	5	152	28170A00500152	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.701 m2s	Total
Villaconejos	5	153	28170A00500153	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.680 m2s	Total
Villaconejos	5	154	28170A00500154	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.126 m2s	Total
Villaconejos	5	155	28170A00500155	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.531 m2s	Total
Villaconejos	5	156	28170A00500156	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.013 m2s	Total
Villaconejos	5	157	28170A00500157	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.276 m2s	Total
Villaconejos	5	158	28170A00500158	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.805 m2s	Total
Villaconejos	5	159	28170A00500159	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	7.607 m2s	Total
Villaconejos	5	160	28170A00500160	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.206 m2s	Total



Villaconejos	5	161	28170A00500161	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	9.537 m2s	Total
Villaconejos	5	162	28170A00500162	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.112 m2s	Total
Villaconejos	5	163	28170A00500163	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	21.846 m2s	Total
Villaconejos	5	164	28170A00500164	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	35.446 m2s	Total
Villaconejos	5	166	28170A00500166	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.903 m2s	Total
Villaconejos	5	168	28170A00500168	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.473 m2s	Total
Villaconejos	5	169	28170A00500169	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.428 m2s	Total
Villaconejos	5	170	28170A00500170	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.048 m2s	Total
Villaconejos	5	171	28170A00500171	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.310 m2s	Total
Villaconejos	5	172	28170A00500172	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.883 m2s	Total
Villaconejos	5	173	28170A00500173	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.279 m2s	Total
Villaconejos	5	174	28170A00500174	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.906 m2s	Total
Villaconejos	5	175	28170A00500175	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.069 m2s	Total
Villaconejos	5	184	28170A00500184	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.253 m2s	Total
Villaconejos	5	198	28170A00500198	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.145 m2s	Total
Villaconejos	5	199	28170A00500199	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.207 m2s	Total
Villaconejos	5	200	28170A00500200	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.626 m2s	Total
Villaconejos	5	202	28170A00500202	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	556 m2s	Total
Villaconejos	5	9001	28170A00509001	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	76 m2s	Parcial
Villaconejos	5	9001	28170A00509001	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	59 m2s	Parcial
Villaconejos	5	9002	28170A00509002	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	61 m2s	Parcial
Villaconejos	5	9004	28170A00509004	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	43 m2s	Parcial
Villaconejos	5	9004	28170A00509004	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	59 m2s	Parcial
Villaconejos	6	17	28170A00600017	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.202 m2s	Total
Villaconejos	6	18	28170A00600018	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.393 m2s	Total
Villaconejos	6	19	28170A00600019	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.666 m2s	Total
Villaconejos	6	21	28170A00600021	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	18.419 m2s	Total
Villaconejos	6	37	28170A00600037	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.092 m2s	Total
Villaconejos	6	38	28170A00600038	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.677 m2s	Total



Villaconejos	6	39	28170A00600039	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.223 m2s	Total
Villaconejos	6	40	28170A00600040	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.129 m2s	Total
Villaconejos	6	41	28170A00600041	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	15.311 m2s	Total
Villaconejos	6	43	28170A00600043	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.705 m2s	Total
Villaconejos	6	44	28170A00600044	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.501 m2s	Total
Villaconejos	6	45	28170A00600045	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.717 m2s	Total
Villaconejos	6	46	28170A00600046	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.840 m2s	Total
Villaconejos	6	47	28170A00600047	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	345.600 m2s	Total
Villaconejos	6	55	28170A00600055	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	22.236 m2s	Total
Villaconejos	6	56	28170A00600056	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.221 m2s	Total
Villaconejos	6	57	28170A00600057	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.790 m2s	Total
Villaconejos	6	58	28170A00600058	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.373 m2s	Total
Villaconejos	6	59	28170A00600059	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	12.338 m2s	Total
Villaconejos	6	60	28170A00600060	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.115 m2s	Total
Villaconejos	6	61	28170A00600061	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.348 m2s	Total
Villaconejos	6	62	28170A00600062	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.542 m2s	Total
Villaconejos	6	63	28170A00600063	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.318 m2s	Total
Villaconejos	6	64	28170A00600064	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	15.151 m2s	Total
Villaconejos	6	65	28170A00600065	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	24.666 m2s	Total
Villaconejos	6	72	28170A00600072	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.952 m2s	Total
Villaconejos	6	73	28170A00600073	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.267 m2s	Total
Villaconejos	6	74	28170A00600074	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.445 m2s	Total
Villaconejos	6	122	28170A00600122	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.481 m2s	Total
Villaconejos	6	123	28170A00600123	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	24.880 m2s	Total
Villaconejos	6	124	28170A00600124	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.099 m2s	Total
Villaconejos	6	125	28170A00600125	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.969 m2s	Total
Villaconejos	6	127	28170A00600127	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.074 m2s	Total
Villaconejos	6	129	28170A00600129	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.859 m2s	Total
Villaconejos	6	130	28170A00600130	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	511 m2s	Total



Villaconejos	6	135	28170A00600135	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.555 m2s	Total
Villaconejos	6	136	28170A00600136	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.024 m2s	Total
Villaconejos	6	137	28170A00600137	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.514 m2s	Total
Villaconejos	6	138	28170A00600138	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.395 m2s	Total
Villaconejos	6	139	28170A00600139	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.337 m2s	Total
Villaconejos	6	140	28170A00600140	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.342 m2s	Total
Villaconejos	6	184	28170A00600184	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.504 m2s	Total
Villaconejos	6	185	28170A00600185	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.127 m2s	Total
Villaconejos	6	186	28170A00600186	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.033 m2s	Total
Villaconejos	6	191	28170A00600191	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	17.672 m2s	Total
Villaconejos	6	192	28170A00600192	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.089 m2s	Total
Villaconejos	6	195	28170A00600195	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.128 m2s	Total
Villaconejos	6	196	28170A00600196	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.826 m2s	Total
Villaconejos	6	197	28170A00600197	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.618 m2s	Total
Villaconejos	6	198	28170A00600198	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	9.199 m2s	Total
Villaconejos	6	199	28170A00600199	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.242 m2s	Total
Villaconejos	6	200	28170A00600200	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.376 m2s	Total
Villaconejos	6	201	28170A00600201	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.922 m2s	Total
Villaconejos	6	203	28170A00600203	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.156 m2s	Total
Villaconejos	6	204	28170A00600204	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.128 m2s	Total
Villaconejos	6	205	28170A00600205	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.879 m2s	Total
Villaconejos	6	208	28170A00600208	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.787 m2s	Total
Villaconejos	6	209	28170A00600209	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.822 m2s	Total
Villaconejos	6	210	28170A00600210	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	7.040 m2s	Total
Villaconejos	6	211	28170A00600211	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	24.647 m2s	Total
Villaconejos	6	216	28170A00600216	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.792 m2s	Total
Villaconejos	6	217	28170A00600217	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.647 m2s	Total
Villaconejos	6	218	28170A00600218	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	14.278 m2s	Total
Villaconejos	6	220	28170A00600220	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	12.694 m2s	Total



Villaconejos	6	221	28170A00600221	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.155 m2s	Total
Villaconejos	6	222	28170A00600222	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	37.620 m2s	Total
Villaconejos	6	223	28170A00600223	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.962 m2s	Total
Villaconejos	6	224	28170A00600224	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.255 m2s	Total
Villaconejos	6	225	28170A00600225	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.316 m2s	Total
Villaconejos	6	226	28170A00600226	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.349 m2s	Total
Villaconejos	6	227	28170A00600227	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.692 m2s	Total
Villaconejos	6	228	28170A00600228	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	14.072 m2s	Total
Villaconejos	6	229	28170A00600229	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.161 m2s	Total
Villaconejos	6	230	28170A00600230	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.950 m2s	Total
Villaconejos	6	231	28170A00600231	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.824 m2s	Total
Villaconejos	6	232	28170A00600232	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	10.021 m2s	Total
Villaconejos	6	233	28170A00600233	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.103 m2s	Total
Villaconejos	6	234	28170A00600234	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.645 m2s	Total
Villaconejos	6	235	28170A00600235	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	632 m2s	Total
Villaconejos	6	236	28170A00600236	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.541 m2s	Total
Villaconejos	6	237	28170A00600237	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.781 m2s	Total
Villaconejos	6	238	28170A00600238	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.120 m2s	Total
Villaconejos	6	239	28170A00600239	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.417 m2s	Total
Villaconejos	6	240	28170A00600240	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	10.928 m2s	Total
Villaconejos	6	241	28170A00600241	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.689 m2s	Total
Villaconejos	6	242	28170A00600242	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	31.318 m2s	Total
Villaconejos	6	243	28170A00600243	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.879 m2s	Total
Villaconejos	6	244	28170A00600244	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.701 m2s	Total
Villaconejos	6	245	28170A00600245	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.764 m2s	Total
Villaconejos	6	246	28170A00600246	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	18.329 m2s	Total
Villaconejos	6	247	28170A00600247	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.315 m2s	Total
Villaconejos	6	254	28170A00600254	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	16.413 m2s	Total
Villaconejos	6	255	28170A00600255	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.307 m2s	Total



Villaconejos	6	256	28170A00600256	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.126 m2s	Total
Villaconejos	6	257	28170A00600257	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	5.303 m2s	Total
Villaconejos	6	258	28170A00600258	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.599 m2s	Total
Villaconejos	6	259	28170A00600259	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.699 m2s	Total
Villaconejos	6	260	28170A00600260	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.892 m2s	Total
Villaconejos	6	261	28170A00600261	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.834 m2s	Total
Villaconejos	6	262	28170A00600262	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	861 m2s	Total
Villaconejos	6	263	28170A00600263	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.750 m2s	Total
Villaconejos	6	264	28170A00600264	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.762 m2s	Total
Villaconejos	6	265	28170A00600265	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.191 m2s	Total
Villaconejos	6	266	28170A00600266	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.395 m2s	Total
Villaconejos	6	267	28170A00600267	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.002 m2s	Total
Villaconejos	6	268	28170A00600268	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.737 m2s	Total
Villaconejos	6	276	28170A00600276	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	16.120 m2s	Total
Villaconejos	6	277	28170A00600277	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.193 m2s	Total
Villaconejos	6	278	28170A00600278	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.028 m2s	Total
Villaconejos	6	279	28170A00600279	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.237 m2s	Total
Villaconejos	6	280	28170A00600280	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.461 m2s	Total
Villaconejos	6	284	28170A00600284	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.757 m2s	Total
Villaconejos	6	297	28170A00600297	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.831 m2s	Total
Villaconejos	6	299	28170A00600299	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.891 m2s	Total
Villaconejos	6	300	28170A00600300	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	490 m2s	Total
Villaconejos	6	301	28170A00600301	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.755 m2s	Total
Villaconejos	6	304	28170A00600304	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.404 m2s	Total
Villaconejos	6	305	28170A00600305	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.481 m2s	Total
Villaconejos	6	306	28170A00600306	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.297 m2s	Total
Villaconejos	6	307	28170A00600307	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.216 m2s	Total
Villaconejos	6	330	28170A00600330	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	664 m2s	Parcial
Villaconejos	6	345	28170A00600345	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	385 m2s	Parcial
Villaconejos	6	346	28170A00600346	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	418 m2s	Parcial



Villaconejos	6	348	28170A00600348	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	707 m2s	Parcial
Villaconejos	6	361	28170A00600361	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	7 m2s	Parcial
Villaconejos	6	362	28170A00600362	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	641 m2s	Parcial
Villaconejos	6	414	28170A00600414	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	48 m2s	Parcial
Villaconejos	6	415	28170A00600415	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	505 m2s	Parcial
Villaconejos	6	423	28170A00600423	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.712 m2s	Total
Villaconejos	6	425	28170A00600425	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	922 m2s	Total
Villaconejos	6	431	28170A00600431	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.797 m2s	Total
Villaconejos	6	433	28170A00600433	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	775 m2s	Parcial
Villaconejos	6	435	28170A00600435	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.509 m2s	Total
Villaconejos	6	438	28170A00600438	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.077 m2s	Total
Villaconejos	6	441	28170A00600441	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.815 m2s	Total
Villaconejos	6	442	28170A00600442	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.444 m2s	Total
Villaconejos	6	9002	28170A00609002	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	52 m2s	Parcial
Villaconejos	6	9002	28170A00609002	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	48 m2s	Parcial
Villaconejos	6	9003	28170A00609003	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	29 m2s	Parcial
Villaconejos	6	9003	28170A00609003	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	52 m2s	Parcial
Villaconejos	6	9003	28170A00609003	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	54 m2s	Parcial
Villaconejos	6	9004	28170A00609004	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	46 m2s	Parcial
Villaconejos	6	9005	28170A00609005	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	40 m2s	Parcial
Villaconejos	6	9005	28170A00609005	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	39 m2s	Parcial
Villaconejos	6	9010	28170A00609010	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	140 m2s	Parcial
Villaconejos	7	48	28170A00700048	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	967 m2s	Parcial
Villaconejos	7	49	28170A00700049	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	1.021 m2s	Parcial
Villaconejos	7	50	28170A00700050	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	782 m2s	Parcial
Villaconejos	7	51	28170A00700051	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	671 m2s	Parcial
Villaconejos	7	52	28170A00700052	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.732 m2s	Total
Villaconejos	7	53	28170A00700053	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	29.066 m2s	Total
Villaconejos	7	59	28170A00700059	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.140 m2s	Total



Villaconejos	7	61	28170A00700061	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.387 m2s	Total
Villaconejos	7	62	28170A00700062	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.326 m2s	Total
Villaconejos	7	63	28170A00700063	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.713 m2s	Total
Villaconejos	7	64	28170A00700064	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	1.797 m2s	Parcial
Villaconejos	7	69	28170A00700069	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.893 m2s	Total
Villaconejos	7	71	28170A00700071	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.938 m2s	Total
Villaconejos	7	72	28170A00700072	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.182 m2s	Total
Villaconejos	7	73	28170A00700073	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.396 m2s	Total
Villaconejos	7	74	28170A00700074	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.224 m2s	Total
Villaconejos	7	75	28170A00700075	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.644 m2s	Total
Villaconejos	7	76	28170A00700076	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.906 m2s	Total
Villaconejos	7	77	28170A00700077	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.788 m2s	Total
Villaconejos	7	78	28170A00700078	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.367 m2s	Total
Villaconejos	7	79	28170A00700079	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.390 m2s	Total
Villaconejos	7	80	28170A00700080	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.391 m2s	Total
Villaconejos	7	82	28170A00700082	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.313 m2s	Total
Villaconejos	7	83	28170A00700083	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.889 m2s	Total
Villaconejos	7	84	28170A00700084	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.222 m2s	Total
Villaconejos	7	85	28170A00700085	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	11.656 m2s	Total
Villaconejos	7	86	28170A00700086	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	16.420 m2s	Total
Villaconejos	7	87	28170A00700087	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.584 m2s	Total
Villaconejos	7	88	28170A00700088	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.710 m2s	Total
Villaconejos	7	89	28170A00700089	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.348 m2s	Total
Villaconejos	7	90	28170A00700090	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.452 m2s	Total
Villaconejos	7	91	28170A00700091	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.782 m2s	Total
Villaconejos	7	92	28170A00700092	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.964 m2s	Total
Villaconejos	7	93	28170A00700093	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.742 m2s	Total
Villaconejos	7	94	28170A00700094	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	24.606 m2s	Total
Villaconejos	7	95	28170A00700095	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.092 m2s	Total
Villaconejos	7	96	28170A00700096	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.705 m2s	Total
Villaconejos	7	137	28170A00700137	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	649 m2s	Parcial



Villaconejos	7	138	28170A00700138	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	24 m2s	Parcial
Villaconejos	7	139	28170A00700139	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	757 m2s	Parcial
Villaconejos	7	9003	28170A00709003	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	45 m2s	Parcial
Villaconejos	7	9005	28170A00709005	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	42 m2s	Parcial
Villaconejos	7	9006	28170A00709006	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	40 m2s	Parcial
Villaconejos	8	25	28170A00800025	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	5 m2s	Parcial
Villaconejos	8	28	28170A00800028	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.474 m2s	Total
Villaconejos	8	29	28170A00800029	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.891 m2s	Total
Villaconejos	8	30	28170A00800030	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.253 m2s	Total
Villaconejos	8	31	28170A00800031	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.293 m2s	Total
Villaconejos	8	32	28170A00800032	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.512 m2s	Total
Villaconejos	8	33	28170A00800033	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	175 m2s	Parcial
Villaconejos	8	34	28170A00800034	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	18.027 m2s	Total
Villaconejos	8	36	28170A00800036	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.463 m2s	Total
Villaconejos	8	37	28170A00800037	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.203 m2s	Total
Villaconejos	8	38	28170A00800038	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.514 m2s	Total
Villaconejos	8	41	28170A00800041	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.107 m2s	Total
Villaconejos	8	42	28170A00800042	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.573 m2s	Total
Villaconejos	8	43	28170A00800043	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.041 m2s	Total
Villaconejos	8	44	28170A00800044	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.554 m2s	Total
Villaconejos	8	45	28170A00800045	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	7.281 m2s	Total
Villaconejos	8	46	28170A00800046	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.468 m2s	Total
Villaconejos	8	47	28170A00800047	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	47.579 m2s	Total
Villaconejos	8	49	28170A00800049	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.225 m2s	Total
Villaconejos	8	60	28170A00800060	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.134 m2s	Total
Villaconejos	8	61	28170A00800061	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.838 m2s	Total
Villaconejos	8	92	28170A00800092	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.431 m2s	Total
Villaconejos	8	93	28170A00800093	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.591 m2s	Total
Villaconejos	8	94	28170A00800094	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.991 m2s	Total
Villaconejos	8	95	28170A00800095	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	9.499 m2s	Total



Villaconejos	8	96	28170A00800096	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.211 m2s	Total
Villaconejos	8	97	28170A00800097	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.203 m2s	Total
Villaconejos	8	98	28170A00800098	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.728 m2s	Total
Villaconejos	8	99	28170A00800099	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.294 m2s	Total
Villaconejos	8	100	28170A00800100	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	18.026 m2s	Total
Villaconejos	8	101	28170A00800101	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.914 m2s	Total
Villaconejos	8	102	28170A00800102	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.295 m2s	Total
Villaconejos	8	103	28170A00800103	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	12.470 m2s	Total
Villaconejos	8	104	28170A00800104	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.236 m2s	Total
Villaconejos	8	105	28170A00800105	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.750 m2s	Total
Villaconejos	8	106	28170A00800106	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.615 m2s	Total
Villaconejos	8	107	28170A00800107	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	19.512 m2s	Total
Villaconejos	8	109	28170A00800109	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.148 m2s	Total
Villaconejos	8	110	28170A00800110	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.301 m2s	Total
Villaconejos	8	111	28170A00800111	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.459 m2s	Total
Villaconejos	8	112	28170A00800112	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.346 m2s	Total
Villaconejos	8	113	28170A00800113	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.602 m2s	Total
Villaconejos	8	114	28170A00800114	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.748 m2s	Total
Villaconejos	8	115	28170A00800115	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	16.758 m2s	Total
Villaconejos	8	116	28170A00800116	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.927 m2s	Total
Villaconejos	8	118	28170A00800118	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.264 m2s	Total
Villaconejos	8	119	28170A00800119	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.915 m2s	Total
Villaconejos	8	134	28170A00800134	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	20.531 m2s	Total
Villaconejos	8	138	28170A00800138	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	41.107 m2s	Total
Villaconejos	8	139	28170A00800139	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.610 m2s	Total
Villaconejos	8	140	28170A00800140	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.246 m2s	Total
Villaconejos	8	141	28170A00800141	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.095 m2s	Total
Villaconejos	8	142	28170A00800142	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.272 m2s	Total
Villaconejos	8	144	28170A00800144	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.617 m2s	Total
Villaconejos	8	145	28170A00800145	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	14.360 m2s	Total
Villaconejos	8	146	28170A00800146	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.612 m2s	Total



Villaconejos	8	147	28170A00800147	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.104 m2s	Total
Villaconejos	8	148	28170A00800148	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	14.888 m2s	Total
Villaconejos	8	149	28170A00800149	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.222 m2s	Total
Villaconejos	8	150	28170A00800150	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.728 m2s	Total
Villaconejos	8	151	28170A00800151	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.326 m2s	Total
Villaconejos	8	152	28170A00800152	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.283 m2s	Total
Villaconejos	8	153	28170A00800153	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.543 m2s	Total
Villaconejos	8	154	28170A00800154	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	15.099 m2s	Total
Villaconejos	8	9002	28170A00809002	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	57 m2s	Parcial
Villaconejos	8	10173	28170A00810173	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.835 m2s	Total
Villaconejos	19	5	28170A01900005	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	20.567 m2s	Total
Villaconejos	19	6	28170A01900006	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.562 m2s	Total
Villaconejos	19	7	28170A01900007	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.284 m2s	Total
Villaconejos	19	8	28170A01900008	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.168 m2s	Total
Villaconejos	19	9	28170A01900009	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	5.004 m2s	Total
Villaconejos	19	10	28170A01900010	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.291 m2s	Total
Villaconejos	19	11	28170A01900011	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.576 m2s	Total
Villaconejos	19	12	28170A01900012	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	5.431 m2s	Total
Villaconejos	19	13	28170A01900013	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.986 m2s	Total
Villaconejos	19	14	28170A01900014	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	40.581 m2s	Total
Villaconejos	19	19	28170A01900019	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.204 m2s	Total
Villaconejos	19	20	28170A01900020	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.394 m2s	Total
Villaconejos	19	21	28170A01900021	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.603 m2s	Total
Villaconejos	19	25	28170A01900025	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.023 m2s	Total
Villaconejos	19	26	28170A01900026	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	5.787 m2s	Total
Villaconejos	19	27	28170A01900027	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	7.158 m2s	Total
Villaconejos	19	28	28170A01900028	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.747 m2s	Total
Villaconejos	19	29	28170A01900029	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.227 m2s	Total
Villaconejos	19	30	28170A01900030	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.737 m2s	Total
Villaconejos	19	31	28170A01900031	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.126 m2s	Total
Villaconejos	19	32	28170A01900032	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.661 m2s	Total
Villaconejos	19	33	28170A01900033	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.785 m2s	Total
Villaconejos	19	34	28170A01900034	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.642 m2s	Total



Villaconejos	19	35	28170A01900035	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.810 m2s	Total
Villaconejos	19	36	28170A01900036	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.473 m2s	Total
Villaconejos	19	49	28170A01900049	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.303 m2s	Total
Villaconejos	19	50	28170A01900050	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.529 m2s	Total
Villaconejos	19	51	28170A01900051	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	449 m2s	Total
Villaconejos	19	52	28170A01900052	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.423 m2s	Total
Villaconejos	19	53	28170A01900053	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.442 m2s	Total
Villaconejos	19	54	28170A01900054	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	646 m2s	Total
Villaconejos	19	55	28170A01900055	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.668 m2s	Total
Villaconejos	19	56	28170A01900056	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.235 m2s	Total
Villaconejos	19	122	28170A01900122	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.967 m2s	Total
Villaconejos	19	123	28170A01900123	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.198 m2s	Total
Villaconejos	19	124	28170A01900124	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.460 m2s	Total
Villaconejos	19	125	28170A01900125	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.873 m2s	Total
Villaconejos	19	126	28170A01900126	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.894 m2s	Total
Villaconejos	19	127	28170A01900127	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.595 m2s	Total
Villaconejos	19	128	28170A01900128	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.425 m2s	Total
Villaconejos	19	129	28170A01900129	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.560 m2s	Total
Villaconejos	19	130	28170A01900130	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.806 m2s	Total
Villaconejos	19	131	28170A01900131	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.652 m2s	Total
Villaconejos	19	132	28170A01900132	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.474 m2s	Total
Villaconejos	19	133	28170A01900133	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.656 m2s	Total
Villaconejos	19	134	28170A01900134	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.497 m2s	Total
Villaconejos	19	135	28170A01900135	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.697 m2s	Total
Villaconejos	19	136	28170A01900136	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.054 m2s	Total
Villaconejos	19	137	28170A01900137	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.633 m2s	Total
Villaconejos	19	138	28170A01900138	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.789 m2s	Total
Villaconejos	19	139	28170A01900139	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.716 m2s	Total



Villaconejos	19	140	28170A01900140	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	15.866 m2s	Total
Villaconejos	19	347	28170A01900347	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.220 m2s	Total
Villaconejos	19	349	28170A01900349	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.326 m2s	Total
Villaconejos	19	9001	28170A01909001	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	54 m2s	Parcial
Villaconejos	19	9001	28170A01909001	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	34 m2s	Parcial
Villaconejos	20	15	28170A02000015	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.202 m2s	Total
Villaconejos	20	16	28170A02000016	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.518 m2s	Total
Villaconejos	20	17	28170A02000017	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	9.951 m2s	Total
Villaconejos	20	18	28170A02000018	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.175 m2s	Total
Villaconejos	20	38	28170A02000038	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.398 m2s	Total
Villaconejos	20	40	28170A02000040	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.867 m2s	Total
Villaconejos	20	41	28170A02000041	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.941 m2s	Total
Villaconejos	20	42	28170A02000042	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.175 m2s	Total
Villaconejos	20	43	28170A02000043	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.814 m2s	Total
Villaconejos	20	44	28170A02000044	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.063 m2s	Total
Villaconejos	20	45	28170A02000045	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	14.560 m2s	Total
Villaconejos	20	46	28170A02000046	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.594 m2s	Total
Villaconejos	20	47	28170A02000047	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	11.909 m2s	Total
Villaconejos	20	48	28170A02000048	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.850 m2s	Total
Villaconejos	20	49	28170A02000049	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	10.846 m2s	Total
Villaconejos	20	50	28170A02000050	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.229 m2s	Total
Villaconejos	20	51	28170A02000051	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.031 m2s	Total
Villaconejos	20	52	28170A02000052	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.351 m2s	Total
Villaconejos	20	53	28170A02000053	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.961 m2s	Total
Villaconejos	20	54	28170A02000054	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.304 m2s	Total
Villaconejos	20	55	28170A02000055	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.180 m2s	Total
Villaconejos	20	124	28170A02000124	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	48 m2s	Parcial
Villaconejos	20	130	28170A02000130	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	676 m2s	Parcial
Villaconejos	20	132	28170A02000132	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	117 m2s	Parcial



Villaconejos	20	133	28170A02000133	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	379 m2s	Parcial
Villaconejos	20	135	28170A02000135	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	456 m2s	Parcial
Villaconejos	20	141	28170A02000141	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	779 m2s	Parcial
Villaconejos	20	187	28170A02000187	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	1.187 m2s	Parcial
Colmenar de Oreja	42	1	28043A04200001	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.318 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	2	28043A04200002	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	12.301 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	3	28043A04200003	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.440 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	4	28043A04200004	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.068 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	5	28043A04200005	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.276 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	6	28043A04200006	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.959 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	7	28043A04200007	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	5.315 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	8	28043A04200008	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	10.965 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	9	28043A04200009	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.038 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	10	28043A04200010	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.001 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	11	28043A04200011	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.125 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	13	28043A04200013	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	24.075 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	14	28043A04200014	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.789 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	15	28043A04200015	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	5.698 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	16	28043A04200016	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.272 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	17	28043A04200017	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	16.486 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	18	28043A04200018	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.172 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	21	28043A04200021	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	17 m2s	Parcial
Colmenar de Oreja	42	22	28043A04200022	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	273 m2s	Parcial
Colmenar de Oreja	42	25	28043A04200025	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.033 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	26	28043A04200026	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	17.047 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	27	28043A04200027	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	9.550 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	28	28043A04200028	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.175 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	29	28043A04200029	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.093 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	30	28043A04200030	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	27.085 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	31	28043A04200031	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	11.453 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	35	28043A04200035	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.796 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	36	28043A04200036	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.788 m2s	Total



Colmenar de Oreja	42	37	28043A04200037	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	24.889 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	38	28043A04200038	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.896 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	39	28043A04200039	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.402 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	50	28043A04200050	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.937 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	51	28043A04200051	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.503 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	52	28043A04200052	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	9.469 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	53	28043A04200053	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	7.826 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	54	28043A04200054	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.925 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	55	28043A04200055	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.692 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	58	28043A04200058	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.208 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	59	28043A04200059	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.057 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	60	28043A04200060	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.540 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	61	28043A04200061	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.381 m2s	Total
Colmenar de Oreja	42	9001	28043A04209001	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	85 m2s	Parcial
Colmenar de Oreja	43	25	28043A04300025	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	17.200 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	26	28043A04300026	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.392 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	28	28043A04300028	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.550 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	29	28043A04300029	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.961 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	30	28043A04300030	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	19.519 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	155	28043A04300155	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.383 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	158	28043A04300158	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	89 m2s	Parcial
Colmenar de Oreja	43	159	28043A04300159	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.523 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	160	28043A04300160	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.232 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	161	28043A04300161	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	34.070 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	162	28043A04300162	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.170 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	164	28043A04300164	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.493 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	165	28043A04300165	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	36.356 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	170	28043A04300170	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	9.221 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	171	28043A04300171	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	9.577 m2s	Total



Colmenar de Oreja	43	172	28043A04300172	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	12.295 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	173	28043A04300173	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.272 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	198	28043A04300198	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.030 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	205	28043A04300205	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.389 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	206	28043A04300206	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.761 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	207	28043A04300207	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	10.144 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	208	28043A04300208	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.937 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	209	28043A04300209	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.802 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	210	28043A04300210	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	15.527 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	211	28043A04300211	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.450 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	212	28043A04300212	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	19.903 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	215	28043A04300215	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.966 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	216	28043A04300216	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	9.593 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	217	28043A04300217	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.885 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	219	28043A04300219	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.977 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	221	28043A04300221	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	14.673 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	223	28043A04300223	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.032 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	224	28043A04300224	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.224 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	225	28043A04300225	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.533 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	226	28043A04300226	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.274 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	247	28043A04300247	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	33.690 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	9001	28043A04309001	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	90 m2s	Parcial
Colmenar de Oreja	43	10093	28043A04310093	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	820 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	10094	28043A04310094	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	526 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	10099	28043A04310099	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.052 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	10100	28043A04310100	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.904 m2s	Total
Colmenar de Oreja	43	10117	28043A04310117	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.449 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	5	28043A04400005	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.478 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	6	28043A04400006	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.298 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	7	28043A04400007	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.717 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	8	28043A04400008	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	15.698 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	9	28043A04400009	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.071 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	10	28043A04400010	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.657 m2s	Total



Colmenar de Oreja	44	11	28043A04400011	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.430 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	12	28043A04400012	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.789 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	13	28043A04400013	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.571 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	14	28043A04400014	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.437 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	15	28043A04400015	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.807 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	16	28043A04400016	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.295 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	17	28043A04400017	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.116 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	23	28043A04400023	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.490 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	24	28043A04400024	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.999 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	88	28043A04400088	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.516 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	123	28043A04400123	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.068 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	125	28043A04400125	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.406 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	126	28043A04400126	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.151 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	128	28043A04400128	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.410 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	129	28043A04400129	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.491 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	130	28043A04400130	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.494 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	131	28043A04400131	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.939 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	132	28043A04400132	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.357 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	133	28043A04400133	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.902 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	134	28043A04400134	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.998 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	135	28043A04400135	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.922 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	136	28043A04400136	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	28 m2s	Parcial
Colmenar de Oreja	44	141	28043A04400141	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.969 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	145	28043A04400145	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.132 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	147	28043A04400147	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.258 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	153	28043A04400153	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.214 m2s	Total
Colmenar de Oreja	44	9001	28043A04409001	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	49 m2s	Parcial
Colmenar de Oreja	45	18	28043A04500018	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.238 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	19	28043A04500019	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.027 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	25	28043A04500025	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.684 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	27	28043A04500027	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	6.631 m2s	Total



Colmenar de Oreja	45	30	28043A04500030	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.311 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	31	28043A04500031	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.944 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	36	28043A04500036	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.502 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	48	28043A04500048	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.423 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	53	28043A04500053	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.375 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	116	28043A04500116	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.721 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	117	28043A04500117	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.546 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	120	28043A04500120	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.612 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	121	28043A04500121	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	19.644 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	122	28043A04500122	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.492 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	123	28043A04500123	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.933 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	124	28043A04500124	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.282 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	126	28043A04500126	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.631 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	128	28043A04500128	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	15.161 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	131	28043A04500131	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	9.006 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	132	28043A04500132	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	14.093 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	135	28043A04500135	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	16.662 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	136	28043A04500136	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.783 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	138	28043A04500138	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.458 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	139	28043A04500139	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.665 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	140	28043A04500140	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	13.267 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	141	28043A04500141	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.628 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	142	28043A04500142	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.721 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	143	28043A04500143	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.469 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	144	28043A04500144	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.149 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	145	28043A04500145	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	15.319 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	146	28043A04500146	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.092 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	147	28043A04500147	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.943 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	148	28043A04500148	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.630 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	149	28043A04500149	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	8.793 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	150	28043A04500150	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	14.494 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	151	28043A04500151	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	16.218 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	152	28043A04500152	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	7.648 m2s	Total



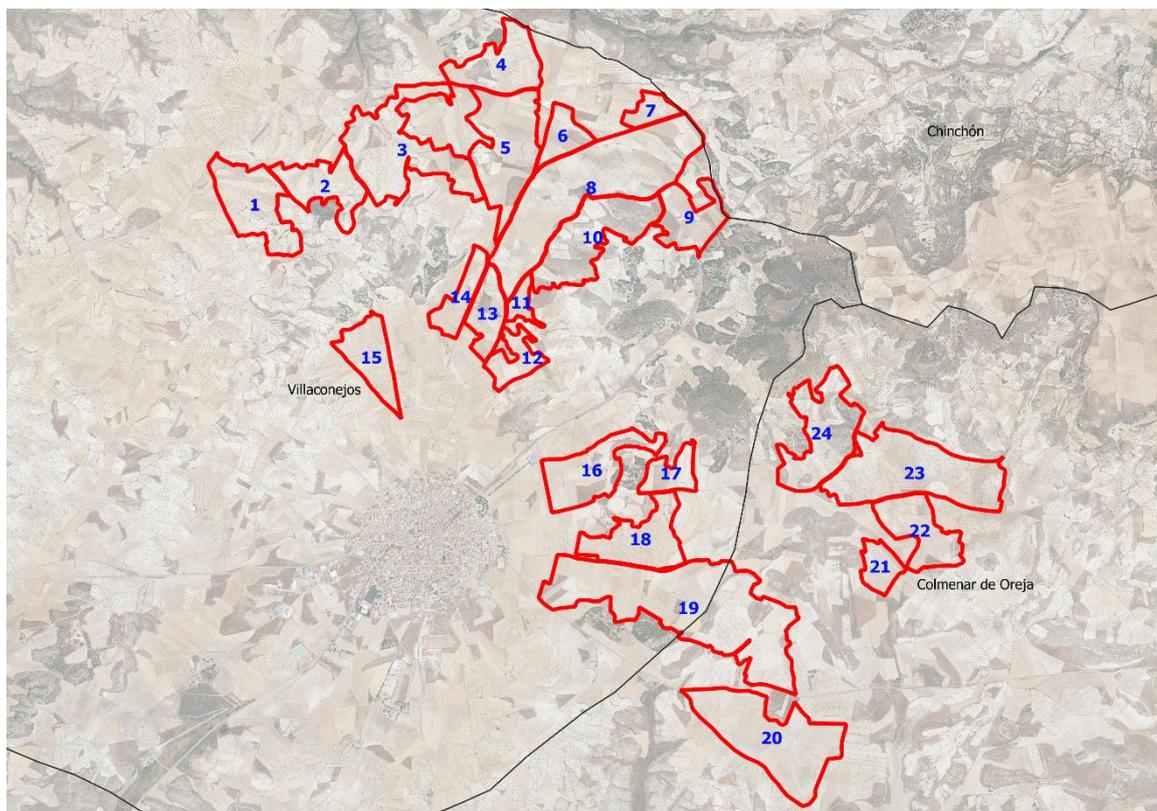
Colmenar de Oreja	45	153	28043A04500153	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.870 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	154	28043A04500154	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.377 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	155	28043A04500155	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	4.721 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	156	28043A04500156	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.391 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	157	28043A04500157	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	5.818 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	158	28043A04500158	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	6.910 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	159	28043A04500159	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	16.378 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	160	28043A04500160	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	18.787 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	166	28043A04500166	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.886 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	167	28043A04500167	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	1.169 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	168	28043A04500168	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	18.403 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	169	28043A04500169	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	8.563 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	170	28043A04500170	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.458 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	171	28043A04500171	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.079 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	172	28043A04500172	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	1.556 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	173	28043A04500173	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.375 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	175	28043A04500175	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	2.864 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	176	28043A04500176	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	3.380 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	179	28043A04500179	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.359 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	180	28043A04500180	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	9.080 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	181	28043A04500181	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	16.855 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	183	28043A04500183	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	19.071 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	184	28043A04500184	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	1.274 m2s	Parcial
Colmenar de Oreja	45	185	28043A04500185	Privada	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	774 m2s	Parcial
Colmenar de Oreja	45	190	28043A04500190	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.752 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	196	28043A04500196	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	684 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	207	28043A04500207	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	23.849 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	208	28043A04500208	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	24.558 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	209	28043A04500209	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.229 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	211	28043A04500211	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.739 m2s	Total



Colmenar de Oreja	45	212	28043A04500212	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	7.779 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	215	28043A04500215	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	2.844 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	217	28043A04500217	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.079 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	243	28043A04500243	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	12.114 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	244	28043A04500244	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	59.470 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	246	28043A04500246	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	10.046 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	247	28043A04500247	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles	4.488 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	248	28043A04500248	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	3.600 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	250	28043A04500250	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	11.005 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	255	28043A04500255	Privada	Paneles fotovoltaicos	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación paneles y vallado	5.477 m2s	Total
Colmenar de Oreja	45	9003	28043A04509003	Pública	Línea subterránea	Urbanizable No Sectorizado	Ocupación temporal obras / servidumbre subterránea	92 m2s	Parcial



Se incorporan a continuación, diferenciados por zonas, los planos que corresponden a las parcelas catastrales anteriormente enumeradas:
es



Esquema de numeración de zonas PSFV CAROLINA SOLAR PV y SET CAROLINA . (Ortofoto PNOA).
Elaboración Propia



- Municipio de Villaconejos



Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 1 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortfoto PNOA).

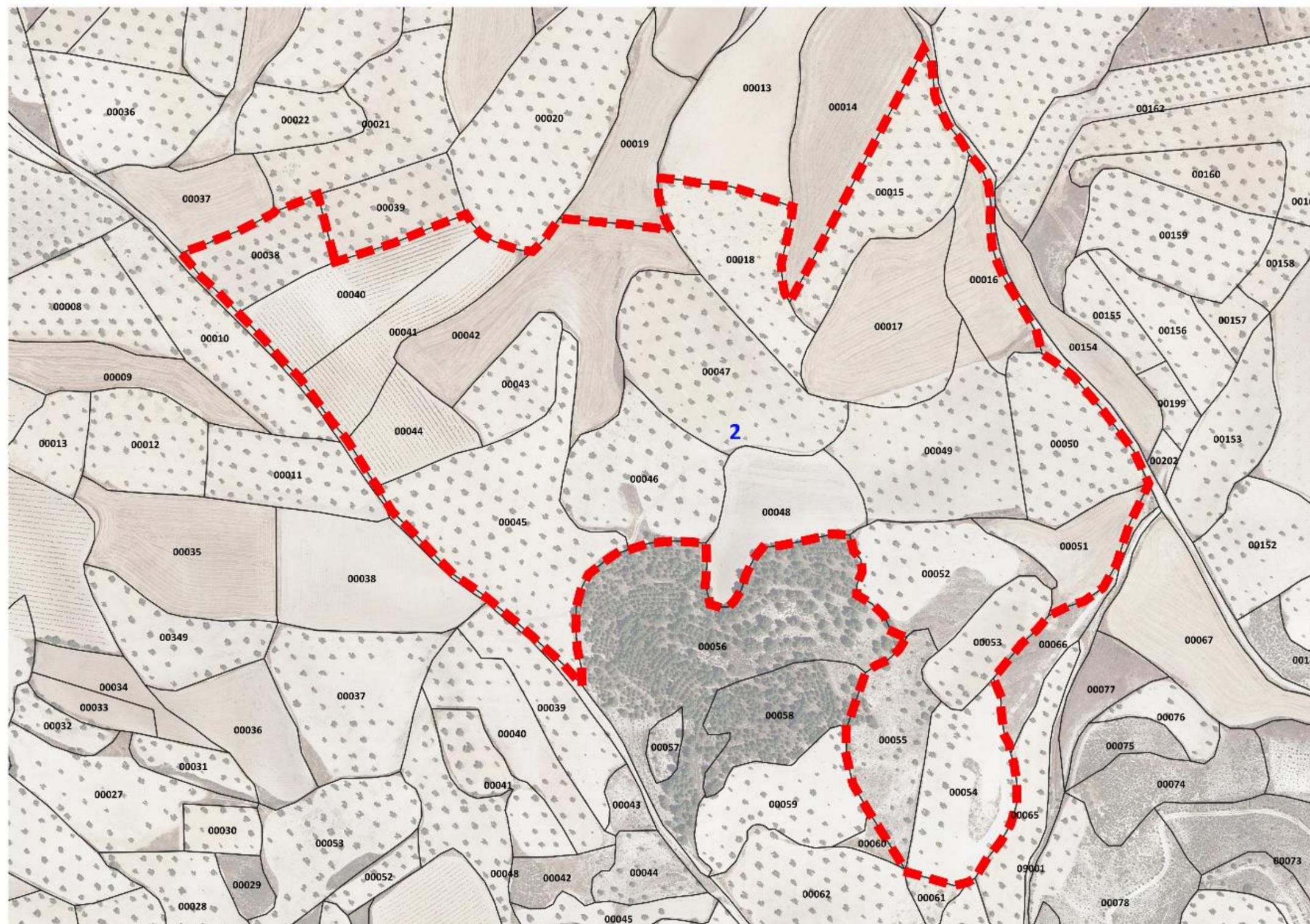


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 2 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortfoto PNOA).



Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 3 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

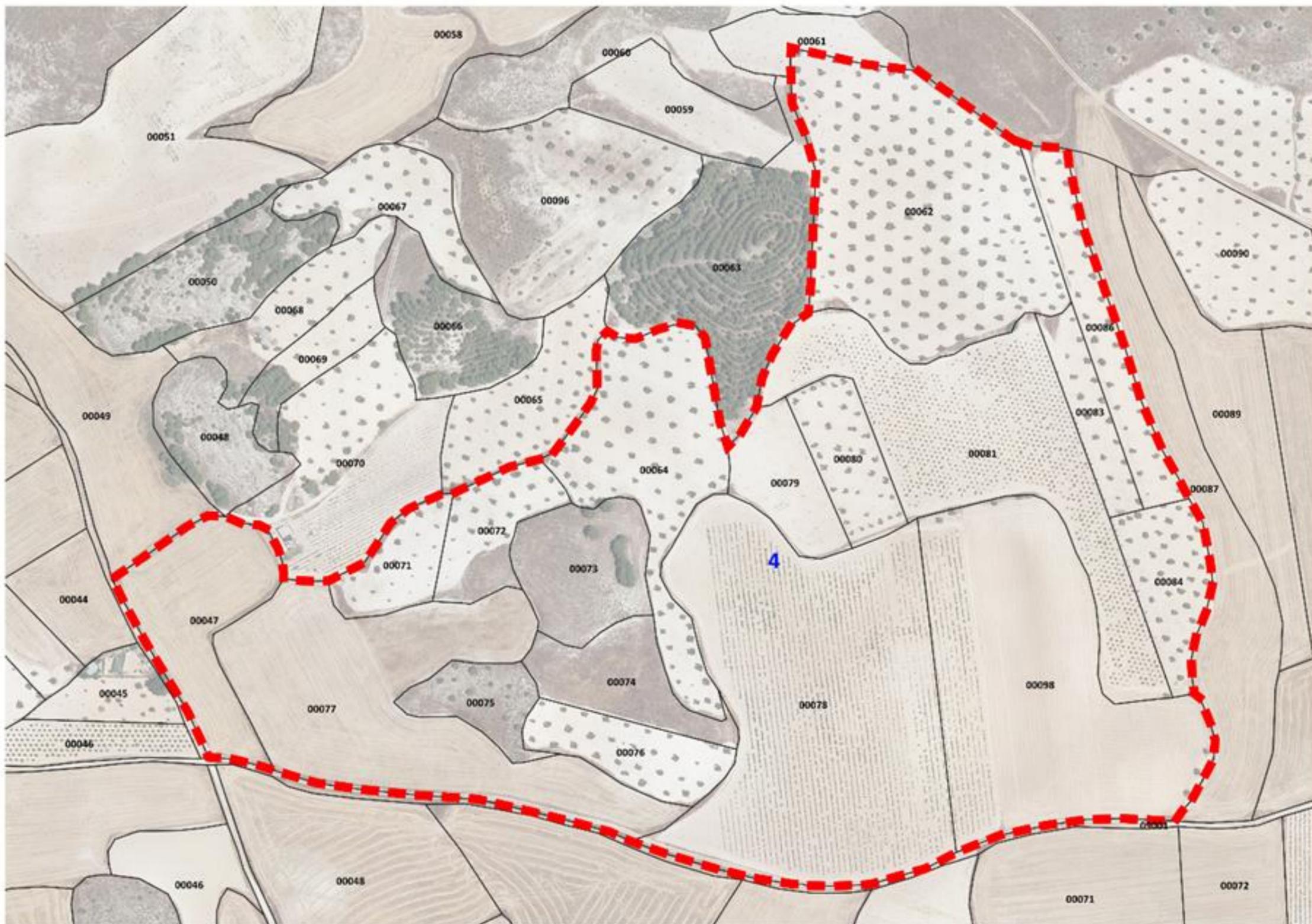


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 4 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

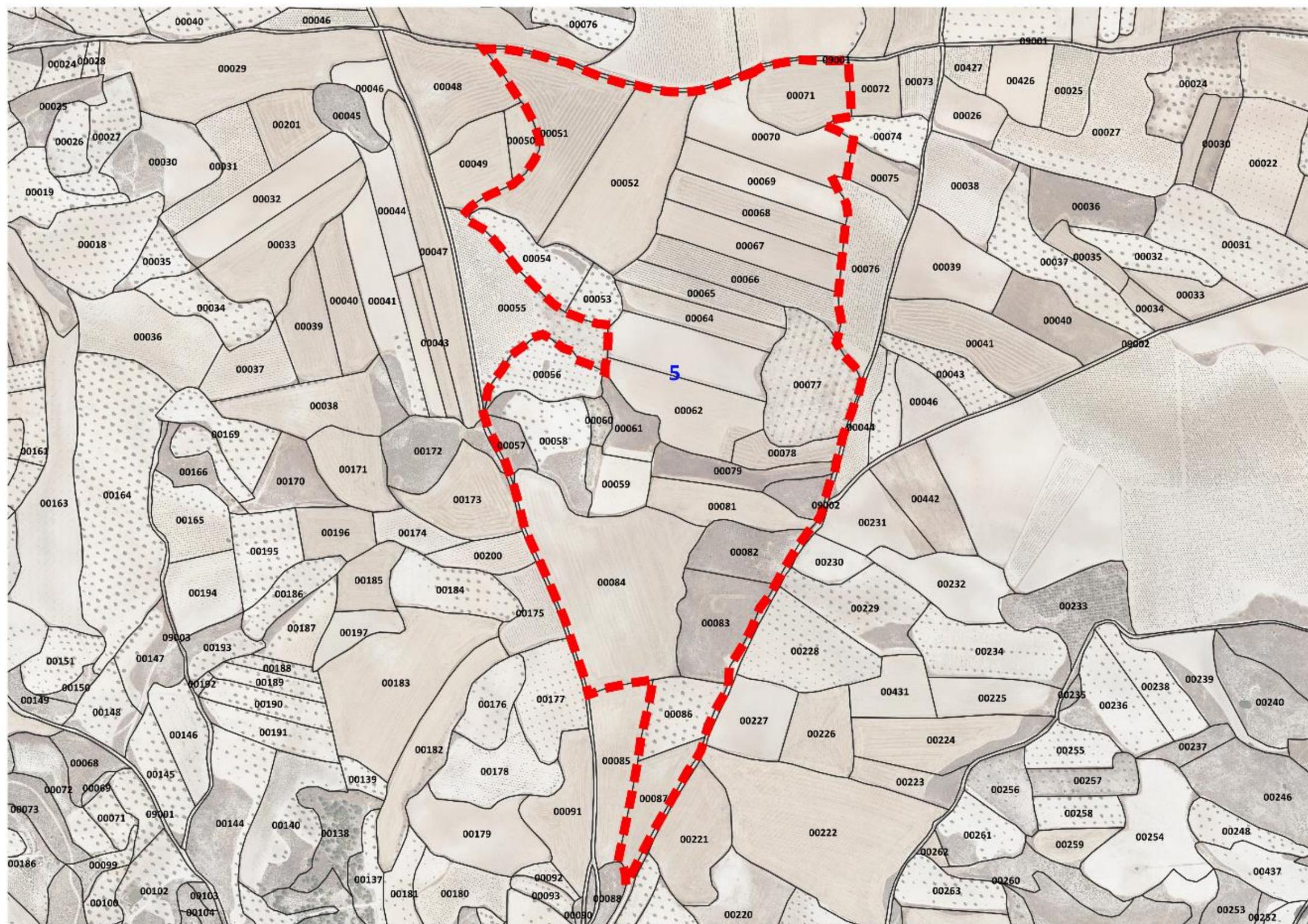


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 5 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortfoto PNOA).



Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 6 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).



Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 7 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

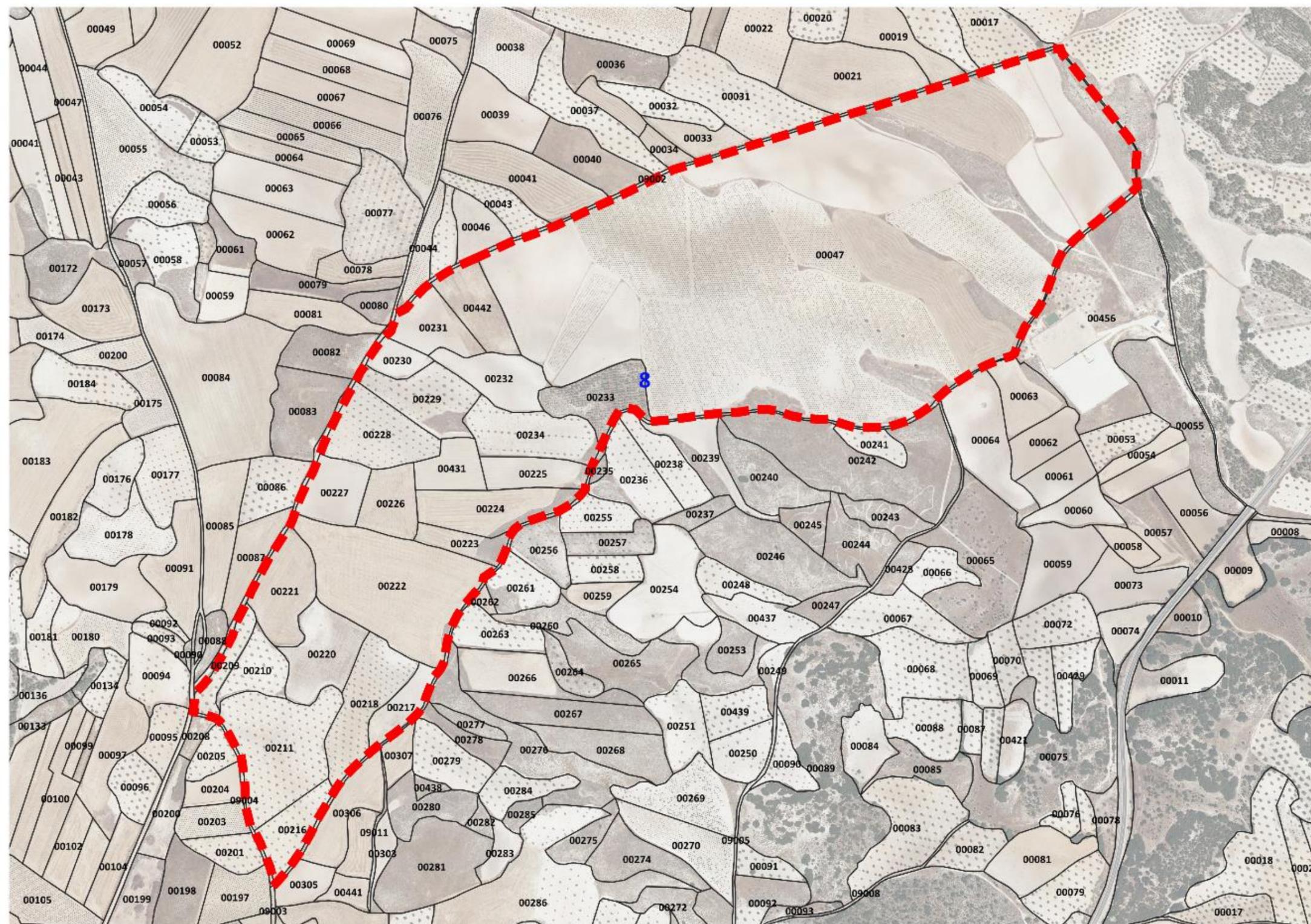


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 8 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortotofo PNOA).

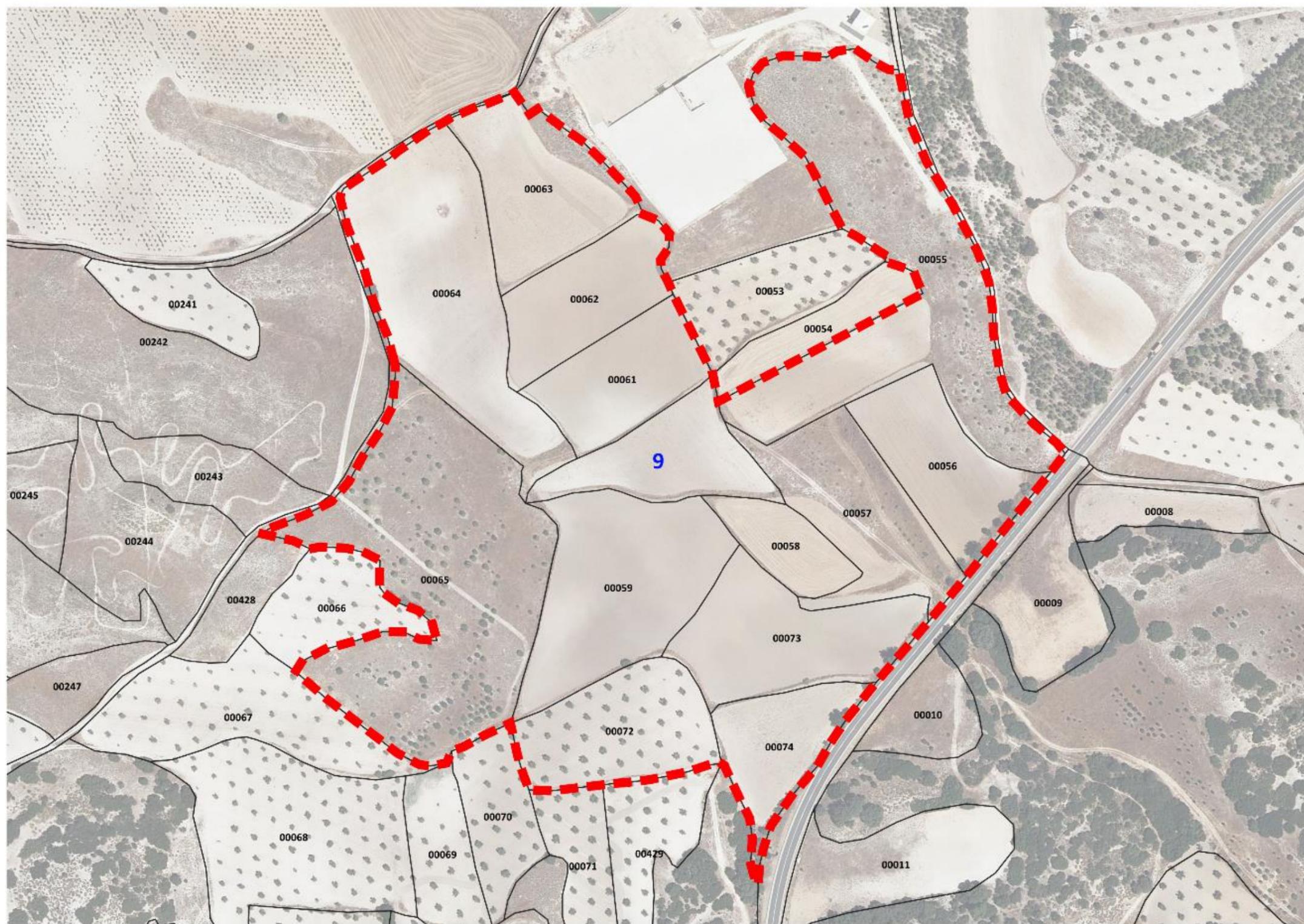


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 9 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

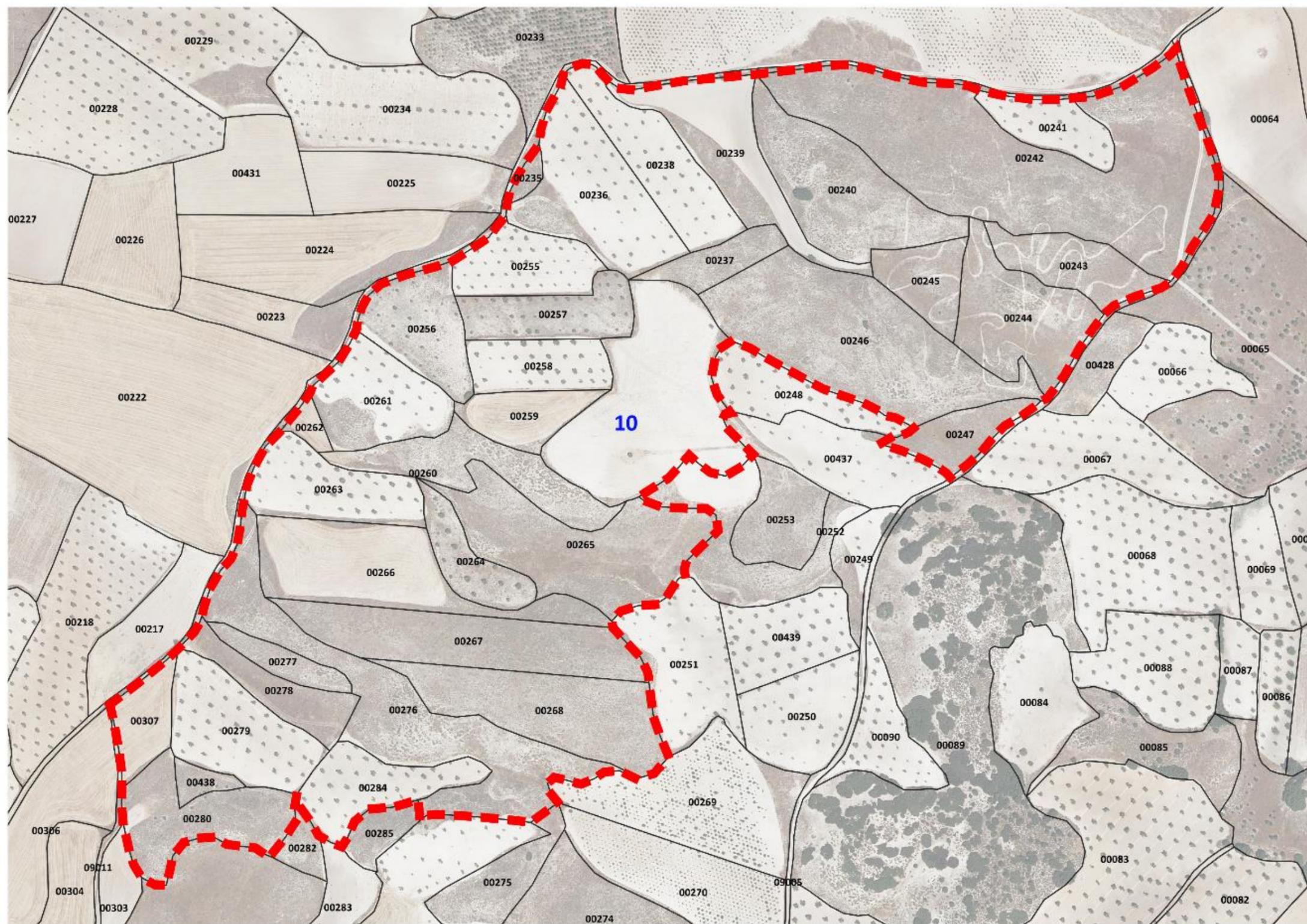


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 10 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

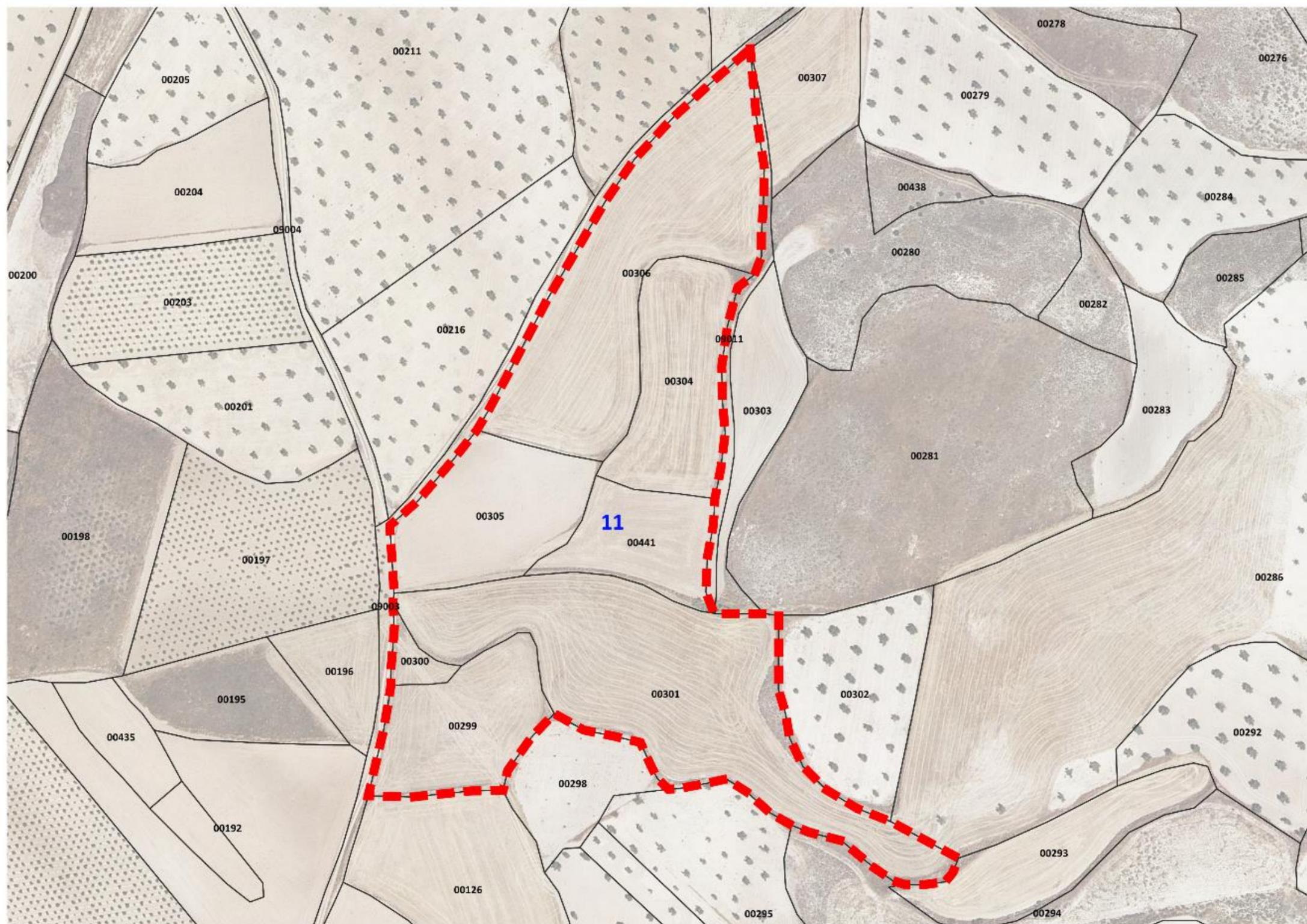


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 11 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).



Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 12 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

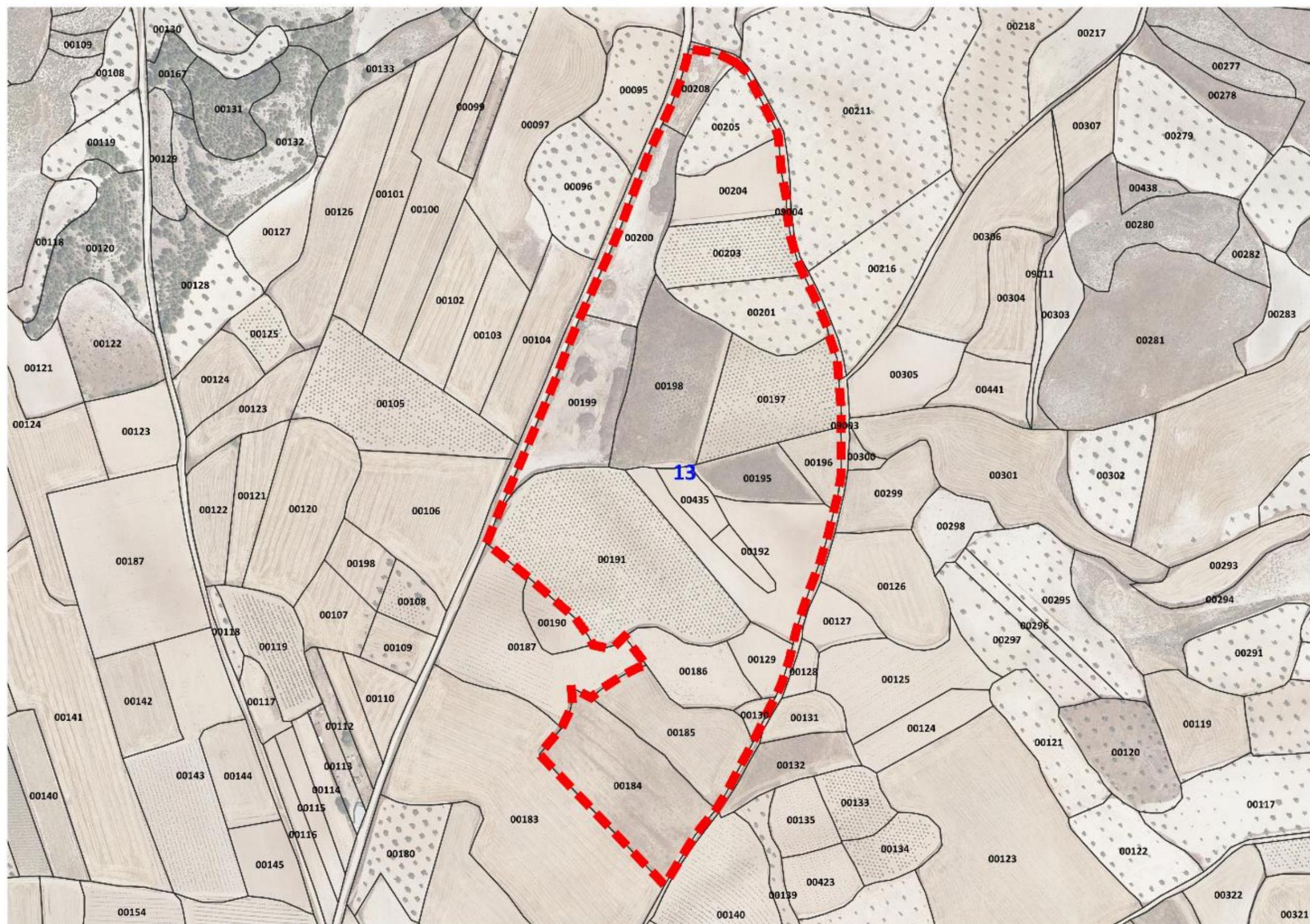


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 13 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).



Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 14 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofotografía PNOA).

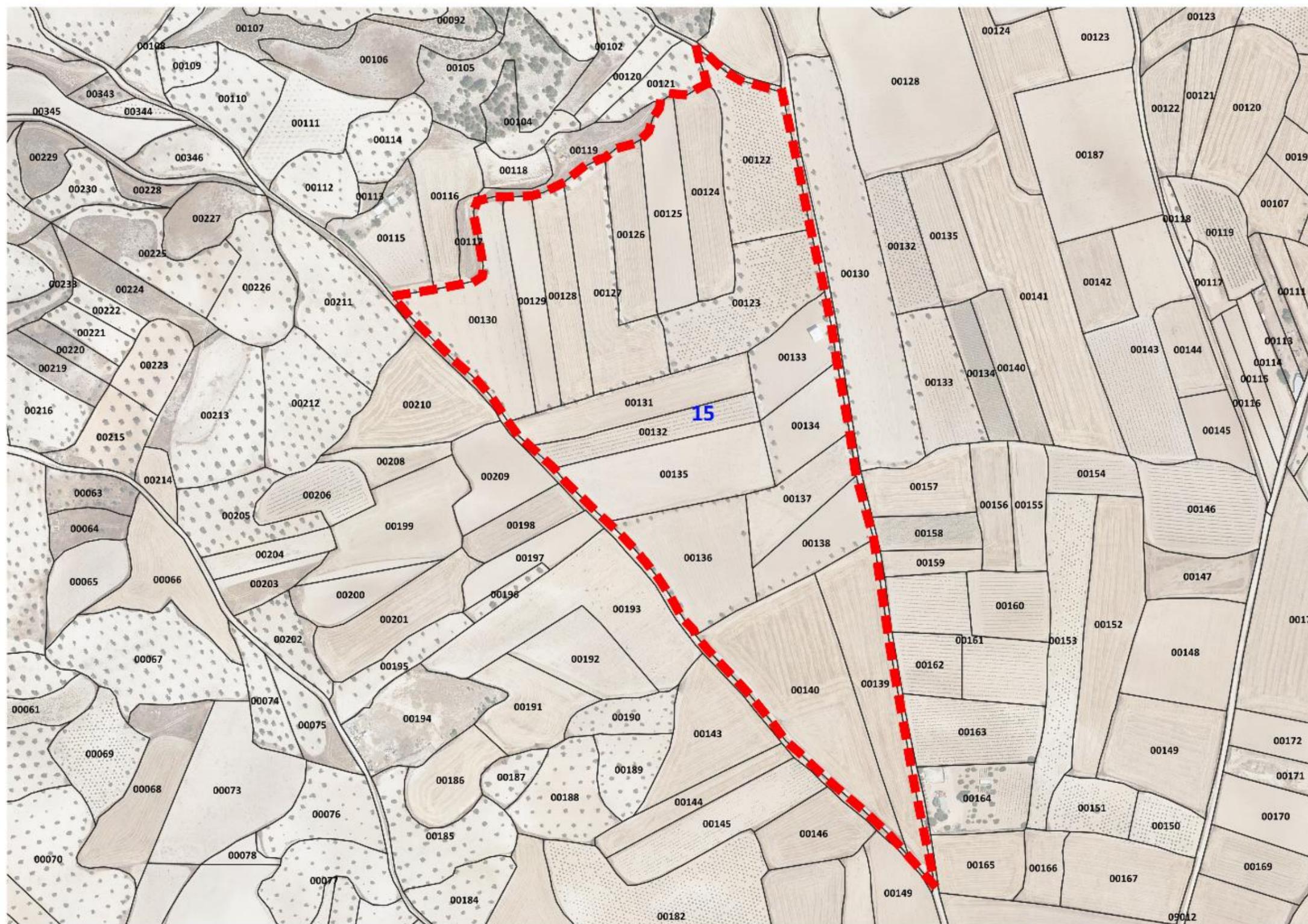


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 15 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

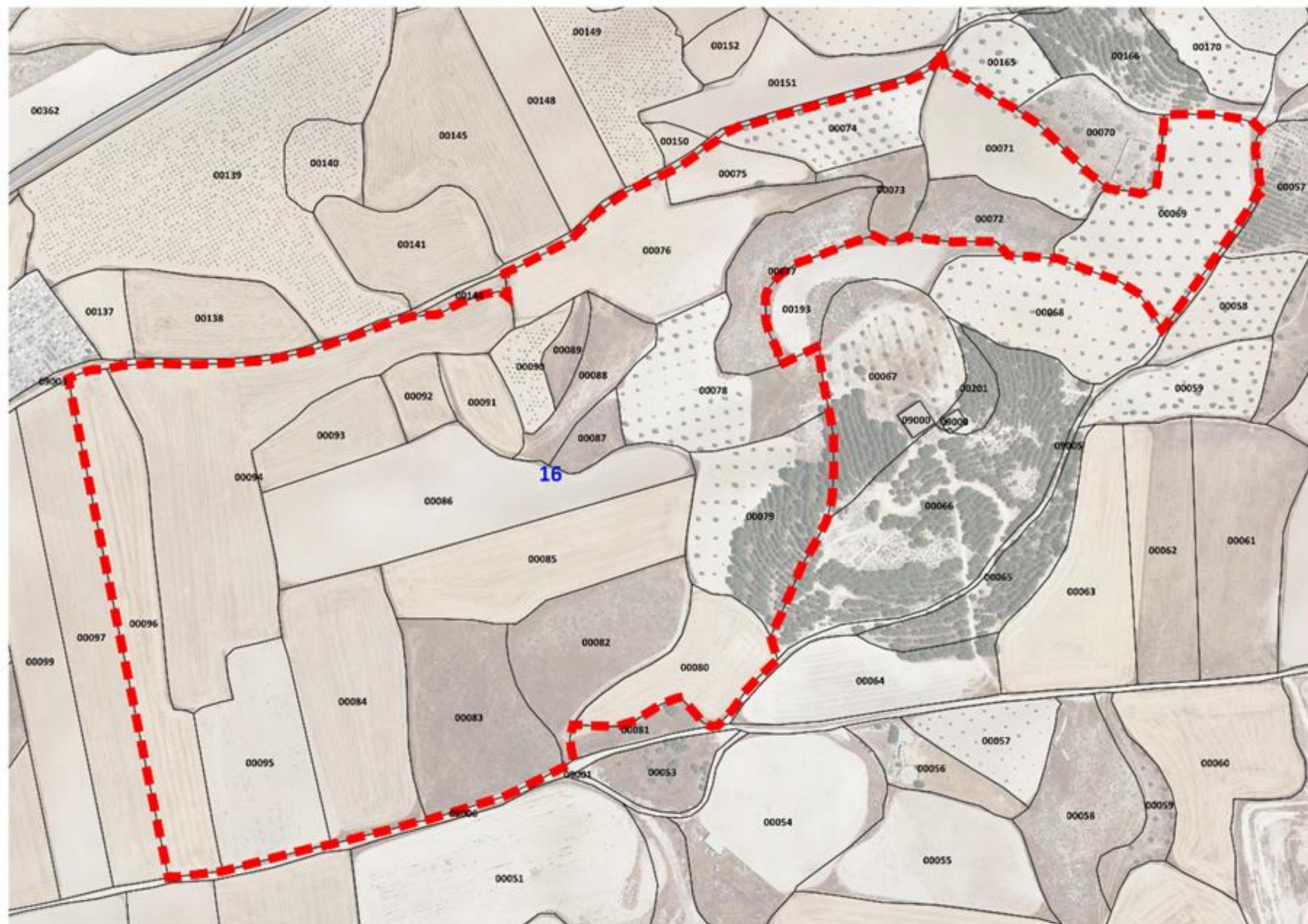


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 16 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

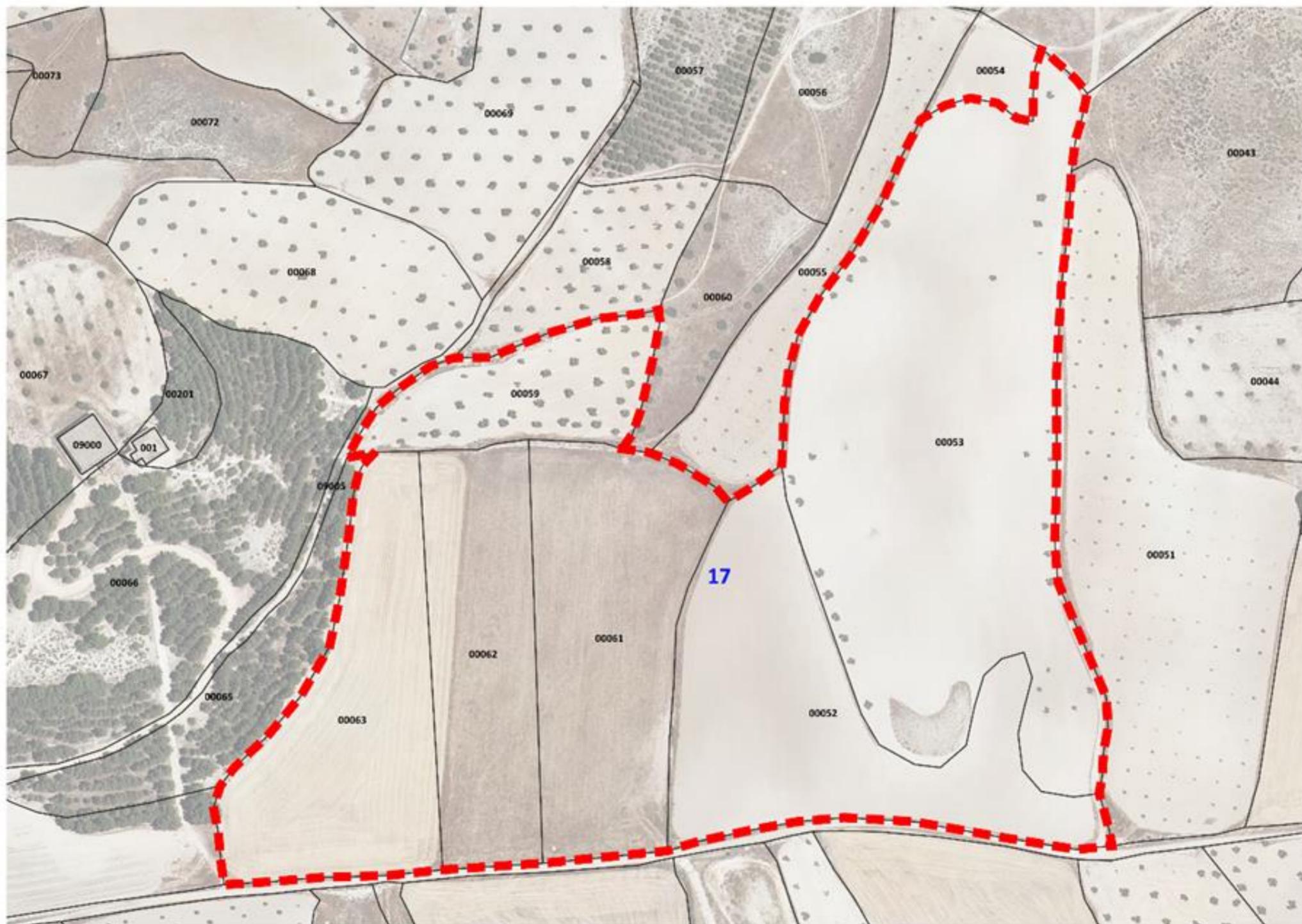


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 17 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

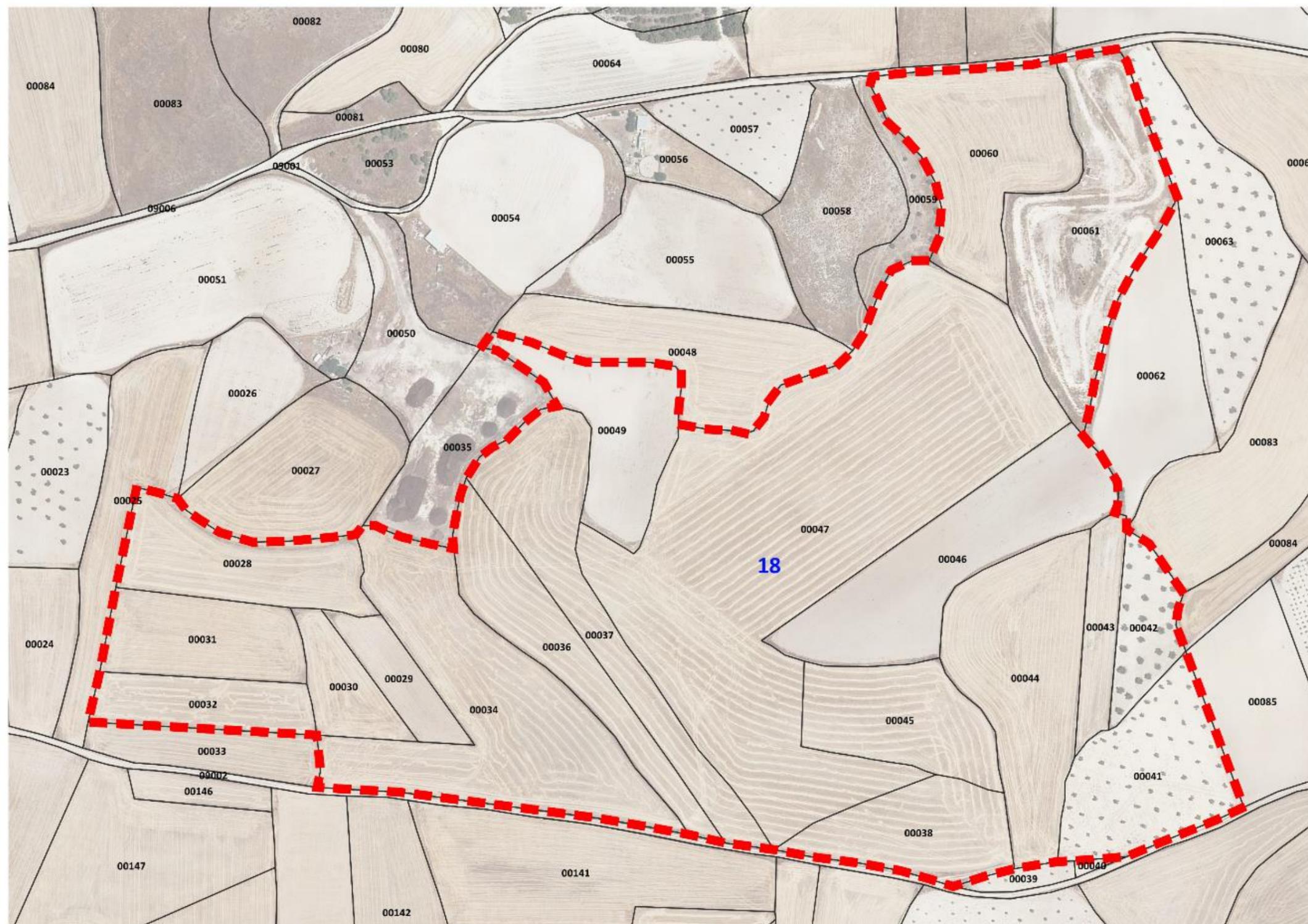


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 18 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

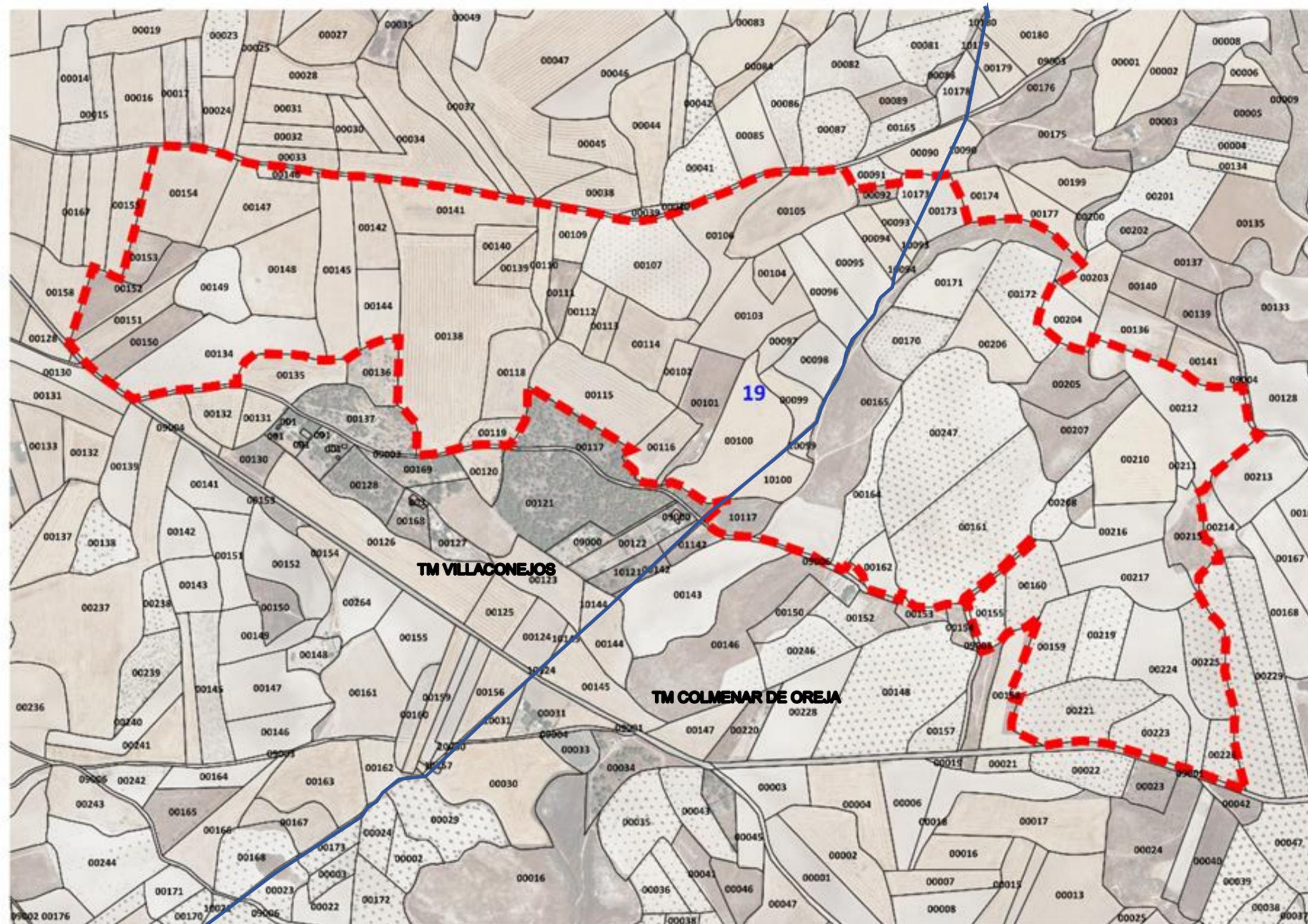


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 19 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortfoto PNOA). Esta zona se encuentra a caballo entre los municipios de Villaconejos y Colmenar de Oreja.
— límite Términos Municipales



- Municipio de Colmenar de Oreja



Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 20 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

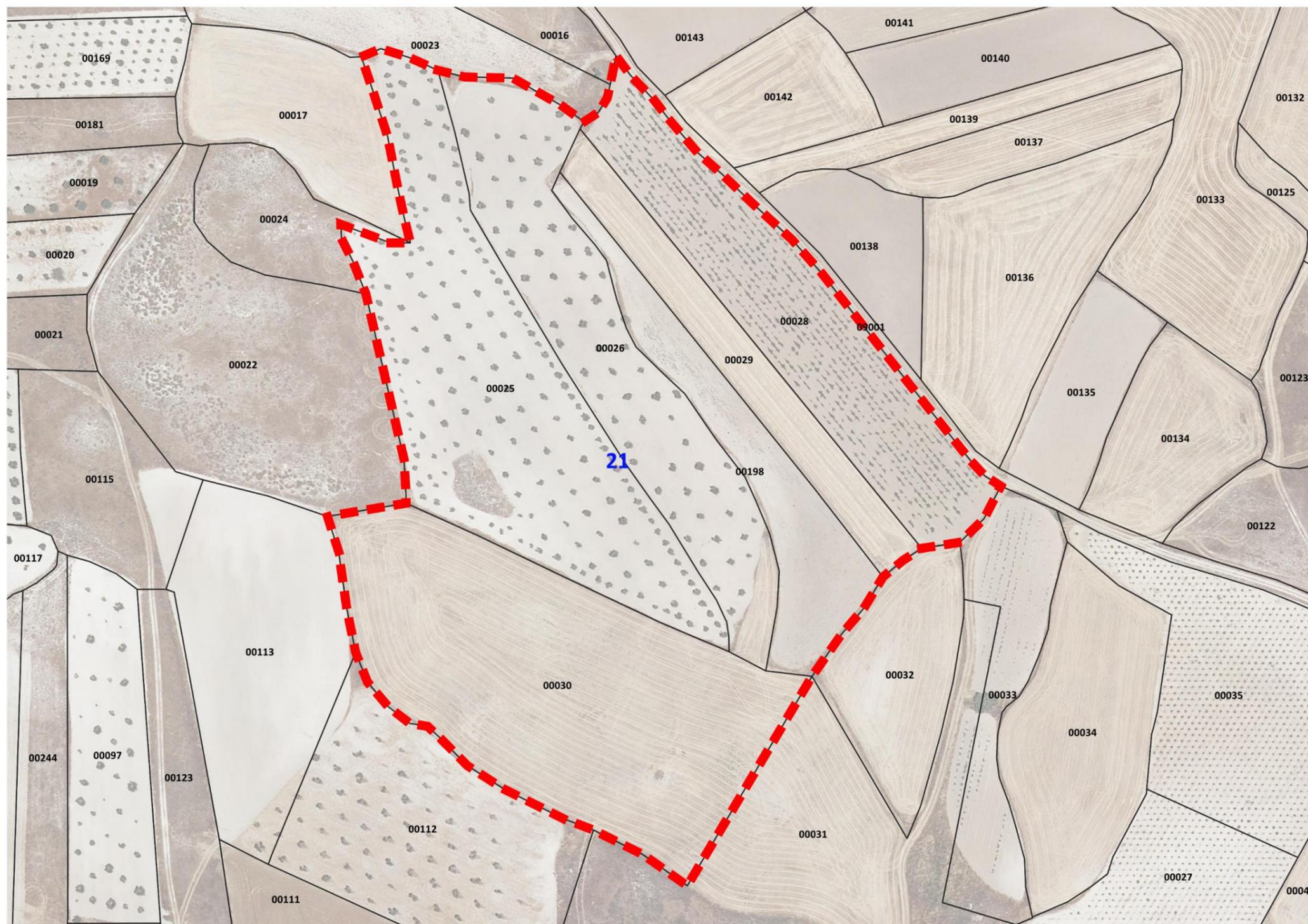


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 21 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortfoto PNOA).



Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 22 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).

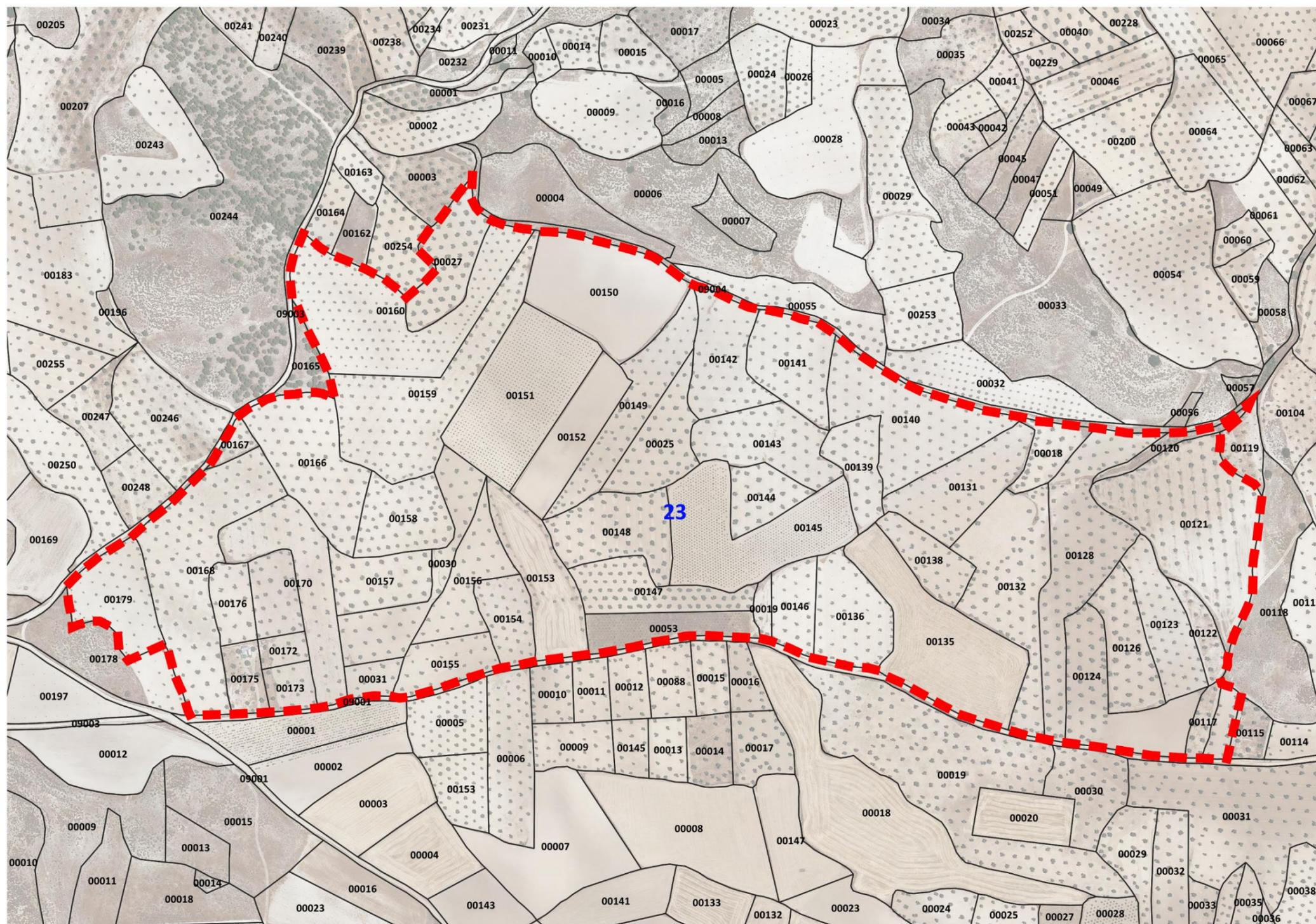


Fig. Elaboración Propia Delimitación Zona 23 del Plan Especial sobre parcelario catastral (Fuente: DG de Catastro) (Ortofoto PNOA).



1.3.2. LAT

A continuación, se extracta del Proyecto de LAT 220kV de interconexión entre SET Carolina y SET Vallecas de REE perteneciente a la documentación incorporada a la solicitud de Autorización Administrativa Previa dentro del RD 1955/2000 y la Declaración de impacto ambiental dentro de la Ley 21/2013 de Evaluación de Impacto Ambiental para la Declaración de Impacto Ambiental, presentado en el Ministerio para la Transición Ecológica, las parcelas afectadas por las LAT pertenecientes al presente borrador de PEI.

Dicha documentación ha sido elaborada por Green Tie Capital S.L. y Grupo Alta Tensión S.L.



PROYECTO DE LAT 220 KV DE INTERCONEXIÓN ENTRE SET CAROLINA Y SET VALLECAS DE REE	 
Anexo 4.- Relación de Bienes y Derechos de Afectados	abril de 2021
V.00	pg 2

1. OBJETO

El presente documento tiene como objeto mostrar la relación de bienes y derechos de afectados por la LAT 220 KV DE INTERCONEXIÓN ENTRE SET CAROLINA Y SET VALLECAS DE REE



PROYECTO DE LAT 220 KV DE INTERCONEXIÓN ENTRE SET CAROLINA Y SET VALLECAS DE REE		 GRUPO ALTA TENSIÓN	
Anexo 4.- Relación de Bienes y Derechos de Afectados		abril de 2021	
V.00		pg 3	

2. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE AFECTADOS

La relación de bienes y derechos de afectados se encuentra en la tabla 1 siguiente:

Polygono	Parcela	Referencia Catastral	Longitud Traza Aereo	Superficie Servidumbre Vuelo	Superficie Zona Seguridad	Superficie Temporal Aereo	Nombre Apoyos	Número Apoyos	Superficie Apoyos	Superficie Accesos	Superficie Tala	Longitud Traza Subteraneo	Superficie Zanja	Superficie Temporal Subteraneo	Superficie Camara Empalme	Uso
004	00052	281704004-00062	32.85	321.53	210.67	590.33	Portico	1.00	438.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
016	09004	28052401600004	7.81	99.73	48.31	111.29		0.00	0.00	27.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Via de comunicaci3n de dominio p3blico
016	00015	28052401600015	94.94	880.82	615.40	1154.18	1	1.00	143.27	395.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
016	00014	28052401600014	29.00	400.65	177.73	23.81		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
016	00007	28052401600007	353.07	5557.58	2286.09	4520.40	2; 3; 4	3.00	691.73	1038.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pinar maderable
016	00051	28052401600051	0.00	8.93	39.43	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
016	00022	28052401600022	56.38	1423.29	281.13	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
016	00024	28052401600024	0.00	217.79	94.86	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
016	00025	28052401600025	26.95	499.93	83.86	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
016	09002	28052401600002	8.40	213.75	53.55	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografia natural (r3o,laguna,arroyo.)
016	00026	28052401600026	14.79	382.20	102.75	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
016	00027	28052401600027	38.39	886.01	236.38	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
016	00030	28052401600030	59.48	1076.97	391.87	672.20	5	0.20	24.86	64.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pinar maderable
016	00032	28052401600032	68.71	1287.76	446.52	927.80	5	0.80	105.72	174.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
016	00033	28052401600033	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	117.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
016	09001	28052401600001	17.11	410.28	104.33	0.00		0.00	0.00	14.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Via de comunicaci3n de dominio p3blico
041	00144	28052404100144	51.60	1099.33	188.28	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
041	00143	28052404100143	8.07	351.81	108.84	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
041	00146	28052404100146	0.00	0.00	0.06	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
041	00142	28052404100142	0.00	261.79	118.80	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
041	00147	28052404100147	203.52	6002.91	1278.68	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
041	00114	28052404100114	0.00	15.84	33.67	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
041	09701	28052404109701	5.56	139.25	47.61	2.10		0.00	0.00	24.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Via de comunicaci3n de dominio p3blico
041	00119	28052404100119	55.17	1008.67	346.67	852.29	6	0.40	54.64	1.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	V3a secoano
041	00038	28052404100038	39.28	595.48	199.28	648.14	6	0.60	88.63	131.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
041	00037	28052404100037	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	78.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
041	00039	28052404100039	118.00	2754.14	773.45	97.47		0.00	0.00	1.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano, Pastos
041	00199	28052404100199	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	368.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labrad3o secoano
041	00198	28052404100198	50.25	1298.95	308.16	0.00		0.00	0.00	271.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labrad3o secoano
041	00040	28052404100040	78.48	1855.63	500.05	0.00		0.00	0.00	316.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
041	00206	28052404100206	89.22	1400.84	574.90	1001.16	7	1.00	168.14	327.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	V3a olivar secoano
041	00050	28052404100050	0.00	0.00	0.00	89.03		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
041	00052	28052404100052	16.62	252.02	94.47	254.74		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	V3a secoano
041	00034	28052404100034	26.50	385.42	180.12	255.07		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	V3a olivar secoano
041	00033	28052404100033	10.80	176.50	53.96	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
041	00028	28052404100028	0.00	2.51	13.81	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	V3a olivar secoano
041	09005	28052404109005	4.15	73.89	28.26	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografia natural (r3o,laguna,arroyo.)
041	00030	28052404100030	22.54	412.73	130.30	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
041	00029	28052404100029	20.97	430.39	159.84	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
041	00027	28052404100027	45.37	927.71	281.17	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
040	09005	28052404009005	4.25	87.14	27.22	0.00		0.00	0.00	11.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Via de comunicaci3n de dominio p3blico
040	00751	28052404000751	0.00	7.50	13.62	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	V3a secoano
040	00749	28052404000749	71.37	1380.77	434.64	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	V3a secoano
040	00748	28052404000748	32.35	501.85	184.16	601.69	8	0.20	22.92	467.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labrad3o secoano
040	00750	28052404000750	0.00	3.36	32.00	95.26		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
040	00747	28052404000747	26.88	419.57	175.13	902.05	8	0.80	97.46	18.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labrad3o secoano
040	00744	28052404000744	46.60	1303.99	493.57	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
040	00743	28052404000743	70.03	1274.13	235.69	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
040	09007	28052404009007	3.53	91.13	23.73	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Via de comunicaci3n de dominio p3blico
040	00554	28052404000554	0.00	126.24	62.27	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labrad3o secoano
040	00555	28052404000555	39.99	904.53	215.09	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labrad3o secoano
040	00556	28052404000556	63.67	1511.87	387.78	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
040	00552	28052404000552	16.41	359.01	102.23	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labrad3o secoano
040	00554	28052404000554	0.00	10.23	22.66	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
040	00518	28052404000518	104.11	1550.05	666.29	1584.47	9	1.00	143.27	101.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pinar maderable
040	00547	28052404000547	37.62	704.01	217.21	15.53		0.00	0.00	148.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
040	09027	28052404009027	4.52	105.58	34.06	0.00		0.00	0.00	11.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Via de comunicaci3n de dominio p3blico
040	00545	28052404000545	0.00	0.00	32.88	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	V3a secoano
040	00546	28052404000546	102.45	3347.25	717.19	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pinar maderable



PROYECTO DE LAT 220 KV DE INTERCONEXIÓN ENTRE SET CAROLINA Y SET VALLECAS DE REE	GREEN TIE CAPITAL GRUPO ALTA TENSIÓN
Anexo 4.- Relación de Bienes y Derechos de Afectados	el/ll de 2021 pg 4

Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Longitud Traza Aereo	Superficie Servidumbre Vuelo	Superficie Zona Seguridad	Superficie Temporal Aereo	Nombre Apoyos	Número Apoyos	Superficie Apoyos	Superficie Accesos	Superficie Tala	Longitud Traza Subterráneo	Superficie Zanja	Superficie Temporal Subterráneo	Superficie Cámara Enterrada	Uso
040	00549	28052A04000549	28.71	747.33	136.14	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
040	00550	28052A04000550	38.93	1113.97	207.30	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
040	00574	28052A04000574	24.93	509.83	75.52	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
040	00573	28052A04000573	28.63	1184.66	337.18	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pinar maderable
040	00575	28052A04000575	25.02	992.20	235.22	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradia secano
040	09512	28052A04000912	4.60	99.59	15.61	0.00		0.00	0.00	39.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
040	00551	28052A04000551	121.73	2804.52	649.35	293.05		0.00	0.00	176.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
040	00572	28052A04000572	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	53.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pinar maderable
040	00550	28052A04000550	0.00	0.00	0.00	80.83		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
040	00553	28052A04000553	74.07	1314.12	484.35	1225.12	10	1.00	143.27	187.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
040	00554	28052A04000554	46.31	1137.15	289.99	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
040	00571	28052A04000571	54.25	1535.87	332.75	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
040	00511	28052A04000511	11.05	331.60	81.04	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
040	00556	28052A04000556	29.74	882.26	185.44	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradia secano
040	09013	28052A04000913	3.35	101.14	22.05	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
040	00538	28052A04000538	33.23	5053.74	312.48	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradia secano
040	00537	28052A04000537	173.92	3588.92	732.82	792.43	11	0.75	99.32	60.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
040	00536	28052A04000536	0.00	196.91	287.93	621.54	11	0.25	32.26	8.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Viña secano
040	09003	28052A04000903	3.25	51.63	22.07	0.00		0.00	0.00	9.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
040	00540	28052A04000540	14.07	229.81	90.23	55.96		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
040	09014	28052A04000914	3.55	61.58	22.47	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
046	00120	28052A04600120	40.55	788.89	260.41	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
046	00121	28052A04600121	50.45	1143.17	323.24	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Viña secano
046	00116	28052A04600116	88.90	2033.48	491.31	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Viña secano
046	00115	28052A04600115	0.00	51.13	60.91	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
046	00125	28052A04600125	17.90	376.37	93.44	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Viña olivar secano
046	00126	28052A04600126	28.29	524.58	195.31	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradia secano
046	09007	28052A04600907	11.08	229.79	78.02	3.06		0.00	0.00	34.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
046	00031	28052A04600031	2.72	132.42	89.11	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
046	00030	28052A04600030	64.59	170.71	213.93	445.40		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
046	00029	28052A04600029	21.40	315.60	164.17	695.69	12	0.90	108.58	112.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
046	00028	28052A04600028	28.47	439.41	164.95	325.85	12	0.10	11.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradia secano
046	00026	28052A04600026	84.03	1781.02	532.88	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
046	00025	28052A04600025	53.15	1257.36	339.42	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
046	00024	28052A04600024	52.23	1194.45	330.75	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
046	00021	28052A04600021	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	321.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
046	00020	28052A04600020	35.15	858.04	336.03	257.87		0.00	0.00	325.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
046	00019	28052A04600019	0.00	157.98	124.52	304.41		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00504	28052A03600504	365.29	9542.31	2140.35	1600.00	14	1.00	168.74	1914.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
036	09005	28052A03600905	4.62	153.86	24.80	0.00		0.00	0.00	17.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
036	00501	28052A03600501	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	244.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Viña secano
046	00015	28052A04600015	351.45	11257.51	1845.03	997.73	13	1.00	264.67	36.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
036	00502	28052A03600502	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	561.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
046	09003	28052A04600903	0.00	20.86	12.64	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
036	00504	28052A03600504	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	495.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradia secano
036	00503	28052A03600503	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	37.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	09004	28052A03600904	7.59	386.24	53.60	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
036	09005	28052A03600905	38.86	2073.10	402.84	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
036	00435	28052A03600435	0.15	384.22	148.85	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
036	00436	28052A03600436	0.00	0.00	0.78	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
036	09007	28052A03600907	27.34	517.15	146.54	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
036	00427	28052A03600427	17.20	519.28	120.45	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
036	00432	28052A03600432	14.92	537.25	117.75	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00431	28052A03600431	10.23	380.04	75.18	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00424	28052A03600424	14.32	482.85	55.49	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00423	28052A03600423	27.90	753.96	74.52	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00425	28052A03600425	0.00	0.00	2.88	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradia secano
036	00413	28052A03600413	221.07	5736.33	1510.64	858.00	15	0.80	97.20	2555.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
036	00420	28052A03600420	57.14	1578.97	269.72	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00414	28052A03600414	44.13	786.05	302.55	732.00	15	0.20	23.19	46.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00412	28052A03600412	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	274.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00393	28052A03600393	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	20.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00248	28052A03600248	14.58	357.08	77.85	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	09014	28052A03600914	10.65	250.13	63.35	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
036	00249	28052A03600249	0.35	87.99	35.02	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos



PROYECTO DE LAT 220 KV DE INTERCONEXIÓN ENTRE SET CAROLINA Y SET VALLECAS DE BEE	
Anexo 4.- Relación de Bienes y Derechos de Afectados	abril de 2021 V.00 pg 5

Polygono	Parcela	Referencia Catastral	Longitud Traza Aereo	Superficie Servidumbre Vuelo	Superficie Zona Seguridad	Superficie Temporal Aereo	Nombre Apoyos	Número Apoyos	Superficie Apoyos	Superficie Accesos	Superficie Tala	Longitud Traza Subterráneo	Superficie Zanja	Superficie Temporal Subterráneo	Superficie Camara Empalme	Uso
036	00134	28052A03600134	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	1386.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
036	00236	28052A03600236	86.13	2344.64	584.85	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
036	00235	28052A03600235	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	178.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00229	28052A03600229	118.04	2112.14	600.74	1145.47	15	1.00	155.46	60.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	09012	28052A03600912	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	14.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
036	00203	28052A03600203	0.00	1.78	4.21	38.02		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	09015	28052A03600915	3.57	51.51	23.64	145.20		0.00	0.00	27.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
036	00230	28052A03600230	0.00	0.07	63.85	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00225	28052A03600225	28.37	455.57	109.18	282.46		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00231	28052A03600231	0.00	5.34	47.33	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
036	00006	28052A03600006	594.61	13629.95	3378.42	1600.00	17	1.00	195.01	727.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
036	00205	28052A03600205	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	867.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
035	09009	28052A03500909	3.57	159.50	22.83	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
035	00225	28052A03500225	11.20	344.69	84.30	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vina secano
035	00113	28052A03500113	0.00	0.00	4.35	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Arboles de ribera
035	00289	28052A03500289	27.95	1588.73	313.05	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00315	28052A03500315	110.30	5035.19	566.32	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00228	28052A03500228	0.00	0.00	11.68	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00223	28052A03500223	33.81	1535.45	226.35	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00225	28052A03500225	25.93	1111.73	121.13	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00226	28052A03500226	18.03	757.23	113.72	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00227	28052A03500227	151.55	4452.08	976.42	355.44		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00228	28052A03500228	53.03	752.24	304.74	853.57	28	1.00	143.27	80.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00216	28052A03500216	55.11	852.16	281.96	948.59		0.00	0.00	345.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00213	28052A03500213	45.22	1016.99	275.53	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00215	28052A03500215	0.00	140.71	130.07	0.00		0.00	0.00	154.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00335	28052A03500335	0.42	124.94	79.99	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00214	28052A03500214	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	94.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00212	28052A03500212	45.01	913.34	227.00	0.00		0.00	0.00	19.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vineras regadio
035	09005	28052A03500905	4.23	96.64	27.55	0.00		0.00	0.00	13.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
035	00347	28052A03500347	0.00	0.00	0.23	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00120	28052A03500120	3.10	157.25	89.69	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00121	28052A03500121	32.15	582.99	127.15	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00127	28052A03500127	19.85	389.57	126.13	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00128	28052A03500128	27.59	475.56	140.90	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00129	28052A03500129	10.64	158.84	66.20	27.57		0.00	0.00	168.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00132	28052A03500132	0.00	17.07	44.25	152.76		0.00	0.00	136.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00126	28052A03500126	0.00	12.69	35.10	133.08		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00133	28052A03500133	0.00	0.00	0.00	40.98		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00130	28052A03500130	14.38	194.13	78.18	505.89	19	0.30	33.55	7.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00131	28052A03500131	24.03	346.26	137.90	442.56	29	0.70	88.83	50.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00136	28052A03500136	27.96	524.09	177.60	1.12		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00134	28052A03500134	23.95	396.76	151.83	251.83		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00140	28052A03500140	38.70	800.79	245.17	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00141	28052A03500141	29.85	648.28	189.20	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00142	28052A03500142	0.00	6.09	22.96	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00143	28052A03500143	36.21	770.39	202.92	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00145	28052A03500145	60.75	1181.72	349.83	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00148	28052A03500148	2.90	94.09	63.55	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	09003	28052A03500903	3.54	51.86	22.63	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
035	00146	28052A03500146	0.00	23.77	37.73	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00147	28052A03500147	47.57	705.11	285.86	500.67	20	0.15	23.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00150	28052A03500150	29.33	335.82	171.15	979.97	20	0.85	145.09	91.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00284	28052A03500284	0.00	341.89	307.66	33.57		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	09002	28052A03500902	4.21	59.86	23.60	60.26		0.00	0.00	12.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
035	00283	28052A03500283	107.85	1708.83	359.04	25.53		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00238	28052A03500238	62.04	1430.80	401.12	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00639	28052A03500639	0.00	0.00	16.25	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	09001	28052A03500901	3.65	83.09	24.56	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
035	00234	28052A03500234	0.00	21.26	27.26	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00232	28052A03500232	20.98	432.94	65.18	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00031	28052A03500031	20.86	322.67	63.94	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00029	28052A03500029	22.22	494.38	225.03	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00030	28052A03500030	2.95	110.14	63.05	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio
035	00020	28052A03500020	0.00	0.05	18.97	57.88		0.00	0.00	33.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o labradío regadio



PROYECTO DE LÍNEA 220 KV DE INTERCONEXIÓN ENTRE SET CAROLINA Y SET VALLECAS DE REE			
Anexo 4.- Relación de Bienes y Derechos de Afectados		febrero de 2021 pg 6	

Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Longitud Traza Aereo	Superficie Servidumbre Vuelo	Superficie Zona Seguridad	Superficie Temporal Aereo	Nombre Apoyos	Número Apoyos	Superficie Apoyos	Superficie Accesos	Superficie Tala	Longitud Trazo Subterráneo	Superficie Zanja	Superficie Temporal Subterráneo	Superficie Cámara Enterrada	Uso
034	09002	28052A03409002	13.44	277.48	81.60	0.13		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo,)
034	00019	28052A03400019	97.01	1555.64	506.92	1482.19	21	1.00	120.39	317.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío regadio
034	00017	28052A03400017	162.60	3257.85	1037.04	0.00		0.00	0.00	7.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secoano
034	09001	28052A03409001	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	11.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
033	09005	28052A03309005	5.28	88.05	33.84	0.00		0.00	0.00	39.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
033	00082	28052A03300082	0.00	2.74	28.81	247.65		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Víña secoano
033	00073	28052A03300073	47.32	745.38	302.87	234.26		0.00	0.00	122.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Víña secoano
033	00080	28052A03300080	24.80	446.27	211.32	0.23		0.00	0.00	482.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Víña secoano
033	00081	28052A03300081	120.85	2936.28	734.06	1452.11	22	1.00	120.39	127.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secoano
033	00079	28052A03300079	120.48	1765.15	792.47	1305.18	23	1.00	143.27	940.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Víña secoano
033	00078	28052A03300078	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Víña secoano
033	00309	28052A03300309	50.63	981.93	290.82	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Víña secoano
033	00308	28052A03300308	12.24	273.12	108.74	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Víña secoano
033	00089	28052A03300089	41.50	896.70	266.26	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secoano
033	00056	28052A03300056	29.23	571.31	186.40	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Víña secoano
033	00051	28052A03300051	25.41	514.77	163.87	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00053	28052A03300053	0.00	43.37	60.60	0.00		0.00	0.00	57.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Víña secoano
033	00048	28052A03300048	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	385.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secoano
033	00052	28052A03300052	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	91.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secoano
033	00051	28052A03300051	47.70	814.80	248.23	0.00		0.00	0.00	130.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00056	28052A03300056	45.08	766.23	288.01	18.30		0.00	0.00	672.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00054	28052A03300054	52.39	870.49	272.72	283.76		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00055	28052A03300055	44.49	845.75	288.23	1257.54	24	1.00	120.39	158.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00050	28052A03300050	0.00	54.64	55.19	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00049	28052A03300049	48.89	946.14	314.58	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secoano
033	00043	28052A03300043	0.00	2.13	16.82	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00310	28052A03300310	42.90	801.42	208.45	25.59		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00042	28052A03300042	0.00	31.98	47.52	149.53		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	09001	28052A03309001	7.24	91.84	47.11	254.28		0.00	0.00	9.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
033	00039	28052A03300039	41.67	828.36	276.87	1340.20	25	1.00	168.54	47.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secoano
033	00038	28052A03300038	37.62	803.02	240.95	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00037	28052A03300037	15.44	273.88	97.45	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00036	28052A03300036	29.29	539.54	179.11	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00035	28052A03300035	34.91	660.94	223.40	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano, Víña secoano
033	00340	28052A03300340	69.11	1209.74	442.48	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
001	09015	28052A00109015	17.04	443.22	114.04	0.00		0.00	0.00	75.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
001	00297	28052A00100297	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	49.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
033	00341	28052A03300341	42.78	876.27	274.28	850.01	26	0.60	102.17	812.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00026	28052A03300026	39.67	895.96	254.94	749.99	25	0.40	65.98	1.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00024	28052A03300024	47.95	993.51	307.08	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
001	00250	28052A00100250	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	681.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
033	00023	28052A03300023	55.38	1419.33	354.82	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secoano
001	00102	28052A00100102	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	60.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00017	28052A03300017	58.54	1551.18	374.42	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00016	28052A03300016	26.84	710.74	171.59	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
033	00015	28052A03300015	26.03	731.09	164.20	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
001	00256	28052A00100256	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	458.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
033	00012	28052A03300012	27.43	690.55	93.88	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
001	00275	28052A00100275	19.08	451.81	133.09	0.00		0.00	0.00	250.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
033	00317	28052A03300317	0.00	126.10	73.21	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
001	00150	28052A00100150	41.26	845.75	258.77	0.00		0.00	0.00	53.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
001	00275	28052A00100275	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	180.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
001	00098	28052A00100098	125.97	2572.35	819.00	1600.00	27	1.00	131.58	460.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
001	00099	28052A00100099	51.27	1140.56	317.98	0.00		0.00	0.00	720.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
001	00222	28052A00100222	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	51.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
001	00059	28052A00100059	38.52	1102.39	245.84	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
001	00250	28052A00100250	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	177.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pinar moderable
001	00070	28052A00100070	72.68	2069.75	464.87	0.00		0.00	0.00	7.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
001	00221	28052A00100221	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	46.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
001	00073	28052A00100073	20.34	541.28	130.20	0.00		0.00	0.00	4.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secoano
001	00074	28052A00100074	42.63	1028.69	273.93	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Víña secoano
001	00249	28052A00100249	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	1041.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
001	00075	28052A00100075	34.80	893.09	272.41	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secoano
001	00076	28052A00100076	22.55	351.76	144.85	551.74		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secoano
001	00077	28052A00100077	21.72	308.51	139.83	887.56	28	1.00	131.58	422.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secoano



PROYECTO DE LAT 220 KV DE INTERCONEXIÓN ENTRE SET CAROLINA Y SET VALLECAS DE IBE			
Anexo 4.- Relación de Bienes y Derechos de Afectados		Enero de 2021	
V.00		pg 7	

Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Longitud Traza Aereo	Superficie Servidumbre Vuelo	Superficie Zona Seguridad	Superficie Temporal Aereo	Nombre Apoyos	Número Apoyos	Superficie Apoyos	Superficie Accesos	Superficie Tala	Longitud Traza Subteraneo	Superficie Zanja	Superficie Temporal Subteraneo	Superficie Camara Empalme	Uso
001	00078	28052A00100078	55.04	1008.93	352.97	120.70		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00053	28052A00100053	27.47	396.79	173.42	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00079	28052A00100079	38.28	899.82	245.74	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00090	28052A00100090	76.25	1232.30	487.58	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00052	28052A00100052	0.00	227.98	183.22	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano
001	00081	28052A00100081	69.99	1232.77	265.44	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00092	28052A00100092	16.89	287.61	109.66	250.20		0.00	0.00	16.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	09008	28052A00109008	16.43	392.68	123.45	185.17		0.00	0.00	31.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)
001	00051	28052A00100051	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	204.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	09009	28052A00109009	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	8.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
001	00090	28052A00100090	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	56.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00093	28052A00100093	29.73	444.94	163.92	999.46	29	1.00	120.39	107.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano
001	00049	28052A00100049	0.00	0.00	1.33	40.81		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00085	28052A00100085	19.13	370.13	139.75	114.35		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00037	28052A00100037	74.86	2098.92	474.57	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00035	28052A00100035	48.15	1535.85	303.82	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	09007	28052A00109007	3.52	128.13	23.19	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
001	00213	28052A00100213	0.00	141.58	69.70	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00214	28052A00100214	31.11	990.87	129.59	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00218	28052A00100218	11.57	426.89	74.06	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano
001	00217	28052A00100217	11.35	421.19	79.31	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano
001	00216	28052A00100216	12.04	440.72	75.39	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00026	28052A00100026	47.30	1717.14	304.13	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00025	28052A00100025	18.88	949.08	117.06	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano
001	00231	28052A00100231	20.67	713.40	155.81	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
001	00004	28052A00100004	203.25	5072.44	1305.71	7.31		0.00	0.00	289.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
001	00005	28052A00100005	82.48	1290.51	458.62	1592.89	30	1.00	155.46	110.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
001	00296	28052A00100296	0.77	132.41	48.79	0.00		0.00	0.00	392.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
99198	07	9919807VK5591N	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	18.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
99198	08	9919808VK5591N	50.42	1114.08	166.94	0.00		0.00	0.00	204.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
99198	13	9919813VK5591N	69.89	2383.08	580.77	0.00		0.00	0.00	292.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
97183	01	9718301VK5591N	0.00	0.00	1.47	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
014	09000	28091A01409000	3.57	139.76	64.60	0.00		0.00	0.00	5.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
98204	04	9820404VK5592S	100.45	2301.66	623.70	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
98204	05	9820405VK5592S	78.12	1071.10	501.44	1600.00	31	1.00	149.27	348.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano
98204	03	9820403VK5592S	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	116.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
98204	02	9820402VK5592S	17.89	294.70	113.08	0.00		0.00	0.00	137.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
014	09003	28091A01409003	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	13.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
014	09007	28091A01409007	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografia natural (rio,laguna,arroyo.)
014	00117	28091A01400117	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	104.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
014	00115	28091A01400115	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	25.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
98204	07	9820407VK5592S	52.09	822.75	332.29	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
98204	08	9820408VK5592S	11.15	189.93	78.48	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
98204	01	9820401VK5592S	8.44	135.03	49.18	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
014	00152	28091A01400152	426.46	8512.58	2542.57	1859.39		0.00	0.00	1290.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
014	10152	28091A01410152	30.58	443.62	129.72	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
014	00110	28091A01400110	70.85	1331.93	571.94	1070.97	32	1.00	143.27	682.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
014	09005	28091A01409005	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	12.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
014	00091	28091A01400091	152.61	3025.54	879.01	1015.13	33	1.00	143.27	524.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
014	00093	28091A01400093	57.03	1392.17	428.59	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
014	00072	28091A01400072	59.68	833.77	356.55	844.51	34	1.00	168.24	70.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
014	00071	28091A01400071	34.69	540.11	270.97	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
014	09002	28091A01409002	11.62	231.84	74.41	0.00		0.00	0.00	37.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
015	00050	28091A01500050	16.52	346.16	110.22	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano
015	00051	28091A01500051	20.21	432.15	136.72	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
015	00047	28091A01500047	239.55	4190.75	1514.24	1600.00	35	1.00	155.46	317.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
015	09006	28091A01509006	3.00	35.93	19.80	0.00		0.00	0.00	25.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
015	00104	28091A01500104	11.977	2086.07	698.99	57.19		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
015	00109	28091A01500109	37.15	708.43	226.14	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
015	00102	28091A01500102	5.53	149.39	115.85	405.06		0.00	0.00	58.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
015	00099	28091A01500099	87.91	1487.55	505.42	1127.77	36	1.00	131.58	31.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
015	00098	28091A01500098	6.12	204.44	106.45	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
015	00097	28091A01500097	51.54	1202.15	327.96	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
015	00096	28091A01500096	43.35	1058.53	276.48	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano
015	00109	28091A01500109	70.13	1521.44	457.64	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano



PROYECTO DE LAT 220 KV DE INTERCONEXIÓN ENTRE SET CAROLINA Y SET VALLECAS DE IBE			eb-ii de 2021
Anexo 4.- Relación de Bienes y Derechos de Afectados			pg 6

Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Longitud Traza Aereo	Superficie Servidumbre Vuelo	Superficie Zona Seguridad	Superficie Temporal Aereo	Nombre Apoyos	Número Apoyos	Superficie Apoyos	Superficie Accesos	Superficie Tala	Longitud Traza Subteraneo	Superficie Zanja	Superficie Temporal Subteraneo	Superficie Camara Empalme	Uso	
015	10024	28091A01510024	104.22	1744.32	562.52	1473.31	37	1.00	120.39	240.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
015	00028	28091A01500028	14.90	407.90	138.08	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
015	00024	28091A01500024	106.95	2958.77	521.80	125.69		0.00	0.00	529.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
015	00025	28091A01500025	37.17	1283.37	348.65	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano	
015	09007	28091A01509007	3.01	75.23	19.48	0.00		0.00	0.00	12.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
015	00014	28091A01500014	91.24	2527.18	561.31	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
015	09001	28091A01509001	5.44	97.51	96.66	4.74		0.00	0.00	9.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
017	00076	28091A01700076	76.48	1292.34	517.67	1593.26	38	1.00	131.58	114.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano, Olivos secano	
017	09001	28091A01709001	3.41	89.94	22.37	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
018	00201	28091A01800201	147.68	3911.06	942.93	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano, Labor o Labradío secano	
018	00197	28091A01800197	0.00	30.40	104.22	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	00198	28091A01800198	126.22	3434.20	711.36	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	00199	28091A01800199	55.74	1176.15	361.19	8.89		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	00175	28091A01800175	64.20	2017.86	416.33	1591.11	39	1.00	131.58	788.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano	
018	00174	28091A01800174	109.30	3042.42	694.11	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	09003	28091A01809003	3.15	95.99	19.80	0.00		0.00	0.00	8.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
018	00071	28091A01800071	0.00	18.05	62.95	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	00220	28091A01800220	89.03	2509.34	507.91	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano, Vña secano	
018	00072	28091A01800072	197.00	4104.76	1254.33	1000.00	40	1.00	131.58	272.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano, Labor o Labradío secano	
018	00139	28091A01800139	64.55	2255.95	304.78	0.00		0.00	0.00	390.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	00074	28091A01800074	31.61	1049.11	313.98	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	09006	28091A01809006	4.22	107.69	26.64	0.00		0.00	0.00	12.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
018	00078	28091A01800078	0.00	34.23	46.59	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	00207	28091A01800207	38.23	951.19	200.99	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	00076	28091A01800076	0.00	109.75	96.81	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano	
018	00077	28091A01800077	160.98	2872.41	932.84	1357.66	41	1.00	143.27	61.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	09001	28091A01809001	3.13	36.58	20.03	82.41		0.00	0.00	9.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
018	00038	28091A01800038	85.27	1245.79	351.32	149.93		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	00041	28091A01800041	46.64	897.79	295.68	232.79		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	00043	28091A01800043	113.43	2736.35	723.53	1532.27	42	1.00	138.76	383.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
018	00045	28091A01800045	21.57	595.42	197.25	850.23	43	0.80	845.76	97.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano	
018	00044	28091A01800044	92.09	1573.66	591.75	1759.38	43; 44	1.20	261.14	433.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
001	09002	28091A00109002	4.58	58.84	29.20	283.21		0.00	0.00	27.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
001	00040	28091A00100040	0.00	7.34	54.87	0.00		0.00	0.00	613.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Almendro secano	
001	00041	28091A00100041	199.63	3348.63	1132.25	244.25		0.00	0.00	136.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
001	00048	28091A00100048	84.04	1365.87	616.81	148.70	45	1.00	96.49	582.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos	
001	00050	28091A00100050	76.12	2072.69	498.01	1537.27	45	1.00	120.39	203.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
001	00047	28091A00100047	116.98	2770.00	748.78	241.30		0.00	0.00	503.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
001	09001	28091A00109001	18.65	390.84	124.49	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
002	00001	28091A00200001	504.12	12711.88	3232.23	3200.00	47; 48	2.00	582.03	1849.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos	
017	00025	28132A01700025	1041.71	26770.83	6587.66	8259.82	49; 50; 51; 52; 53; 60	5.30	1321.71	1646.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Morte bajo, Labor o Labradío secano
017	09007	28132A01709007	5.57	175.63	96.97	0.00		0.00	0.00	17.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
024	09011	28014A02409011	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	17.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
024	00226	28014A02400226	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	5.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos	
024	00228	28014A02400228	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	8.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos	
024	00188	28014A02400188	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	3912.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos	
024	00248	28014A02400248	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	406.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos	
024	00247	28014A02400247	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	285.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos	
024	09012	28014A02409012	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	5.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
026	09004	28014A02609004	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	10.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
026	00046	28014A02600046	128.42	2421.46	829.77	1771.47	54	1.00	120.39	2104.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos	
026	00045	28014A02600045	292.14	5995.45	1478.82	83.54		0.00	0.00	2633.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Morte bajo	
026	00044	28014A02600044	266.45	5454.06	1506.80	1494.53	55	1.00	195.01	495.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano, Pastos	
026	09000	28014A02609000	24.88	1144.74	224.61	102.53		0.00	0.00	51.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
026	09002	28014A02609002	68.21	1335.70	374.54	2.94		0.00	0.00	66.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
026	00106	28014A02600106	0.00	156.17	145.83	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano	
026	09005	28014A02609005	0.00	36.90	12.14	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
026	00043	28014A02600043	0.00	548.58	374.16	0.00		0.00	0.00	325.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano	
026	00114	28014A02600114	115.73	3527.02	489.12	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano	
026	00041	28014A02600041	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	229.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano	
026	00042	28014A02600042	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	25.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Olivos secano	
026	00083	28014A02600083	347.49	9062.54	2128.07	1600.00	56	1.00	143.27	267.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pinar maderable	
026	00052	28014A02600052	84.75	2478.47	575.94	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío secano, Pastos	
026	09004	28014A02609004	2.90	94.85	18.64	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público	
026	00050	28014A02600050	541.82	10581.59	3168.06	3200.00	57; 58	2.00	392.00	1068.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pinar maderable	



PROYECTO DE LAT 220 KV DE INTERCONEXIÓN ENTRE SET CAROLINA Y SET VALLECAS DE BEE		 
Anexo 4.- Relación de Bienes y Derechos de Afectados		
V.00		et: 11 de 2021 pg 9

Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Longitud Traza Aereo	Superficie Servidumbre Vuelo	Superficie Zona Seguridad	Superficie Temporal Aereo	Nombre Apoyos	Número Apoyos	Superficie Apoyos	Superficie Accesos	Superficie Tala	Longitud Traza Subterráneo	Superficie Zanja	Superficie Temporal Subterráneo	Superficie Camara Empalme	Uso
025	09003	28014402509003	4.94	176.16	37.73	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
025	00013	28014402500013	59.54	2338.01	369.38	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pinar maderable
026	00036	28014402600036	0.00	21.17	39.68	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
026	09001	28014402609001	5.34	211.24	27.45	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
026	00029	28014402600029	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	202.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
026	00052	28014402600052	330.79	12596.39	2142.02	135.45		0.00	0.00	3911.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco, Olivos seco
026	00027	28014402600027	0.00	113.78	110.70	520.19		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Morte bajo
026	00018	28014402600018	199.67	3537.52	1137.83	1079.81	58	1.00	120.39	325.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
026	10005	28014402610005	45.84	543.54	286.30	779.59	60	0.70	120.28	174.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Morte bajo
017	00003	28132401700003	148.43	9521.34	936.84	158.66		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco, Pastos
017	09006	28132401709006	11.44	339.34	73.17	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
017	00001	28132401700001	183.89	4793.08	1177.63	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
017	09005	28132401709005	9.75	170.77	62.61	25.06		0.00	0.00	80.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
017	00004	28132401700004	198.24	3261.28	1275.61	1574.97	61	1.00	143.27	479.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
017	09008	28132401709008	11.05	704.09	70.71	0.00		0.00	0.00	37.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
018	00002	28132401800002	1542.35	40551.98	9882.53	6400.00	62; 63; 64; 65	4.00	527.31	4587.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
018	09004	28132401809004	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	246.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
018	09003	28132401809003	3.75	123.30	25.65	0.00		0.00	0.00	15.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
019	09006	28132401909006	5.37	159.37	32.85	0.00		0.00	0.00	21.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
019	00004	28132401900004	131.00	3255.05	847.05	15.04		0.00	0.00	524.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
019	09013	28132401909013	7.68	113.51	49.69	249.72		0.00	0.00	30.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
019	00006	28132401900006	200.25	4200.01	1279.35	1335.24	65	1.00	168.14	59.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
019	09012	28132401909012	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	204.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
019	09014	28132401909014	17.72	473.63	113.23	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
019	00008	28132401900008	162.74	3383.64	1047.12	735.40	67	0.40	62.53	2276.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío regadío
019	00014	28132401900014	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	89.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
019	09018	28132401909018	10.01	141.92	64.36	400.38	67	0.60	92.92	54.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
019	00020	28132401900020	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	1276.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
019	09020	28132401909020	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	85.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
019	00012	28132401900012	743.43	13116.92	2842.53	443.12		0.00	0.00	1471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío regadío, Improductivo
019	00021	28132401900021	292.81	7502.29	1876.61	1600.00	68	1.00	195.01	267.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco, Labor o Labradío regadío
015	00013	28123401500013	388.34	9301.87	2487.27	1600.00	69	1.00	155.46	4349.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
015	09003	28123401509003	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	51.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
015	00014	28123401500014	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	353.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pinar maderable
015	09002	28123401509002	131.95	3007.00	843.08	1.32		0.00	0.00	119.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
016	00012	28123401600012	262.80	6363.97	1587.48	1998.68	70	1.00	168.14	1937.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío regadío, Pastos
016	00011	28123401600011	15.90	519.13	104.30	0.00		0.00	0.00	218.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
019	09001	28132401909001	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	27.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
023	09002	28132402309002	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	40.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Improductivo
016	00004	28123401600004	0.00	438.91	258.15	0.00		0.00	0.00	19435.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos, Improductivo
016	00017	28123401600017	1888.35	56593.41	11847.72	6400.00	71; 72; 73; 74	4.00	649.89	7746.07	255.53	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos, Pinar maderable, Labor o Labradío seco, Improductivo
016	00002	28123401600002	985.22	25250.57	5321.81	3200.00	75; 76	2.00	285.54	5276.93	34.04	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío regadío, Labor o Labradío seco, Pastos
016	09001	28123401609001	18.03	282.70	125.83	158.52		0.00	0.00	125.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
016	00020	28123401600020	172.25	3100.02	1104.92	1443.48	77	1.00	168.14	913.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
010	00034	28065401000034	23.65	508.17	117.32	0.00		0.00	0.00	105.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
010	09008	28065401009008	9.50	165.24	63.54	0.00		0.00	0.00	39.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
010	00017	28065401000017	87.37	1220.23	599.39	0.00		0.00	0.00	751.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
010	00015	28065401000015	327.47	5399.25	2100.74	3199.53	78; 79	2.00	288.53	2453.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Prados o praderas
009	09002	28065400909002	122.29	2554.85	784.31	0.07		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
009	00007	28065400900007	699.21	16555.35	4478.97	3200.00	80; 81	2.00	269.16	2617.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Prado o Praderas de regadío, Pastos
009	00004	28065400900004	455.01	11011.96	2932.34	1600.00	82	1.00	195.01	6409.63	38.98	0.00	0.00	0.00	0.00	Prado o Praderas de regadío
009	09004	28065400909004	13.21	413.25	90.17	0.00		0.00	0.00	45.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
009	00003	28065400900003	74.59	2268.61	459.14	0.00		0.00	0.00	1453.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
009	09003	28065400909003	2.07	110.88	32.32	0.00		0.00	0.00	14.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
018	00004	28900018000004	433.81	10579.60	2756.97	1600.00	83	1.00	168.14	990.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
018	00005	28900018000005	239.97	5442.92	1538.73	1600.00	84	1.00	120.39	988.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
018	09003	28900018090003	3.60	73.52	22.92	0.00		0.00	0.00	13.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
017	09002	28900017090002	4.55	95.07	29.19	0.00		0.00	0.00	12.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
017	00015	28900017000015	765.04	15484.25	5068.15	3779.01	85; 86; 87	2.15	358.98	3962.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
017	00012	28900017000012	85.59	2137.00	547.67	0.00		0.00	0.00	461.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
017	00016	28900017000016	162.08	4055.29	882.83	1020.99	85	0.85	108.89	823.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
017	09001	28900017090001	26.25	384.86	167.54	0.00		0.00	0.00	113.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
017	09003	28900017090003	3.71	57.88	22.61	0.00		0.00	0.00	9.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
011	09003	28900011090003	4.77	68.03	27.17	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público



PROYECTO DE LAT 220 KV DE INTERCONEXIÓN ENTRE SET CAROLINA Y SET VALLECAS DE REE	
Anexo 4.- Relación de Bienes y Derechos de Afectados	abril de 2021 V.00 pg 10

Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Longitud Traza Aereo	Superficie Servidumbre Vuelo	Superficie Zona Seguridad	Superficie Temporal Aereo	Nombre Apoyos	Número Apoyos	Superficie Apoyos	Superficie Accesos	Superficie Tala	Longitud Traza Subteraneo	Superficie Zanja	Superficie Temporal Subteraneo	Superficie Camara Empalme	Uso
011	09001	28900J01109001	38.69	666.85	247.52	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
011	00097	28900J01100097	215.78	3316.35	1397.18	1364.90	88	1.00	120.39	578.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
011	00096	28900J01100096	91.94	1056.01	493.24	235.10		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00076	28900J01100076	0.00	160.92	200.11	0.00		0.00	0.00	561.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00084	28900J01100084	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	480.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00094	28900J01100094	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	195.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00075	28900J01100075	81.79	907.87	410.47	1254.63	89	1.00	168.14	425.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
11000	56	110005GDS1810D	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	14.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Zona urbana y diseminado urbano
011	00085	28900J01100085	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	405.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pastos
011	00083	28900J01100083	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	162.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00082	28900J01100082	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	231.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00056	28900J01100056	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	475.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00078	28900J01100078	105.10	1691.62	643.88	345.37		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00079	28900J01100079	79.37	1421.23	528.76	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00070	28900J01100070	46.49	689.28	298.15	928.59	90	0.75	128.34	30.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00067	28900J01100067	23.95	369.72	153.70	671.41	90	0.25	39.81	152.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00066	28900J01100066	26.51	500.83	170.04	0.00		0.00	0.00	115.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00065	28900J01100065	15.36	323.84	62.14	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00068	28900J01100068	37.97	1003.89	264.16	0.00		0.00	0.00	682.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00064	28900J01100064	51.61	1251.07	294.02	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00063	28900J01100063	16.91	378.02	68.47	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00114	28900J01100114	0.00	119.94	75.76	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00062	28900J01100062	0.00	8.82	28.23	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	09004	28900J01109004	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	17.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
011	00061	28900J01100061	0.00	457.65	338.73	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00050	28900J01100050	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	764.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00051	28900J01100051	165.37	3577.80	707.80	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00049	28900J01100049	75.40	1861.27	385.61	0.00		0.00	0.00	275.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00048	28900J01100048	52.17	1141.48	328.48	43.79		0.00	0.00	292.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00046	28900J01100046	81.24	1296.46	539.37	1556.21	91	1.00	120.39	135.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00039	28900J01100039	0.00	183.45	99.28	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	00038	28900J01100038	0.00	0.00	0.94	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
011	09005	28900J01109005	15.53	302.92	77.27	0.00		0.00	0.00	30.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Vía de comunicación de dominio público
00250	01	002500100VK46F	70.87	1824.97	459.37	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Zona urbana y diseminado urbano
010	00008	28900J01000008	23.50	538.09	147.26	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
010	00007	28900J01000007	32.22	651.22	207.09	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
010	00004	28900J01000004	76.80	1219.63	498.82	1600.00	92	1.00	155.46	362.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
10000	42	1000042DS1810F	159.77	4121.31	1020.45	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Labor o Labradío seco
10000	41	1000041DS1810F	97.95	1389.28	626.31	88.89		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Zona urbana y diseminado urbano
10000	26	1000026DS1810D	2028.58	38804.11	12994.38	12711.12	94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101	8.00	2473.15	8121.69	0.00	31.95	55.95	69.92	0.00	Zona urbana y diseminado urbano
10000	03	1000003DS1810D	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	259.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Zona urbana y diseminado urbano
75101	34	7510134VK4771B	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	890.05	942.25	1785.89	70.20	Zona urbana y diseminado urbano
904	09000	28900A90409000	317.47	6394.28	2035.01	1600.00	93	1.00	109.69	4661.54	0.00	3371.73	3604.48	6772.52	280.80	Vía de comunicación de dominio público

Ciudad Real, 21 de abril de 2021
 EL AUTOR DEL PROYECTO



JOSÉ ENRIQUE MYRO BORRERO, INGENIERO INDUSTRIAL COLEGIADO C.O.I.I.A.Oc. 4.405



1.4. Legislación aplicable al PEI

1.4.1. Legislación urbanística

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico.
- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

1.4.2. Legislación sectorial

A continuación, se relacionan las normativas sectoriales de aplicación sobre el ámbito del presente Plan Especial.

Evaluación ambiental

- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Aguas

- Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre la gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid
- Decreto 238/2016, de 9 de diciembre, del Reglamento Público Hidráulico.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Carreteras

- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 29/1993, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Residuos

- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de residuos de la comunidad de Madrid.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Patrimonio

- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid
- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Avance Memoria PEI



Energía Eléctrica

- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Gas

- Orden IET/2434/2012, de 7 de noviembre, por la que se determinan las instalaciones de la red básica de gas natural pertenecientes a la red troncal de gas natural.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Telecomunicaciones

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Accesibilidad Universal y Barreras Arquitectónicas

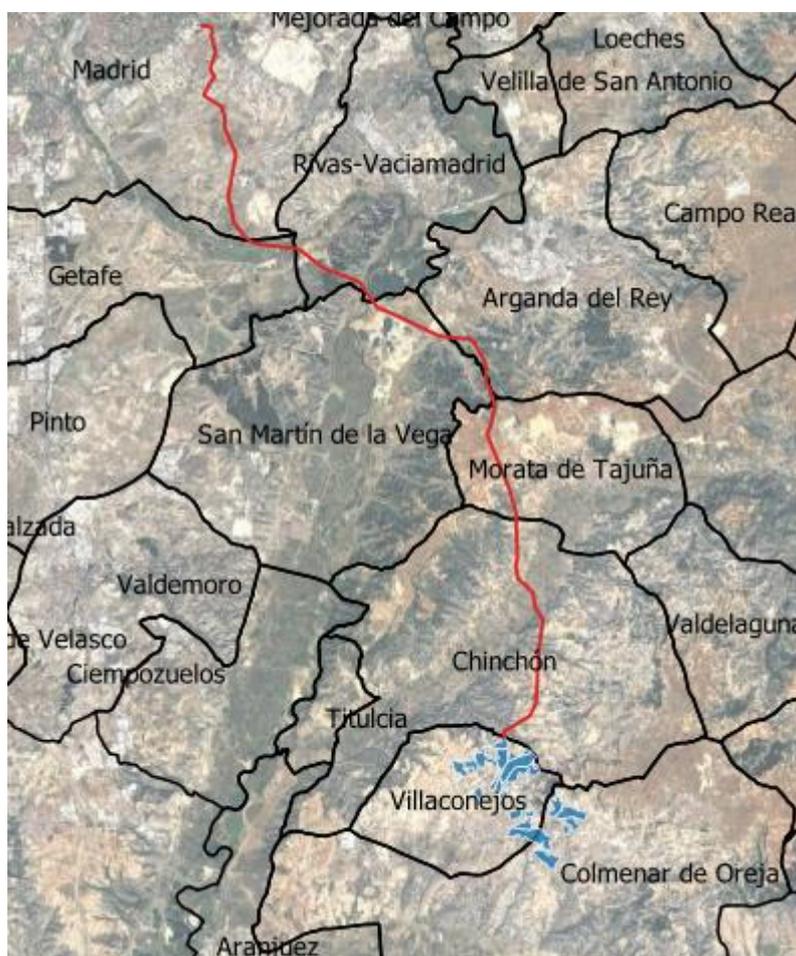
- Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se Aprueba el Reglamento Técnico de desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 173/2010, de 1 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la edificación, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (CTE).
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (BOE 11/05/07).



1.5. Ámbito geográfico

El ámbito del presente Plan Especial se localiza en los términos municipales de Villaconejos y Colmenar de Oreja en lo que respecta a las instalaciones de la PSFV CAROLINA SOLAR PV y la SET Carolina asociada a la anterior.

En lo que respecta a la LAT, su trazado discurre por los términos municipales de: Villaconejos, Chinchón, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, San Martín de la Vega, Rivas Vaciamadrid, Getafe y Madrid, donde se encuentra la SET Vallecas perteneciente a Red Eléctrica Española.



Delimitación del Plan Especial sobre GoogleMaps

— LAT SET Carolina a SET Vallecas REE

■ PSFV CAROLINA SOLAR PV y SET CAROLINA

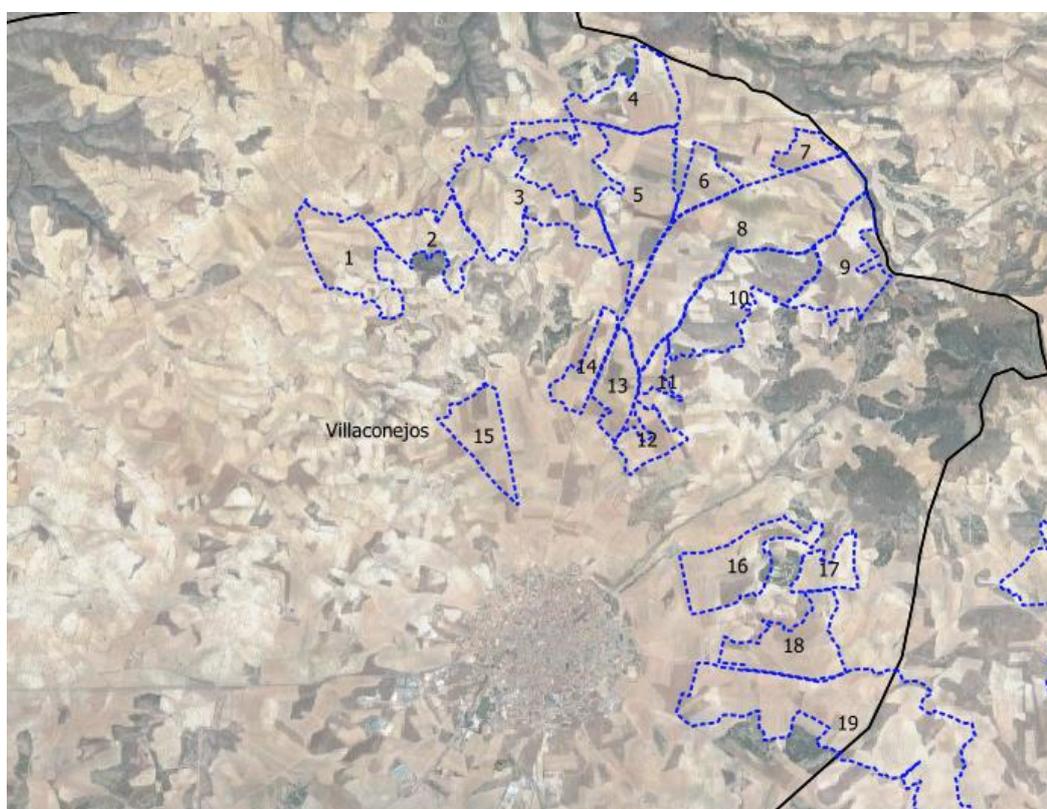


1.5.1. PSFV CAROLINA SOLAR PV Y SET CAROLINA

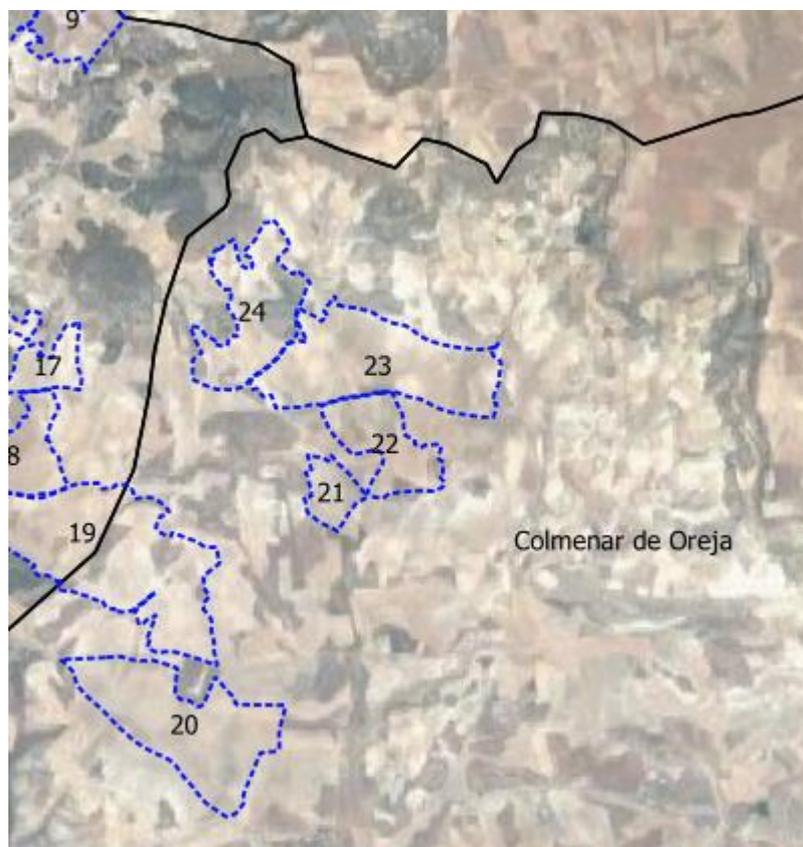
El Ámbito sobre el que se proyecta la Planta Solar Fotovoltaica Carolina Solar PV y la Subestación Eléctrica asociada a la misma, se ubica, tal como se ha indicado en los términos municipales de Villaconejos y Colmenar de Oreja.

El ámbito tiene una forma irregular, dividida en 18 zonas separadas entre sí (en ocasiones únicamente por caminos públicos y en otras como ámbito discontinuo en el territorio), en el municipio de Villaconejos y 5 zonas en Colmenar de Oreja, existe 1 zona más que se encuentra a caballo entre los dos términos municipales.

Dichas zonas, han sido numeradas con el único objetivo de ordenar el documento de la siguiente manera:



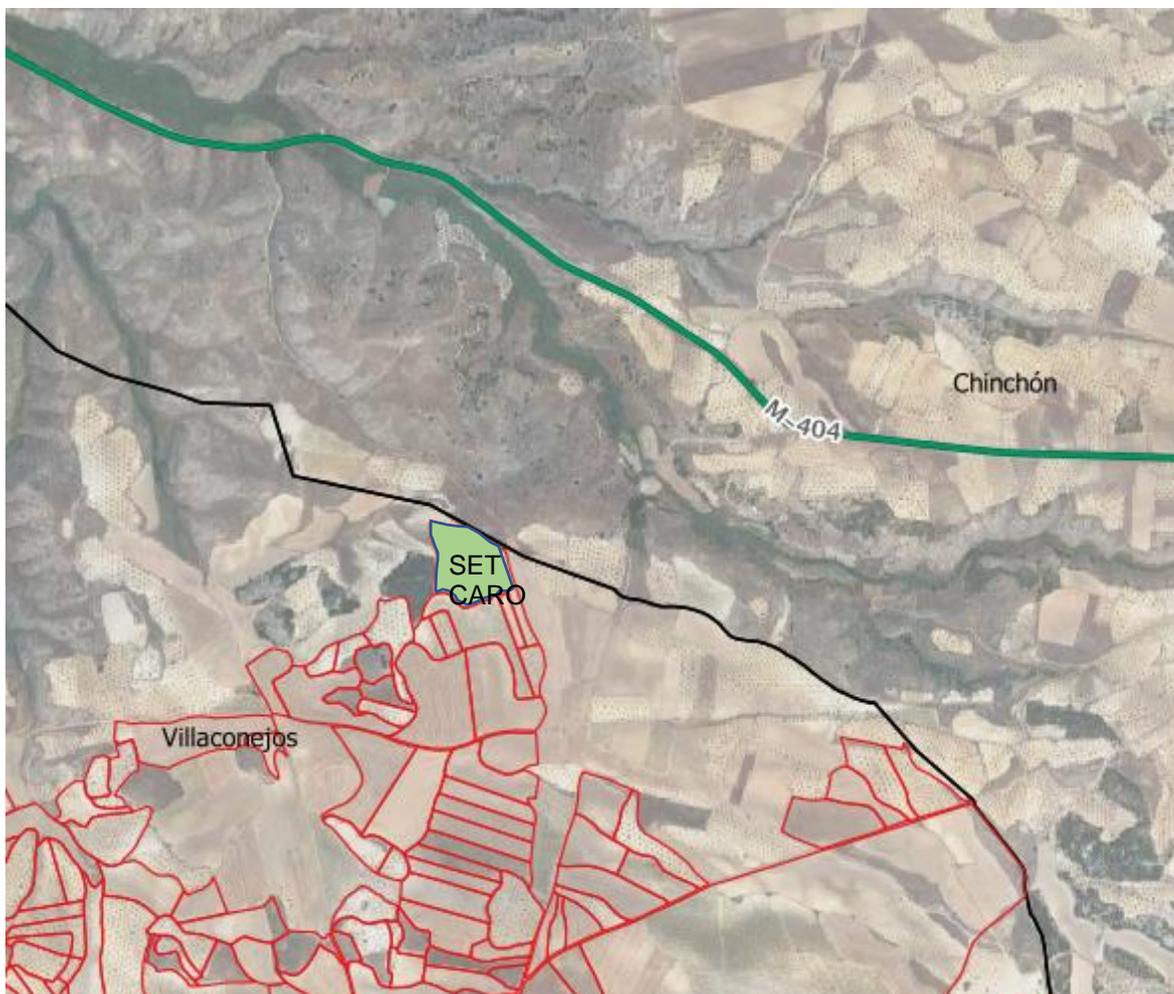
Numeración de las Zonas de la PSFV CAROLINA SOLAR PV Y SET CAROLINA de Villaconejos sobre GoogleMaps



Numeración de las Zonas de la PSFV CAROLINA SOLAR PV de Colmenar de Oreja sobre GoogleMaps
La superficie total de la PSFV CAROLINA SOLAR PV por municipios se acompaña a continuación en la tabla adjunta:

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CAROLINA SOLAR PV VILLACONEJOS-COLMENAR DE OREJA			
ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIO	SUP. ESTIMADA	POTENCIA NOMINAL Mw
PSFV CAROLINA SOLAR PV	Villaconejos	3.704.559 m ² s	300 Mw/250, 75Mw
	Colmenar de Oreja	1.657.907 m ² s	

La Subestación Transformadora (SET) que se ha denominado SET Carolina en el proyecto, se localiza en la zona numerada como 4, situada al norte del Término Municipal de Villaconejos, próxima a la carretera M-404, situada a 1km, aproximadamente.



Situación de la Parcela en la que se ubica la Subestación Eléctrica Transformadora SET Carolina sobre GoogleMaps, con M-404 Fuente DG Carreteras CAM. Elaboración propia

Las coordenadas UTM HUSO 30 del centro de la subestación son las siguientes: X 459233,4083; Y 4442830,3333 , y la superficie que afecta a la Subestación es de 0,2324Has.

La superficie afectada por el Plan Especial es de 536,25 Has, de las que aproximadamente 536,12 Has se corresponden con superficie vallada para las infraestructuras eléctricas, y el resto se corresponden con superficies destinadas a ocupaciones temporales y servidumbres subterráneas.



1.5.2. LAT

Las Líneas de Alta Tensión que comunican la SET Carolina con la SET de Vallecas, propiedad de Red Eléctrica Española.

Discurre por los términos municipales de: Villacañete, Chinchón, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, San Martín de la Vega, Rivas Vaciamadrid, Getafe, Madrid



LAT desde Subestación Carolina hasta SET Vallecas. Sobre ortofoto (PNOA)





1.6. Situación actual

1.6.1. Situación actual de los terrenos

1.6.1.1. Uso actual de los terrenos

La amplia extensión de los terrenos hace que la diversidad en los mismos sea muy alta a continuación se describe, a grandes rasgos los usos y características fundamentales de la actuación.

A Los terrenos donde se ubica la Planta fotovoltaica y la SET CAROLINA , situados en el término municipal de Villacanejos, se dedican actualmente al olivar y cultivos herbáceos de secano en su mayor parte. Los suelos ubicados en Colmenar de Oreja tienen actualmente el mismo uso que los anteriores.

En general, el entorno del ámbito se encuentra en un estado intensamente antropizado, en donde actualmente conviven tres grandes usos del suelo como consecuencia directa de al menos dos elementos. Por un lado, su situación próxima al núcleo urbano de Villacanejos. Por otro lado, la suavidad de su geomorfología, carente de relieves pronunciados, y la existencia de una desarrollada infraestructura de regadío.

Actualmente la vegetación potencial de la zona ha sido sustituida o modificada, ya en la actualidad la zona de actuación se caracteriza por la dominancia de las zonas de cultivo, diversos tipos de matorral y pinar en las zonas serranas, junto a la vegetación de ribera en los cauces atravesados.

En los principales cauces de la zona , como sucede en el río Tajuña, atravesado por la línea eléctrica, acoge una vegetación riparia cuyo arbolado es principalmente el sauce y el olmo, conformando lo que se viene a denominar bosque galería, con matorral denso compuesto por *Rubus ulmifolius*, y especies herbáceas como el *Muscari neglectum*.



Vegetación de bosque galería del tramo del río Tajuña atravesado por la LAT entre los apoyos 20 y 21

En el caso del río Jarama, el tramo atravesado por la LAT acoge chopos, sauces y tarajes acompañado por carrizos



Vegetación de bosque galería del tramo del río Jarma atravesado por la LAT entre los apoyos 69 y 70



El paisaje de la zona va evolucionando de sur a norte, siendo los barbechos y secanos junto con las cuestas y cortados yesíferos el paisaje dominante de ubicación de la planta. En esta zona, el paisaje se enriquece con la presencia de diversas lagunas que salpican el conjunto del territorio.



Paisaje dominante de la zona de la PSFV CAROLINA SOLAR PV con cultivos de secano y barbechos, junto con cunetas y cortados yesíferos.

Por su parte, asociado a los grandes cauces, los sotos y riberas dominan el paisaje en franjas longitudinales de anchura variable en función de la importancia de dichos cauces. Siendo los más significativos el Jarama y Manzanares. En el entorno de dichos ríos, además del incremento de las zonas palustres, el grado de naturalidad de los paisajes se incrementan con la presencia de amplias masas forestales de encinar y pinar, todo ello asociado al Parque Regional Ejes de los Cursos Bajos de los Ríos Manzanares y Jarama.

Asociada al río Tajuña, en el tramo medio de la zona se localiza una gran vega de cultivos de regadío.



Vega del Tajuña con cultivos de regadío



Zona norte con cultivos de secano



Río Jarama en la zona

Una vez atravesad dicha zona, los barbechos y secanos, vuelven a dominar el paisaje, cada vez más intrusados por las infraestructuras y construcciones, hasta pasar a quedar dominado el paisaje por los usos urbano e industrial en la zona más septentrional de la zona.

Las zonas ocupadas por la PSFV CAROLINA SOLAR PV situadas al sureste del núcleo de Villaconejos, tienen unos usos mayoritariamente de cultivos de secano, vid, cereales y frutales, con parcelas medias algo menores en tamaño que las del resto de la Planta, y con enclaves de monte bajo en poca proporción.

Las zonas situadas al norte del núcleo de Villaconejos, cuentan con mayor número de explotaciones de viñas menos monte bajo que la anterior aún y un parcelario de menor tamaño, que permite mayor diversidad de cultivos.



1.6.1.2. Edificaciones e instalaciones existentes en los terrenos de la PSFV CAROLINA SOLAR PV y la RET Carolina Solar PV

En la actualidad el número de edificaciones ubicadas en los terrenos que ocuparán tanto la PSFV CAROLINA SOLAR PV como la RET, son muy pocos.

Las parcela con edificación son 4, cuyo polígono, parcela y referencia catastral se acompaña a continuación. Las edificaciones a su vez son en su mayoría de escasa entidad y responden a usos agrícolas.

Polígono 19, Parcela 133, RefCat 28170A01900133

Polígono 8, Parcela 61, RefCat 28170A00800061

Polígono 8, Parcela 101, RefCat 28170A00800101

Polígono 45, Parcela 175, RefCat 28043A04500175



Edificación aperos existente en la parcela 133 del polígono 09. Villaconejos



Edificación agrícola existente en la parcela 61 del polígono 08. Villaconejos



Edificaciones agrícolas existentes en la parcela 101 del polígono 08. Villaconejos



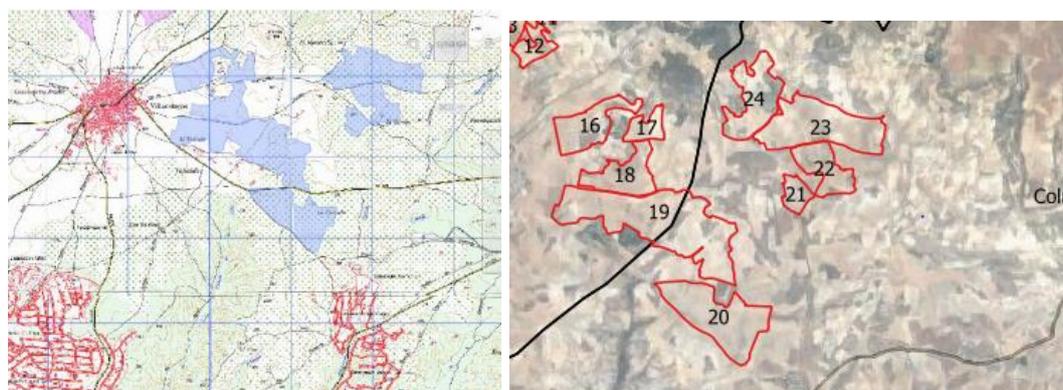
Edificaciones agrícolas y anexas existentes en la parcela 175 del polígono 45. Colmenar de Oreja

El futuro de estas edificaciones, aunque está por concretar, posiblemente sea su demolición y/o en caso de decidir su mantenimiento lo será con usos asociados a la explotación planteada.

1.6.1.3. Topografía de los terrenos

Dada la extensión de la PSFV CAROLINA SOLAR PV, se analiza la topografía de los terrenos por grupos de zonas ocupadas por la misma.

- **Zonas situadas al este del núcleo urbano de Villaconejos**, pertenecientes a los municipios de Villaconejos y Colmenar de Oreja.



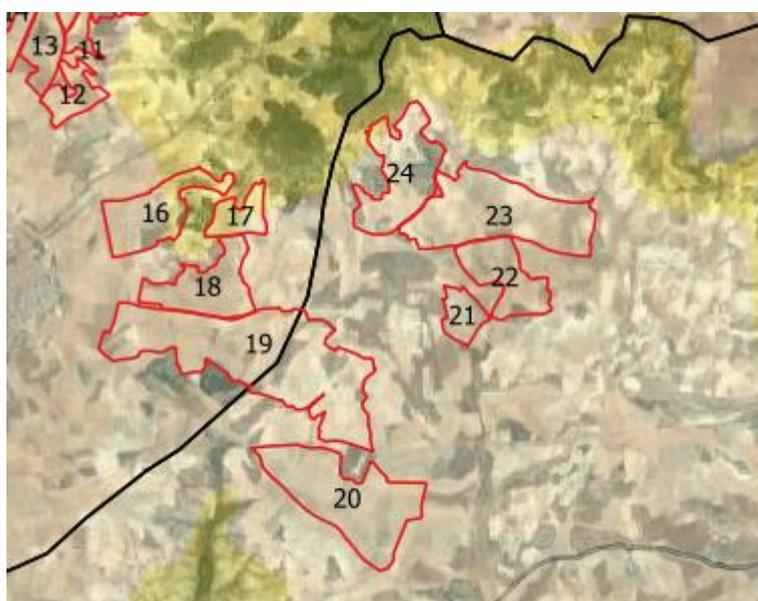
Zona Este, numeración de zonas



Estas zonas ocupan una extensión de 222,40Has repartida en distintas zonas, sus ubicaciones afectan a los municipios de Villaconejos y Colmenar de Oreja.

Los terrenos se sitúan entre una altitud de 620m, al sur, en el conocido como Pago de La cerrada, y los 690, al norte, junto al “Montecillo”, cuya cima se encuentra a 751m fuera del ámbito ocupado por la planta. El desnivel máximo es de 70m salvándose en dirección sur-norte y , en esta dirección, a lo largo de 2,2km, resulta una pendiente medio del 3,18%, alcanzándose pendientes máximas del 12% en laderas orientadas al sur (en el extremo norte).

La orientación predominante de laderas es la meridional. La planta resulta atravesada en el tercio inferior (sur) por la carretera M-324 que llega a Villaconejos.



Zona Este, pendientes. Fuente idem.madrid.org

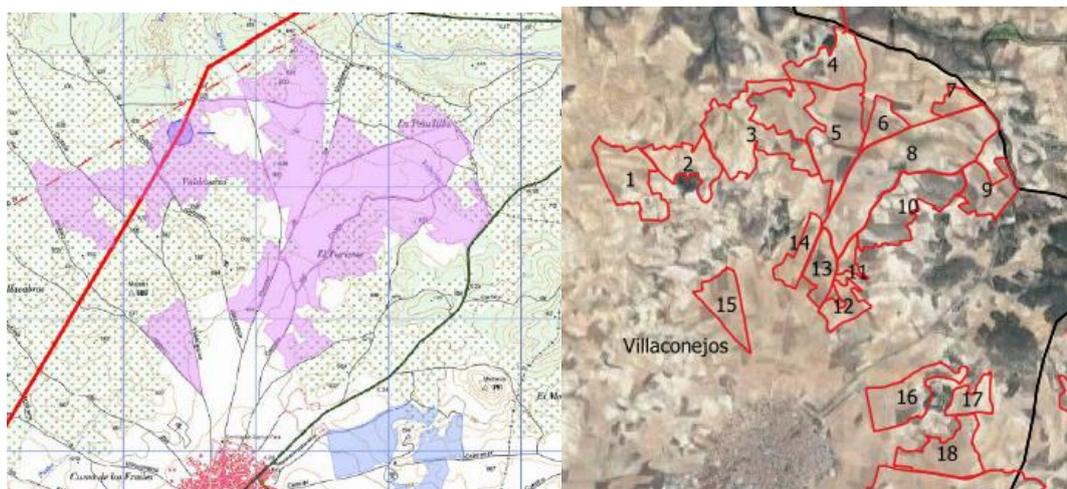
0-3% 3-12%

Con respecto a las pendientes el ámbito presenta una clara dominancia de zonas llanas (inferiores al 3% de pendiente), aunque en el límite Noroeste aparece una zona con pendientes suaves (entre el 3% y el 12 %).



- **Zonas situadas al norte del núcleo urbano de Villaconejos**, pertenecientes al municipio de Villaconejos .

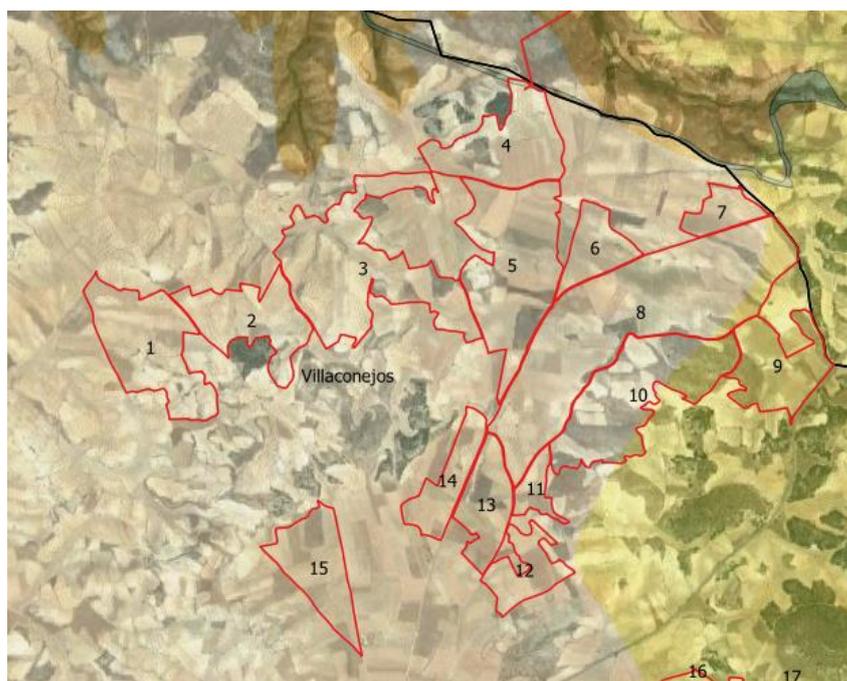
Se trata de las zonas ubicadas al norte del núcleo de población y que distan de él en su zona central unos 2,2km. Ocupan una superficie de 280,50Has siendo su forma muy irregular dando lugar a varios perímetros de longitudes mayores a los 35km.



Zona Norte, numeración de zonas

Los terrenos oscilan entre la cota 630 y la 670 con enclaves, no ocupados por la planta, que alcanzan la cota 689, caso de cima Majadas y el pago de Villabrasa. Presenta ladera al norte (en pago de Valdezarza) con pendientes medias en torno al 4% y zonas más suaves, con pendiente apenas del 3%.

La orientación de las laderas es variable, predominando las orientadas al sur, sobre las norte y oeste.



Zona Este, pendientes. Fuente idem.madrid.org





Con respecto a las pendientes el ámbito presenta una clara dominancia de zonas llanas (inferiores al 3% de pendiente), aunque en el límite Sureste aparece una pequeña zona con pendientes suaves (entre el 3% y el 12 %).

1.7. Planeamiento vigente afectado por el Plan Especial. Grado de cumplimiento

1.7.1. PSFV CAROLINA SOLAR PV Y SET CAROLINA

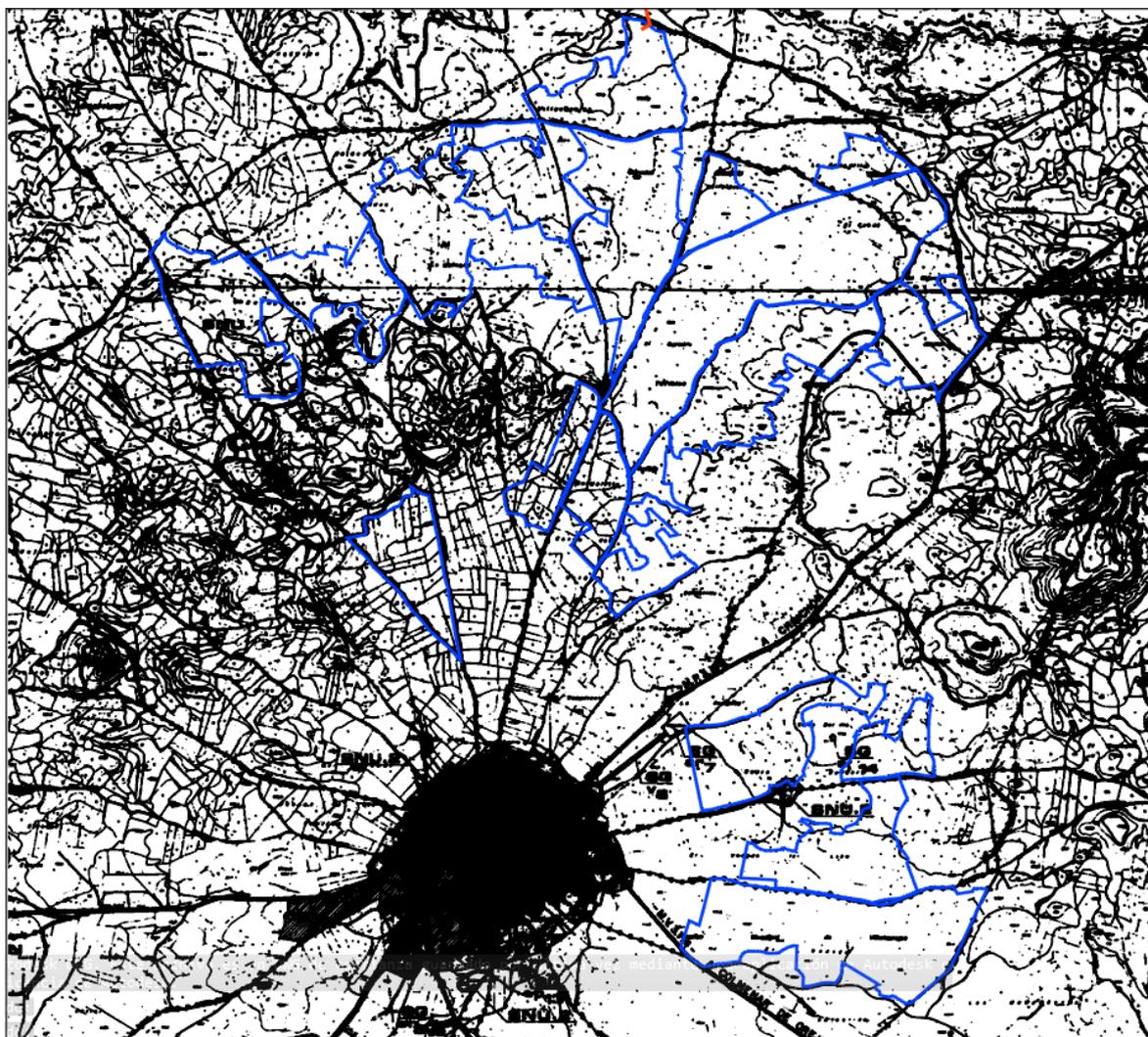
La Planta Solar Fotovoltaica Carolina Solar PV se encuentra, tal como se ha mencionado anteriormente a caballo entre los municipios de Villacañeros y Colmenar de Oreja.

El planeamiento general vigente en ambos municipios son documentos de Normas Subsidiarias.

Colmenar de Oreja aprueba sus Normas Subsidiarias el 31 de enero de 1985, y el acuerdo de aprobación definitiva se publica en el BOCM de 22 de febrero de 1985 . El planeamiento general de Villacañeros se aprueba definitivamente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 1984 y es publicado en el COCM el 3 de Diciembre de 1984

Como se verá más adelante, los suelos donde se implantarán la totalidad de los paneles solares de generación de energía, así como los suelos por donde discurren las líneas subterráneas de MT que conectan los diferentes predios de paneles solares fotovoltaicos, están clasificados en ambos documentos como Suelos no urbanizables sin protección, clasificación que, según la LSCM vigente, se corresponde a Suelos Urbanizables no Sectorizados.

Esta situación, proviene de que ambos documentos de planeamiento general son muy anteriores a la aprobación de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Como se muestra a continuación la clasificación de los suelos destinados a PSFV CAROLINA SOLAR PV y a la SET Carolina, situada en el término municipal de Villacañeros están clasificados con SNU.1 NO URBANIZABLE.



SUELO URBANO

- SU** USO PREFERENTE RESIDENCIAL CON ALMACENES DE PEQUEÑO TAMAÑO
- USO PREFERENTE DE ALMACENAMIENTO E INDUSTRIAL

SUELO NO URBANIZABLE

- SNU.1** NO URBANIZABLE
- SNU.2** CON IMPLANTACION DE EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES
- VN** ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR SU VALOR NATURALISTICO Y EN DEFENSA DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
- VP** ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR SU VALOR PAISAJISTICO

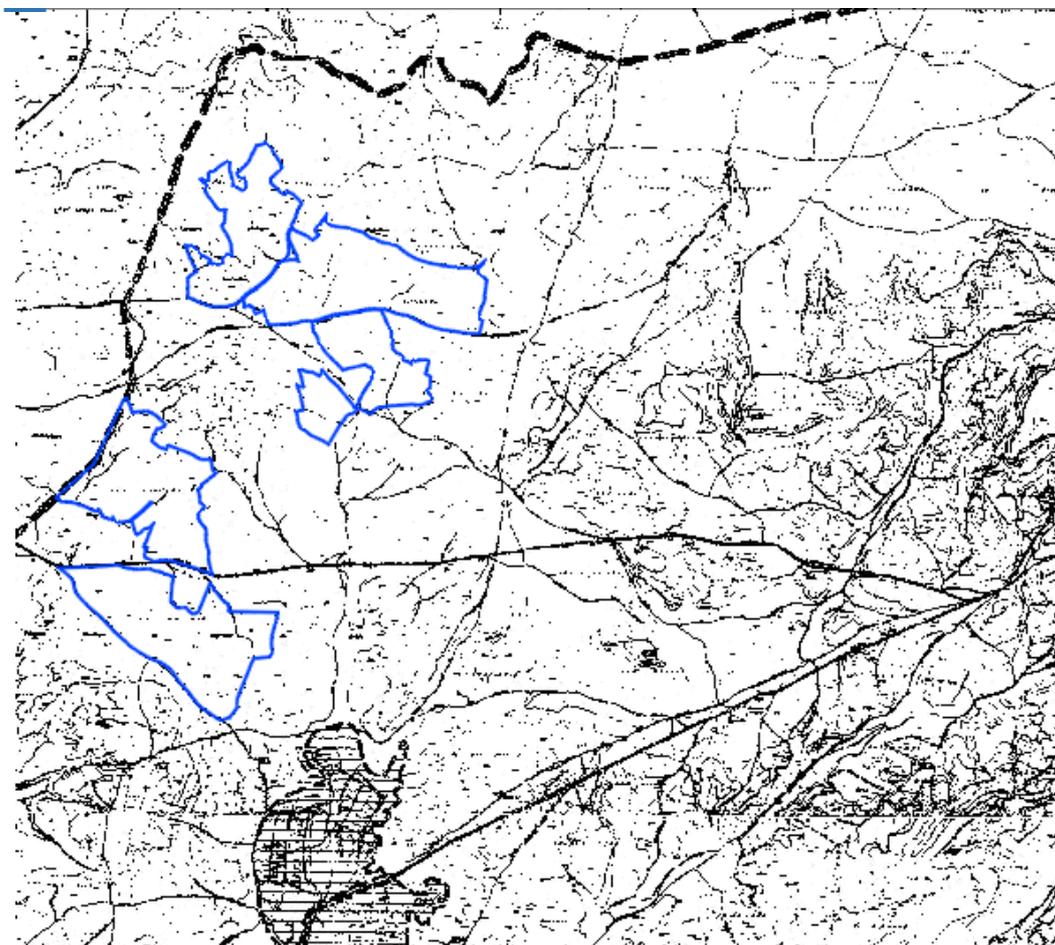
ESTRUCTURA DE SISTEMAS GENERALES.

- SG** SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS EN S.N.U.
- CARRETERAS. DENOMINACION Y DESTINO
- CAMINOS BASICOS

Delimitación del Plan Especial. PSFV CAROLINA SOLAR PV y SET CAROLINA sobre Plano Estructura General del Territorio, Clasificación del Suelo y Zonas de Suelo no Urbanizable de las NNSS de Villaconejos.

Mientras que los suelos que ocupa la PSFV CAROLINA SOLAR PV en el municipio de Colmenar de Oreja están clasificados como NO URBANIZABLE.

Avance Memoria PEI



— Delimitación del Plan Especial. PSFV CAROLINA SOLAR PV sobre Plano P2 Clasificación del Suelo de las NNS de Colmenar de Oreja



Por tanto, en cuanto a la clasificación de los suelos afectados por el presente Plan Especial, los suelos donde se implantarán la totalidad de los paneles solares de generación de energía y los suelos por donde discurren las líneas subterráneas de MT que conectan los diferentes predios de paneles solares fotovoltaicos, en los términos establecidos por la LSCM vigentes están clasificados como **Suelos Urbanizables no Sectorizados**.

En lo referente a los **usos permitidos** de estas clases y categoría de suelos, las Normas urbanísticas de ambos municipios determinan lo siguiente:

- **Colmenar de Oreja.** El art. 8.4.2. contempla lo siguiente: *“Suelo no urbanizable común: en el suelo no urbanizable común se podrán autorizar, además de las señaladas en el 8.4.1.a), edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, manteniendo el procedimiento regulado en el apartado 8.3.2.”*

Los usos contemplados en el art. 8.4.1.a) referido son los siguientes: *“8.4.1.a) En el suelo no urbanizable especialmente protegido no se podrán realizar otras construcciones que las estrictamente necesarias destinadas a explotaciones agrícolas o forestales que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes y Normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, siempre que no sean incompatibles con los valores sujetos a protección.*

El destino de infraestructura, y su utilidad pública antes mencionada, es un uso PERMITIDO en los suelos objeto de estudio, conforme a lo estipulado por el planeamiento general de Colmenar de Oreja.

- **Villaconejos.** El documento de Normas Urbanísticas de las NNSS del municipio de Villaconejos contempla en el apartado 5.14 las condiciones generales de los usos no residenciales del Suelo no urbanizable, incluye como usos excepcionales en el apartado 2.a): *“Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social. Se entenderán como tales, los que se contemplan en el art. 85 de la Ley del Suelo y en el art. 15 de la Ley de Disciplina Urbanística de la CAM y previo estudio de la idoneidad realizado por el Ayuntamiento, que podrá incluir modificaciones pudiendo otorgar licencia condicionada a la resolución previa”*

Los artículos mencionados de las citadas legislaciones, determinan lo siguiente:

Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

Artículo 85

1. En tanto no se aprueben Programas de Actuación Urbanística, los terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado estarán sujetos a las siguientes limitaciones, además de las que resulten aplicables en virtud de otras leyes:

1.ª Deberán respetarse las incompatibilidades de usos señaladas en el Plan General.

*2.ª No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten, en su caso, a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Sin embargo, podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 43.3, edificaciones e **instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural**, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población.*

El destino, por tanto de infraestructura, y su utilidad pública antes mencionada, es un uso PERMITIDO en los suelos objeto de estudio, conforme a lo estipulado por el planeamiento general de Villaconejos.



La infraestructura que se proyecta no resulta compatible con el medio urbano, por motivos de extensión, de la naturaleza misma de las instalaciones y de la ausencia de aprovechamiento urbanístico, además de las derivadas de lo que obviamente sería un uso ineficiente e insostenible del suelo urbano en caso de implantar una instalación de estas características.

Se trata por tanto, de **edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural**, contempladas como permitidas en ambos municipios tal y como se ha descrito anteriormente. El uso de la infraestructura queda por tanto amparado por su utilidad pública, y no se encuentra entre los prohibidos en ninguna de las clases de suelo sobre las que se implanta.

Todo esto unido a las determinaciones que sobre los Planes especiales se incluyen en ambos planeamientos generales y que se ha descrito en el capítulo de conveniencia y oportunidad de este anteproyecto, justifica la viabilidad urbanística de la implantación de la PSFV CAROLINA SOLAR PV y la SET CAROLINA en las ubicaciones elegidas.

En lo referente las **condiciones de edificación**, la planta se implanta a cielo abierto, a excepción de un edificio de 283 m²c, situado en la zona de la SET CAROLINA y que se dedica a sala de control y dependencias asociadas a la misma. En esta fase no se prevén más edificaciones, aunque es probable que pudieran proyectarse algunas más de escasa entidad en función del operador de la planta en el futuro. En cualquiera de los casos, dichas edificaciones darán cumplimiento a lo establecido en la normativa urbanística municipal a ese respecto, y a las especificaciones normativas que el propio PEI complementa en las mismas.

En lo que respecta a la normativa urbanística vigente en ambos municipios, en cuanto a edificaciones se especifica lo siguiente:

- **Villaconejos**

El art. 5.4 del documento de Normas Urbanísticas, dentro de la normativa del Suelo no Urbanizable especifica lo siguiente:

5.4 ADAPTACION DE LAS CONTRUCCIONES AL AMBIENTE

Las construcciones autorizadas deberán adaptarse al entorno en que estuvieran emplazadas, a fin de no alterar la armonía del paisaje o la perspectiva propia del mismo, y siempre de acuerdo con lo señalado en el artículo 73 de la Ley del suelo.

El Ayuntamiento podrá regular dentro de sus competencias, las condiciones estéticas mínimas a exigir y referente a forma, disposición de las construcciones sobre el terreno, tratamiento de materiales, color, etc. Aplicando si fuera necesario, el artículo 182 de la Ley del Suelo a los efectos de conservación y reforma.

Los artículos referidos de la Ley del Suelo del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, vigente en el momento de aprobación contemplaban lo siguiente:

Artículo 73

Las construcciones habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieran situadas, y a tal efecto:

a) Las construcciones en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional habrán de armonizar con el mismo, o cuando, sin existir conjunto de edificios, hubiera alguno de gran importancia o calidad de los caracteres indicados.

b) En los lugares de paisaje abierto y natural, sea rural o marítimo, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicos o tradicionales y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, romper la armonía del paisaje o desfigurar la perspectiva propia del mismo.



Artículo 182

1. Los Ayuntamientos y, en su caso, las Diputaciones Provinciales y las Comisiones Provinciales de Urbanismo podrán también ordenar, por motivos de interés turístico o estético, la ejecución de obras de conservación y de reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública, sin que estén previamente incluidas en Plan alguno de ordenación.

2. Las obras se ejecutarán a costa de los propietarios si se contuvieren en el límite del deber de conservación que les corresponde, y con cargo a fondos de la Entidad que lo ordene cuando lo rebasaren para obtener mejoras de interés general.

3. Los propietarios de bienes incluidos en los catálogos a que se refiere el artículo 25 podrán recabar, para conservarlos, la cooperación de los Ayuntamientos y Diputaciones, que la prestarán en condiciones adecuadas.

En lo referente a las condiciones de edificabilidad, y posición de la edificación, la edificación proyectada da cumplimiento a lo dispuesto en la ficha perteneciente a las NNUU de las NNS que a continuación se incorpora.



DENOMINACION : ' SUELO NO URBANIZABLE 4 3. NÚ. 0 5

FORMULARIO 303
DOCUMENTOS REVISADOS
Fecha, 18 SET. 1984
Dpto. de Técnicas Informáticas

USOS NO RESIDENCIALES.

EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES.		USOS EXCEPCIONALES.	
	PERMITIDO		PERMITIDO
Agrícola.....	SI	Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interes social.....	SI
Forestal.....	SI	Construcciones vinculados a la ejecución de obras públicas.....	SI
Pecuario.....	SI	Conservación de ecosistemas.....	SI
Transformación de productos A/F/P.....	SI	Construcciones vinculadas a la explotación de RN.....	SI
Actividades extractivas.....	SI		

UTILIZACION RECREATIVO-TURISTICA.

Instalaciones provisionales de recreo.....	SI
Instalaciones permanentes de recreo.....	NO
Instalaciones deportivas.....	SI

USOS RESIDENCIALES.

PERMITIDO : SI TIPO : Unifamiliar aislada vinculada a explotaciones agropecuarias.

CONDICIONES ESPECIFICAS .

Tipologías edificatorias : _____

Condiciones estéticas : _____

Fronte mínimo de parcela 2 30 m.

Retranqueos respecto a alineación 1 5 m.

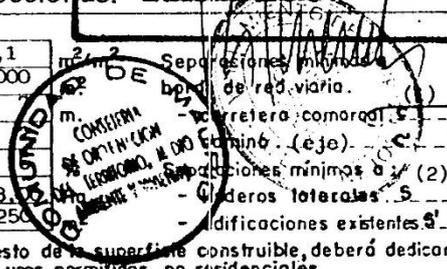
Retranqueos a linderos laterales 1 5 m.

Documentación a que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 OCT. 1983 publicado en el B.O.E. y B.O.C.M. de fecha 28 ENE 1985 83 DI. Madrid 15 NOV 1984

CONDICIONES DE LAS CONSTRUCCIONES.

Superficie construible.....	0,1	m ²	Separaciones mínimas a bordes de red viaria.....	
Superficie máxima construible.....	3,000	m ²	Retreraje comarcal.....	18 m.
Altura máxima <u>h</u>		m.	Retreraje (eje).....	5 m.
Número de plantas.....			Separaciones mínimas a linderos laterales.....	4 m.
Superficie máxima ocupada.....			Edificaciones existentes.....	
Superficie mínima de parcela.....	3,000	m ²		
Superficie máxima construida dedicada al uso residencial.....	250	m ²		

El resto de la superficie construible, deberá dedicarse a los usos permitidos, no residenciales.



- (1) Medido desde la arista exterior de la calzada
- (2) Este valor no será de aplicación, cuando exista acuerdo de adosamiento entre propietarios colindantes.

CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES



- **Colmenar de Oreja**

El proyecto planteado actualmente, no contienen ningún tipo de edificación en el municipio de Colmenar de Oreja, aun así y en previsión de lo expresado anteriormente con respecto a posibles edificaciones futuras, se extrae la normativa municipal al respecto, a la que deberá dar cumplimiento el PEI: El documento de Normas Urbanísticas de las NNSS vigentes de Colmenar de Oreja contiene lo siguiente:

Art 8.4.5. normas relativas a las restantes construcciones que puedan ser admisibles en suelo no urbanizable:

- a) Las edificaciones deberán respetar la altura y edificabilidad establecidas en el apartado anterior. (en el apartado anterior se definían como edificabilidad máxima : el coeficiente de edificabilidad no podrá nunca exceder de tres metros cúbicos o un metro cuadrado por cada 100m² de terreno). Excepcionalmente se podrán autorizar tres planta o 9 metros cuando se trate de edificios de interés público y social y se justifique la necesidad de alcanzar esta altura por razones de tipo funcional...*
- b) En todo caso, se evitarán al máximo los efectos negativos sobre medio ambiente existente, y se dispondrán de las garantías necesarias para su restitución y mejora, cuando se trate de actuaciones provisionales.*

Art 8.5.6 Sin perjuicio de lo establecido en 8.4.4. las construcciones habrán de separarse veinte metros de los linderos, como mínimo.

Art 8.57 los materiales de construcción y sus acabados utilizados en el exterior de la edificación habrán de adaptarse a los tradicionales del Municipio. Las construcciones habrá de respetar especialmente los valores del ambiente y el paisaje que se encuentran dentro de su campo de influencia visual.

En lo que respecta al **cerramiento de parcela**, el PEI, en su capítulo normativo, recogerá las características medioambientales adecuadas para el cerramiento de estas instalaciones, y pudiera definir cerramientos de la planta que variasen en todo o en parte las determinaciones pormenorizadas contenidas en los planeamientos generales de los municipios afectados, siempre sin sobrepasar los límites de altura máxima definida en los mismos.

Las citadas normas urbanísticas municipales vigentes determinan lo siguiente:

- **Villaconejos**

Art 5.10 CIERRES DE PARCELA

No será necesario efectuar cerramientos de parcela, pero si éstos se realizan, no podrán superar los 2,20m de altura. El cerramiento será opaco hasta una altura máxima de 1,10metros y el resto diáfano hasta la altura máxima permitida.

- **Colmenar de Oreja**

Art 8.5.5 Para el cierre de los terrenos habrán de utilizarse sistemas adaptados a los existentes.



1.7.2. LAT

Los municipios por los que discurre la LAT y sus figuras vigentes de planeamiento son las que siguen:

- **Villaconejos.** NNSS aprobadas definitivamente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 1984 y es publicado en el BOCM el 3 de Diciembre de 1984
- **Chinchón.** NNSS aprobadas definitivamente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el 23 de mayo de 1985 y es publicado en el BOCM el 25 de Julio de 1985
- **Morata de Tajuña.** aprobadas definitivamente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el 4 de noviembre de 1992 y es publicado en el BOCM el 16 de Enero de 1993
- **Arganda del Rey.** PGOU aprobado definitivamente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de enero de 1999 y es publicado en el BOCM el 8 de Abril de 1999.
- **San Martín de la Vega.** NNSS aprobadas definitivamente mediante acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid el 26 de Octubre de 1996 y es publicado en el BOCM el 22 de Enero de 1997
- **Rivas Vaciamadrid.** PGOU aprobado definitivamente mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2004, y publicado en BOCM de 22 de abril de 2004
- **Getafe.** PGOU aprobado definitivamente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el 22 de mayo de 2003 y es publicado en el BOCM el 13 de octubre de 2003..
- **Madrid.** PGOU aprobado definitivamente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno el 17 de abril de 1997 y es publicado en el BOCM el 19 de Abril de 1997.
 - En el Sector denominado UZP-1.03 Ensanche de Vallecas, Plan Parcial aprobado definitivamente el 28 de enero de 1999. Y las modificaciones aprobadas al mismo, de aprobaciones definitivas los 20/12/2001; 19/11/2004; 30/04/2007 y 29/06/2010.
 - En el Sector denominado UZP-3.01 Desarrollo del Este, Valdecarros. Plan Parcial aprobado definitivamente el 28 de marzo de 2007 y publicado en BOCM el 30 de mayo de 2007.
 - Plan Especial de Infraestructuras del Sureste de Madrid, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 21 de marzo de 2002.
 - Plan Especial Hospital de Vallecas. PE.19.302 cuya aprobación definitiva se produce el 28/06/2006 POR EL Pleno del Ayuntamiento de Madrid y se publica en BOCM de 21 de agosto de 2006.

Las clasificaciones de suelo correspondientes de los planeamientos vigentes en cada uno de ellos son las siguientes:

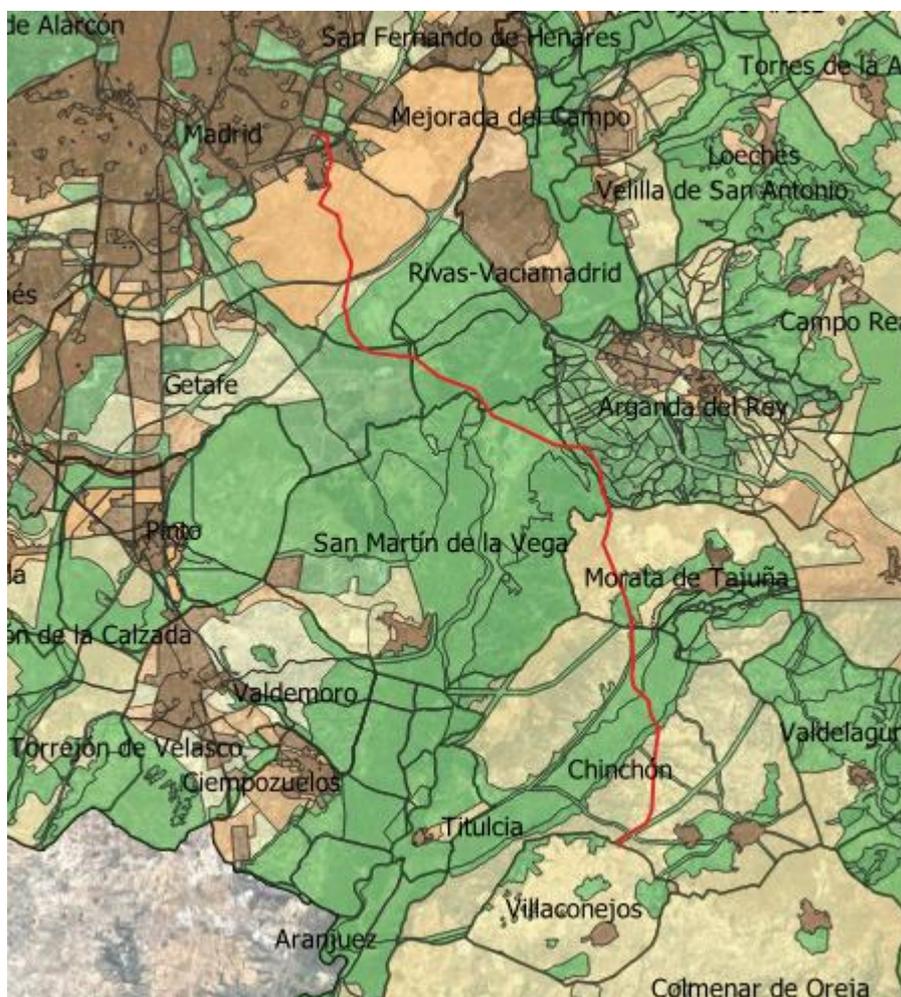
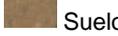


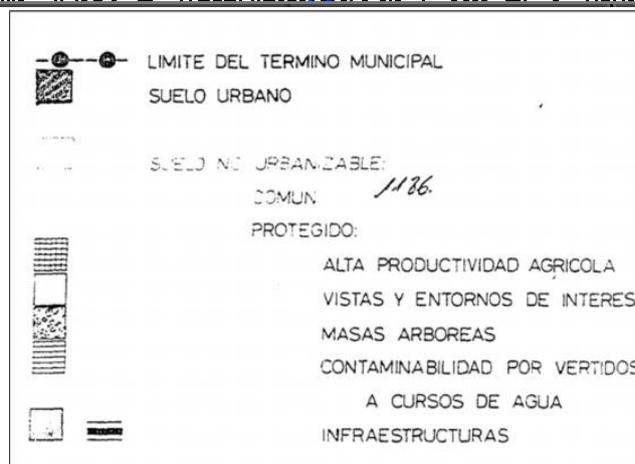
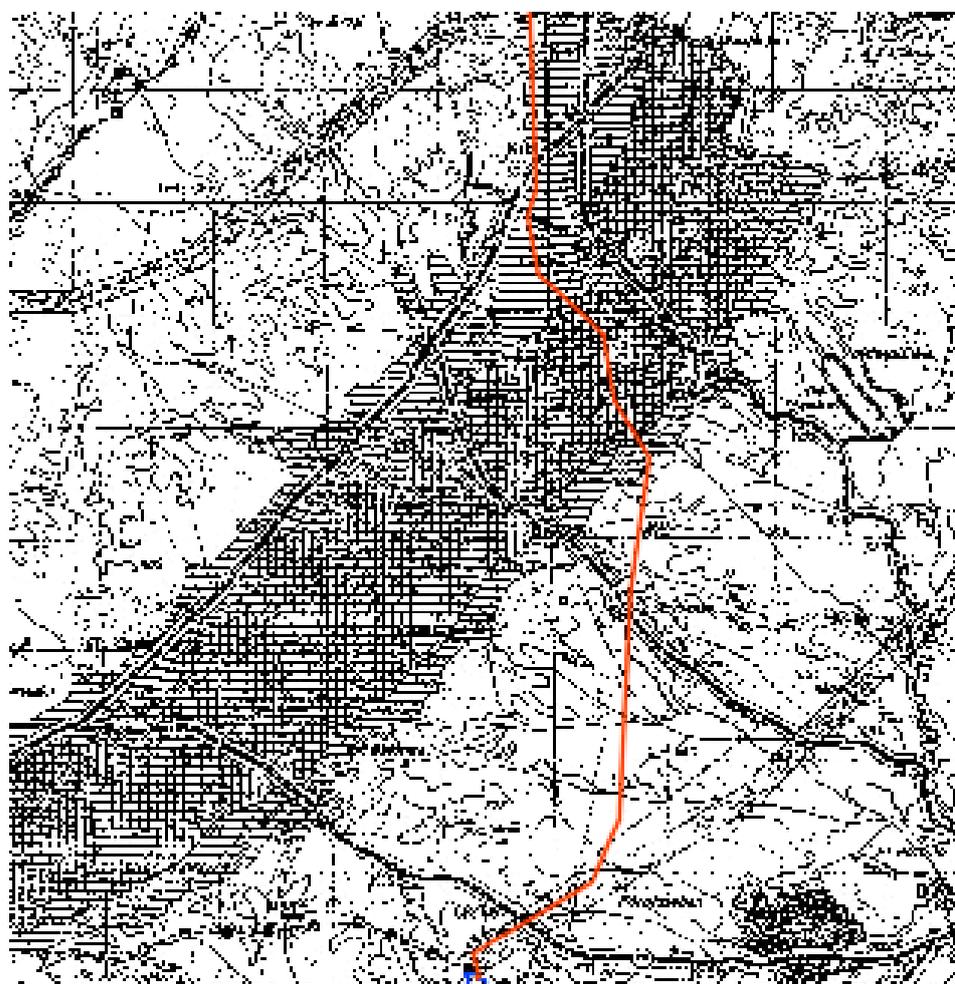
Fig. — trazado LAT sobre Clasificación de suelos. Elaboración propia. Fuente visor urbanístico CAM

- Suelos no Urbanizables Especialmente Protegidos  Suelos Urbanizables Sectorizados 
-  Suelos no Urbanizables no Sectorizados  Suelos Urbanos

- **Villacañones.** Suelo No Urbanizable Común . la normativa de aplicación a la línea, en cuanto a usos permitidos es la misma que la descrita anteriormente para la PSFV CAROLINA SOLAR PV y SET CAROLINA en el apartado anterior del presente documento.



- **Chinchón.** Suelo no Urbanizable Común, Suelo no Urbanizable Protegido de Alta productividad agrícola y de Contaminación por vertidos.



— LAT sobre Plano Clasificación del Suelo de las NNSS de Chinchón

Las normas urbanísticas del documento de NNSS de Chichón contemplan lo siguiente:



- Suelo no Urbanizable Común. Art. 10.4.A) 3.4. *Se permite, asimismo, la edificación de edificios o instalaciones de utilidad o interés social, siempre que concurren todos y cada uno de los requisitos siguientes:*
 - a) *La declaración de utilidad o interés social estará habilitada legalmente en la normativa específica en base a la cual se pretende realizar la edificación o instalación de que se trate.*
 - b) *La edificación o instalación que se pretenda construir ha de ser, por su naturaleza, compatible con el medio rural.*
 - c) *Será requisito previo al otorgamiento de licencia la tramitación y aprobación del proyecto con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y el 44 del Reglamento de Gestión.*
- Suelo no Urbanizable Protegido de Alta productividad agrícola
Art. 10.4. B) B.1.1 CONDICIONES DE USO Y VOLUMEN. Se establecen como usos permitidos exclusivamente los relacionados con la actividad agrícola, prohibiéndose la edificación en cualquiera de sus modalidades.
- Suelo no Urbanizable de Contaminación por vertidos.
Art. 10.4. B) B.4.3 Se permite exclusivamente el uso agrícola y los forestales de repoblación.
Con carácter excepcional y considerando la importancia económica que supone para Chichón la existencia de Industrias Alcohólicas en esta área, se autoriza este uso industrial con carácter puntual ciñéndose estrictamente a las parcelas con edificaciones existentes con uso antes mencionado. Se permite la ampliación cuando esta no suponga una ampliación mayor del 20% de la edificación existente. No se permiten cambios de uso.
Estas edificaciones se someterán a una inspección que garantice la resolución del sistema de vertidos sin que en ningún caso se realicen éstos sin depuración. Se tendrán en cuenta las normativas de carácter general que las Normas establecen.

La infraestructura, queda por tanto amparada por su utilidad pública, y no se encuentra entre los prohibidos en ninguno de los tipos de suelos sobre los que discurre. El Plan Especial de Infraestructuras que se tramitará completará la normativa de aplicación para posibilitar la ejecución de la infraestructura.



- **Morata de Tajuña.** Suelo no Urbanizable con Protección Paisajística. Suelo no Urbanizable Común



— LAT sobre Plano Clasificación del Suelo de las NNSS de Morata de Tajuña

- Suelo no Urbanizable Simple.



Dentro del capítulo dedicado a las NORMAS DEL SUELO NO URBANIZABLE de las NNSS de Morata de Tajuña, se contempla lo siguiente:

Art 3.2.2 Usos permitidos.

1. *Son usos permitidos en el suelo no urbanizable, sin perjuicio de las limitaciones que se deriven ende la categoría del suelo de que se trate:*

....

e) los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las carreteras.

f) los usos que fueran declarados de utilidad pública o interés social.

3. Para autorizar la implantación de estos usos, y en función de la actividad concreta, será condición necesaria:

a) La justificación de que la actividad debe desarrollarse fuera de las áreas urbanas.

b) la presentación de un estudio de su impacto sobre el medio. En función de dichos documentos podrá ser denegada la autorización, o señaladas las medidas para que el impacto cause el menor daño.

- o Suelo no Urbanizable con Protección Paisajística

Dentro del capítulo 3.3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS, se incorpora lo siguiente:

Art 3.3.3. Régimen específica del suelo no urbanizable de protección paisajística.

1. *Regulación de usos.*

...

Se permiten los siguientes usos:

...

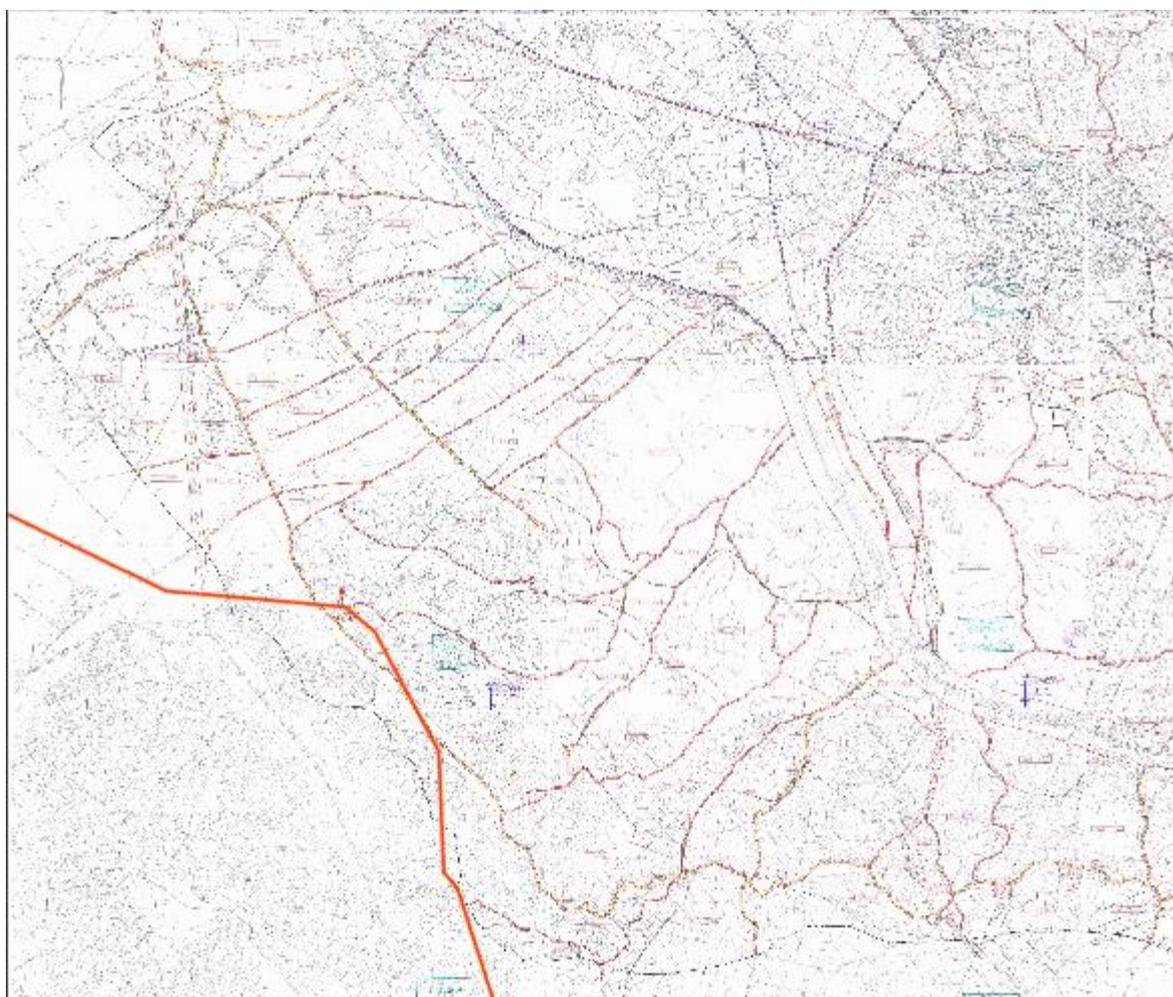
c) Los usos que fueran declarados de utilidad pública e interés social.

d) Los vinculados al mantenimiento de los servicios e infraestructuras.

La infraestructura, queda por tanto amparada por su utilidad pública, y no se encuentra entre los prohibidos en ninguno de los tipos de suelos sobre los que discurre. El Plan Especial de Infraestructuras que se tramitará completará la normativa de aplicación para posibilitar la ejecución de la infraestructura.



- **Arganda del Rey.** Suelo no Urbanizable con Protección Parque Regional. Suelo no Urbanizable con Protección de Caminos.



— LAT sobre Plano Clasificación del Suelo de las NNSS de Aranda del Rey



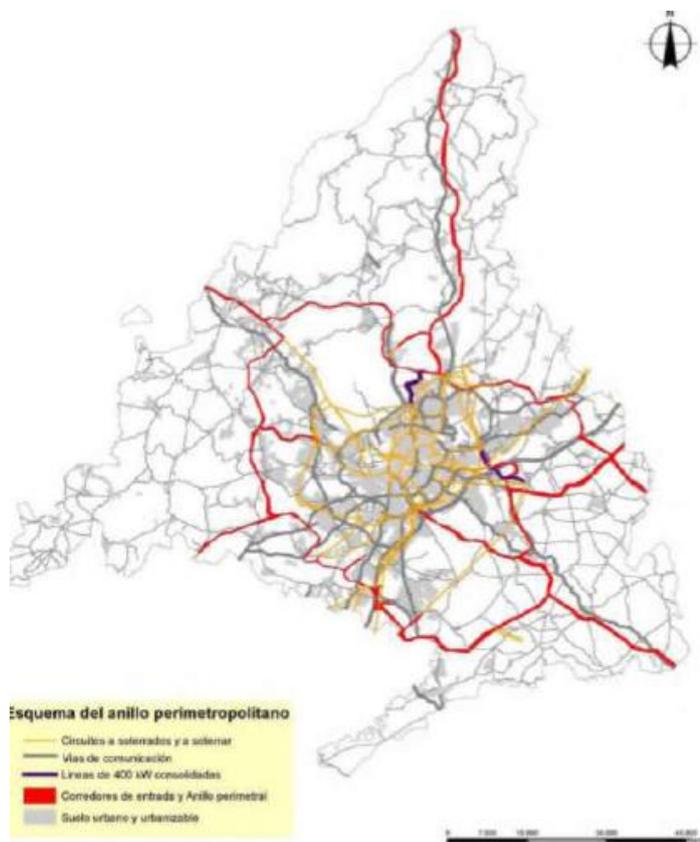
- Suelo no Urbanizable con Protección Parque Regional

En el caso del Parque Regional de Sureste, por el que discurre el trazado de la línea área en distintos términos municipales, se debe tener en consideración el Plan de “Estrategia de Corredores Territoriales de Infraestructuras”, cuyo objeto es racionalizar la red eléctrica de Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta tanto los criterios de suministro eléctrico como las características del territorio. También se definen corredores o pasillos regionales de infraestructuras eléctricas con los que se puedan minimizar los impactos ambientales, paisajísticos y permitir el desarrollo urbano, además de garantizar el servicio eléctrico dentro de la Comunidad de Madrid y asegurar el suministro proveniente de comunidades limítrofes.

Según dicho Plan, todo el territorio de la Comunidad de Madrid a excepción de las zonas excluidas, obtenidas por criterios legislativos, es susceptible de albergar líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Del análisis del inventario y la legislación ambiental, se han conseguido catalogar desde un punto de vista ambiental todo el territorio de la Comunidad de Madrid, por el citado Plan, para servir como punto de partida para la definición de corredores básicos que evitan las zonas más sensibles del medio, compatibilizando los criterios de funcionalidad y seguridad con los criterios de necesidad de minimizar los posibles efectos ambientales.

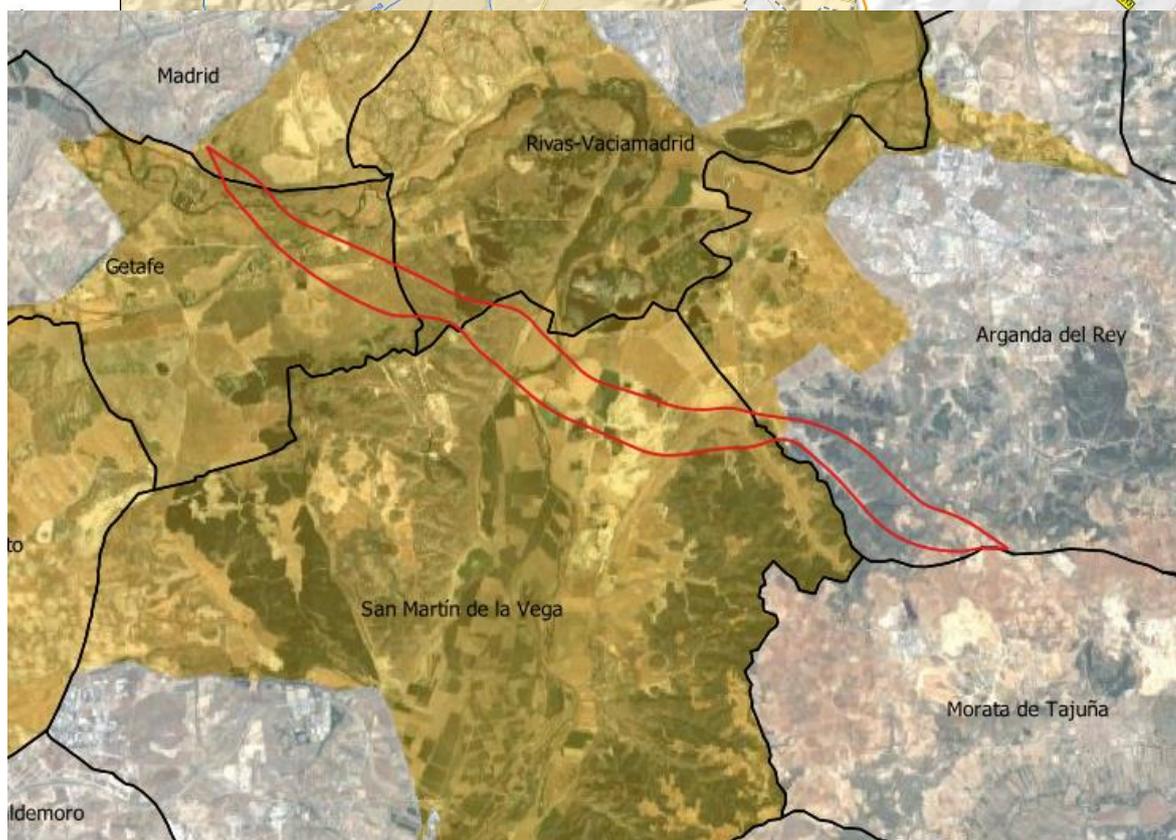
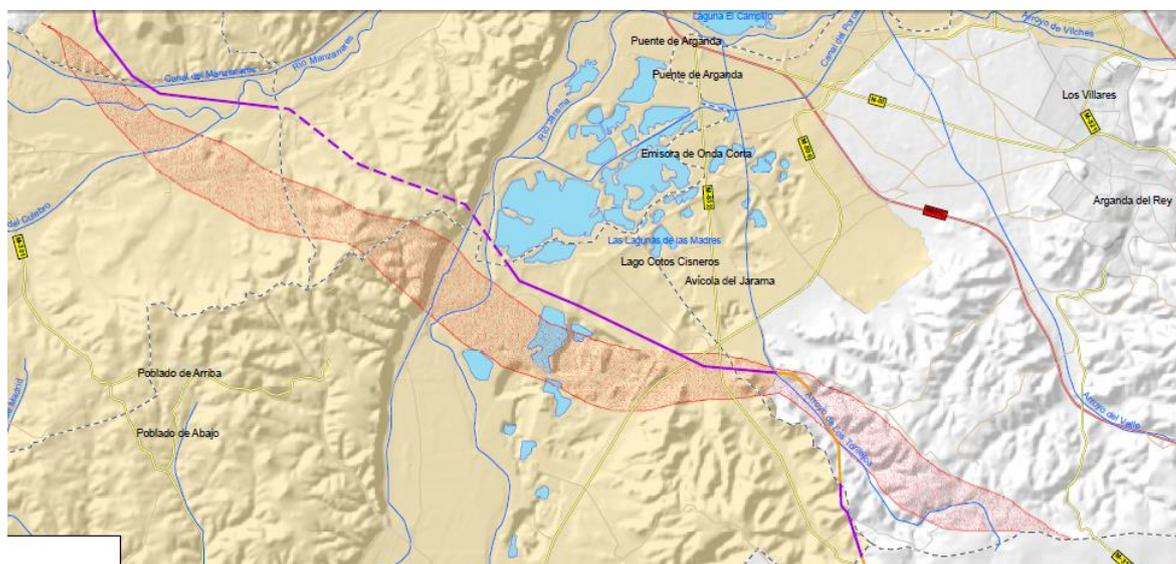


Los corredores definidos son seis (Norte, Noroeste, Suroeste, Sur, Sureste, y Noreste) se encuentran intercomunicados por un anillo de distribución perimetropolitana, que completan los “tramos” de interconexión entre unos y otros.



Mapa de corredores planificados y estructura de planificación 2016-2030 en la Comunidad de Madrid Fuente: Estrategia de Corredores Territoriales de Infraestructuras.

En concreto, la línea eléctrica objeto del proyecto aprovecha parte de su trazado el Corredor Sureste, en el tramo que atraviesa la ZEC “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid”, la ZEPA “cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares” y el Parque Regional del Sureste, al objeto de evitar efectos ambientales sobre el mismo.



Corredor de Infraestructuras del Sureste Comunidad de Madrid Elaboración Propia



Dicho corredor del Sureste afecta a los términos municipales de Arganda del Rey, San Marín de la Vega, Rivas-Vaciamadrid, Getafe y Madrid . En dicho corredor, de hecho, ya existen líneas de alta tensión implantadas de 440KV, por lo que el trazado propuesto discurre en paralelo a las existentes, minimizando el impacto sobre una zona sin líneas.

Para atravesar el Parque Regional del Sureste, el trazado de la LAT utiliza ese corredor del Infraestructuras, razón por la que no analizaremos la normativa municipal de dichos suelos no urbanizables protegidos.

- Suelo no Urbanizable con Protección de Caminos.

Esta clasificación pertenece a los Caminos Públicos y una pequeña franja de protección, en este caso, la línea producirá una afección de pasillo eléctrico en su superficie, en el punto de cruce con el camino, no podemos hablar, por tanto de un uso permitido o no en estos suelos.

La infraestructura, queda por tanto amparada por su utilidad pública, y no se encuentra entre los prohibidos en ninguno de los tipos de suelos sobre los que discurre. El Plan Especial de Infraestructuras que se tramitará completará la normativa de aplicación para posibilitar la ejecución de la infraestructura.



- Suelo no Urbanizable con Protección de Explotación ordenada de Recursos Naturales. Zonas D

Las determinaciones generales del documento de normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias de San Marín de la Vega, contempla en su apartado III.1.1. que: *“Constituyen el Suelo no Urbanizable aquellos terrenos del Termino Municipal que, por las posteriores consideraciones, son excluidos del desarrollo urbano por estas Normas, siendo objeto de medidas tendentes a evitar su degradación y a potenciar y regenerar las condiciones de sus aprovechamientos propios:*

...

- *Los terrenos que las presentes Normas Subsidiarias destinan a reservas para la realización de obras de infraestructuras o al establecimiento de servicios públicos que deban ubicarse, o transcurrir por, suelo no urbanizable.*

Más adelante en el III.1.2 ACTIVIDADES PERMITIDAS Y PROHIBIDAS, incluye lo siguiente:

“Son actividades compatibles con las anteriores aquellas que deban localizarse en el medio rural; sea por su naturaleza es necesario que estén asociados al mismo, sea por la no conveniencia de su ubicación en el medio urbano. Las limitaciones que les imponen estas Normas, tienden a garantizar su compatibilidad con las actividades propias del medio rural y la protección de sus valores. “

En el capítulo IX de las Normas nos indica que los usos de las zonas definidas como D, son los mismos que los de la Zona A, a excepción del extractivo que no será prohibido. Al definir dichos usos en el art. IX.3.2 incluye lo siguiente:

b/ en las zonas de Reserva Integral no se permitirá ningún uso o actividad que no se oriente directamente a la conservación del equilibrio natural o la mejora de las condiciones para favorecer la progresión ecológica. En particular las zonas de Reserva Integral queda sujetas a las siguientes prohibiciones:

...

h) la instalación de tendidos aéreos, eléctricos y telefónicos y la construcción de nuevos caminos y vías, sin previa autorización del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

La infraestructura, queda por tanto amparada por su utilidad pública, y no se encuentra entre los prohibidos en ninguno de los tipos de suelos sobre los que discurre. El Plan Especial de Infraestructuras que se tramitará completará la normativa de aplicación para posibilitar la ejecución de la infraestructura.



- **Rivas-Vaciamadrid. Suelo no Urbanizable con Protección Parque Regional.**



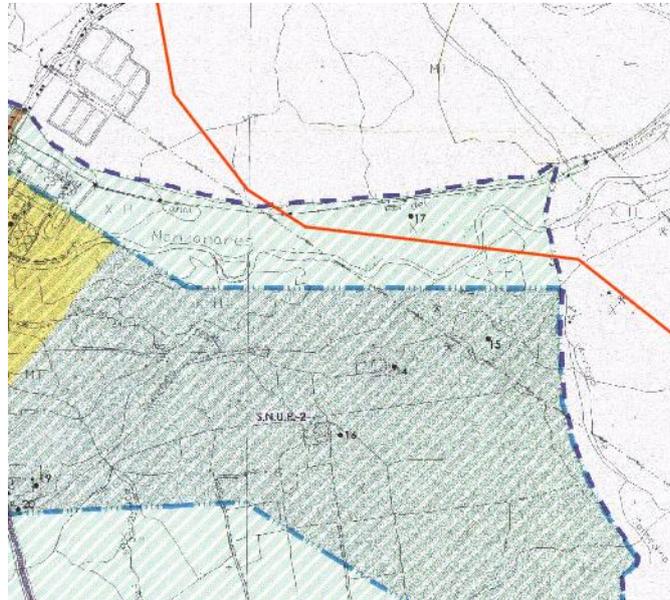
+++++ Limite del termino municipal

CLASE	Suelo urbano		Suelo urbanizable	Suelo no urbanizable de protección		
CATEGORÍA	Consolidado	No Consolidado	Sectorizado	Más acciones	Comunicaciones	Espacios naturales protegidos
CONTEXTO	[Pattern]	[Pattern]	[Pattern]	[Pattern]	[Pattern]	[Pattern]
TIPO	S.U.C.	S.U.N.C.	S.U.S.	S.N.U.P.-1	S.N.U.P.-2	S.N.U.P.-3

— LAT sobre Plano Clasificación del Suelo de las NNSS de Rivas-Vaciamadrid



- **Getafe.** Suelo no Urbanizable con Protección Parque Regional.



Ordenación SUI		
Preparque		S.N.U.P-1
Parque regional		S.N.U.P-2
Cerro de los A. Laguna de Perales		S.N.U.P-3
Vías pecuarias (Invent. de la CAM)		S.N.U.P-4
Vías de comunicación		R.E.-1
Instalaciones de la defensa		R.E.-2

— LAT sobre Plano Clasificación del Suelo de las PGOU de Getafe



- **Madrid.** Suelo no urbanizable Protegido, Suelo no urbanizable Común, Suelo Urbanizable Sectorizado (con Plan Parcial aprobado definitivamente) y Suelo Urbano consolidado.

La LAT entra en el municipio de Madrid, transcurriendo por suelos clasificados de Suelo No Urbanizable Protegido -2. Considerados por el PGOU como compatibles con los usos de utilidad pública compatibles con el medio rural.

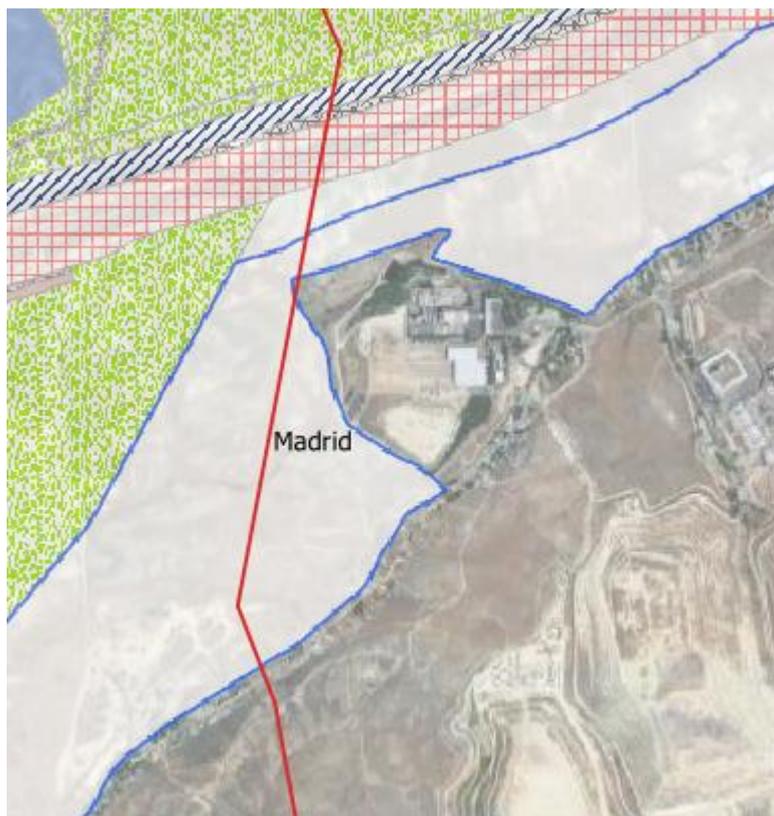


Fig. — Trazado de la LAT sobre SNUEP del PGOU de Madrid. Elaboración Propia. Fuente Munimadrid

Tras ese pequeño tramo por SNUEP, el trazado de la LAT discurre por suelos Urbanizables sectorizados, concretamente el Sector denominado UZP-3.01 Desarrollo del Este, Valdecarros. Se trata de un suelo urbanizable cuyo Plan Parcial ha sido aprobado definitivamente el 28 de Marzo de 2007, así como su Proyecto de Urbanización. Aunque la urbanización del Sector no se ha ejecutado, el discurrir de la LAT, debe de consensarse con la Junta de Compensación o Comisión Gestora del Sector, de forma que se produzcan, al menos, las garantías suficientes para que se produzca el soterramiento de la misma una vez se urbanice el ámbito.

El trazado de la LAT y características de la misma en esta zona, se encuentra en fase de consenso entre las partes intervinientes, Ayuntamiento de Madrid, Junta de Compensación del UZP-3.01 Desarrollo del Este, Valdecarros y el Promotor de la instalación objeto del presente borrador de PEI. Dichos acuerdos se incorporarán al expediente urbanístico en fases posteriores.

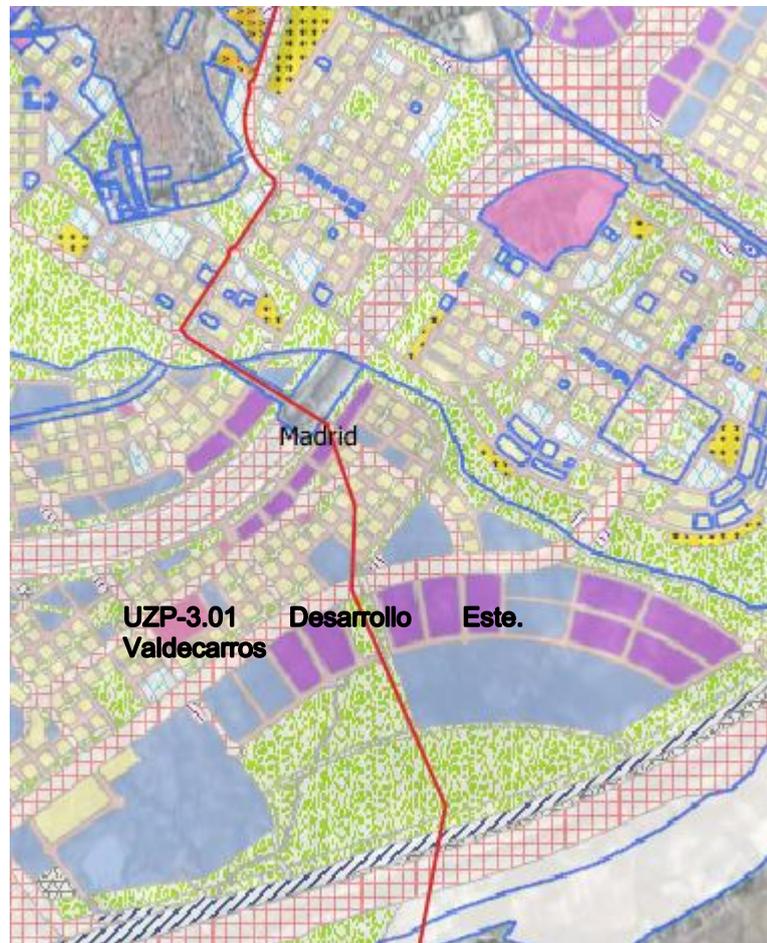


Fig. — Trazado de la LAT sobre Plan parcial de ordenación del UZP-3.01 Desarrollo del Este, Valdecarros aprobado. Elaboración Propia. Fuente Munimadrid



Tras discurrir por el Sector de Valdecarros, la línea se introduce en el que fue denominado UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, que actualmente se encuentra desarrollado y urbanizado, con características de suelo urbano consolidado. El proyecto de urbanización ejecutado contiene galerías destinadas a infraestructuras que discurren por los viarios estructurantes del Sector y cuya finalidad es, precisamente la de albergar las infraestructuras futuras sin necesidad de la realización de obras para la implantación de las mismas. Las LAT deberán discurrir por estas galerías minimizando en lo posible las obras a realizar.

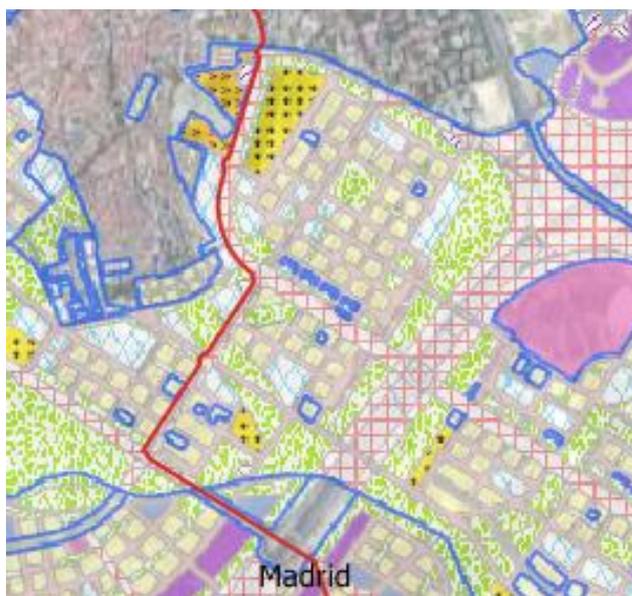


Fig. — Trazado LAT sobre Plan parcial de ordenación del UZP 1 03 Ensanche de Vallecas aprobado.
Elaboración Propia. Fuente Munimadrid

Tras el Suelo urbano procedente del desarrollo del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, la línea discurre por los suelos urbanos de Vallecas para meterse en el ámbito de urbano consolidado del PEI del Hospital de Vallecas, hasta llegar a la SET de Vallecas de REE.



Fig. LAT sobre foto aérea de Madrid, Ensanche de Vallecas y PEI Hospital de Vallecas Fuente Munimadrid

Avance Memoria PEI



La infraestructura, queda por tanto amparada por su utilidad pública, y no se encuentra entre los prohibidos en ninguno de los tipos de suelos sobre los que discurre. El Plan Especial de Infraestructuras que se tramitará completará la normativa de aplicación para posibilitar la ejecución de la infraestructura.

1.7.3. Conclusiones e interés público de la iniciativa.

Tal y como se ha mostrado anteriormente, los usos previstos en el PEI son compatibles con lo regulado en cada una de las Normas Urbanísticas pertenecientes al planeamiento de aplicación en cada uno de los municipios y zonas por las que se implanta la instalación. Tanto en términos de clasificación de suelos como en compatibilidad de usos.

La actuación, sin duda, responde al interés público que emana de su integración en el Plan Europeo y nacional para la Transición Energética, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos a todos los niveles, europeo, nacional y autonómico de descarbonización y producción de energía mediante fuentes limpias renovables.

El RD 23/2020 de medidas en materia de energía recoge lo siguiente:

“En el contexto de la emergencia sanitaria y su determinante impacto económico, debemos analizar la situación climática actual, que pretende impulsar el proceso de transición del sistema energético español hacia uno climáticamente neutro, descarbonizado, con un impacto social que sea justo y beneficie a los ciudadanos más vulnerables. En este sentido, se ha presentado recientemente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 2019 (Cumbre del Clima COP 25) el Pacto Verde Europeo “Green Deal”, que se configura como la hoja de ruta climática en la Unión Europea para los próximos años, y comprenderá todos los sectores de la economía, especialmente los del transporte, la energía, la agricultura, los edificios y las industrias, como las de la siderurgia, el cemento, las TIC, los textiles y los productos químicos.

Los efectos del COVID-19 sobre la economía y sobre el sistema energético, lejos de suponer una amenaza para la necesaria descarbonización de las economías, representan una oportunidad para acelerar dicha transición energética, de manera que las inversiones en renovables, eficiencia energética y nuevos procesos productivos, con la actividad económica y el empleo que estas llevarán asociadas, actúen a modo de palanca verde para la recuperación de la economía española.

La necesidad de impulsar la agenda de la descarbonización y sostenibilidad como respuesta a la crisis es compartida en el ámbito europeo y, en este contexto, España está en condiciones de liderar este proceso, aprovechando las ventajas competitivas de nuestro país en ámbitos como la cadena de valor industrial de las energías renovables, la eficiencia energética o la digitalización.

A su vez, debido al papel fundamental de la electricidad en el proceso de descarbonización de la economía, es condición indispensable garantizar el equilibrio y la liquidez del sistema eléctrico, que se han visto amenazados en los últimos tiempos por factores coyunturales, como la caída brusca de la demanda y los precios como consecuencia de la crisis, del COVID-19.”

Además de lo mencionado con respecto a la estrategia autonómica, estatal y nacional con respecto a la generación de energía limpia, tenemos, por tanto que sumar la voluntad de que esta actividad sea un impulsor claro en la economía en momentos tan difíciles como los que estamos viviendo, sin dejar de mencionar la colaboración de la actividad en preservación de la salud pública, del medio ambiente, y la sostenibilidad.

La Ley 24/2013, del Sector Eléctrico recoge el concepto de utilidad pública de las instalaciones de generación de la siguiente forma:

Art. 54.- Utilidad Pública.

1. *Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.*



2. *Dicha utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.*

Por otro lado, en base a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000),

“Artículo 140. Utilidad pública

*1. De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, **se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica**, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.*

2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

3. Para el reconocimiento en concreto de utilidad pública de estas instalaciones, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.”

Por tanto, la aprobación del Plan Especial comportará la declaración de utilidad pública y posibilitará las actuaciones necesarias para la implantación de la central solar fotovoltaica, en base a lo establecido en el art.64 de la LSCM.

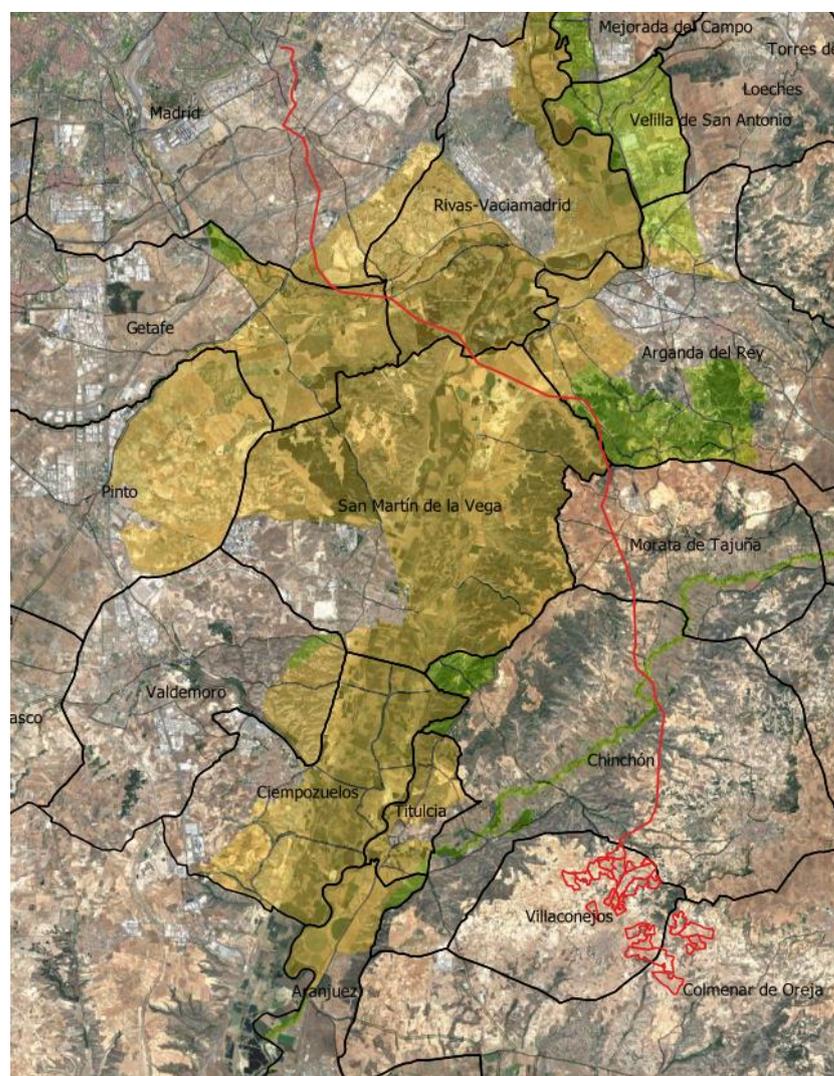


1.8. Espacios protegidos

Los suelos de implantación de la PSFV CAROLINA SOLAR PV y la SET CAROLINA proyecto no se encuentran situados dentro de los límites de espacio natural o histórico-artístico protegido alguno. El amplio recorrido de la Línea eléctrica de evacuación, sin embargo, hace inevitable que atraviese algunos espacios protegidos por distintas legislaciones.

1.8.1. Espacios de la Red Natura 2000

La LAT de evacuación atraviesa inevitablemente la ZEC “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” y la ZEPA “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”.



 ZEPA “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”(+*)

 ZEC “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” (*)

Fig. Actuación PEI sobre espacios Rede Natura 2000. Fuente idem.madrid.org



Ambos espacios cuenta con Plan de Gestión de los Espacios protegidos Red Natura 2000, zona Especial Conservación ES310006, denominada “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” y Zona de Especial Protección para las Aves ES0000119 denominada “Carrizales y Sotos de Aranjuez”, y ES0000142, denominada “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”, que incluye los objetivos, directrices y medidas de conservación de los mismos, aprobado por el Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” y se aprueba su Plan de Gestión y de las Zonas de Especial Protección para las Aves “Carrizales y Sotos de Aranjuez” y “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”.

La ZEC “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid”, ocupa una superficie de 51.009 Has y se encuentra situada en el sureste de la Comunidad de Madrid, limitando al sur de su territorio con la provincia de Toledo y al este con la provincia de Guadalajara. Incluye terrenos de 28 municipios.

El territorio de la ZEC, incluye a su vez, la totalidad de los ámbitos de la ZEPA “Cortados y Cantiles de los ríos Jarama y Manzanares”, con una superficie de 27.983Has.

Igualmente también incluye al “Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama”, que ya contaba con normativa ambiental propia (Ley 6/1994, de 28 de junio, y sus modificaciones, y Decreto 27/1999, de 11 de febrero por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional en torno a los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama)

1.8.2. Espacios Protegidos a nivel autonómico

a) Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama

La línea eléctrica de evacuación a la SET de Vallecas, atraviesa inevitablemente el “Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama”.

Dicho Parque, además de la legislación mencionada en el punto anterior, cuenta con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, tal como se ha indicado.

En dicho PORN, se define la siguiente zonificación:

- **Zona A: de Reserva Integral.** Constituyen áreas de reserva integral dentro del parque, son aquellas que presente ecosistemas, comunidades o elementos que por su rareza, importancia o vulnerabilidad merecen una especial protección.
 - A1. En este subárea se incluyen Cantiles y Cortados de Rivas y la Marañoso y las lagunas de las Arriadas y El Porcal Norte, atendiendo a los valores antes mencionados con especial significación de los fáunicos.
 - A2. En estas áreas se incluyen las masas de repoblación de *P. halepensis*, situadas junto a los cortados de La Marañoso.

- **Zona B: de Reserva Natural.** Constituyen áreas que han sido poco modificadas o en las que la explotación actual de los recursos naturales ha potenciado la existencia y desarrollo de formación, comunidades o elementos naturales que merecen ser objeto de protección, mantenimiento, restauración y mejora.
 - B1. En esta área se han incluido los márgenes de los ríos Jarama, Henares, Manzanares y Tajuña, las lagunas y humedales más próximos a éstos. Además forma parte de la misma franja de los cortados de Vallequillas, y las zonas de olivar y cereales de Pinto.



- B2. Comprende los enclaves de repoblación de la Casa Gómez, La Marañoso, y Casa Eulogio; los encinares y coscojares comprendidos entre el Pingarrón, el Vedadillo y el Cascajal de Arganda.

- **Zona C: Degradadas a Regenerar.** Son diversas áreas, que han sido utilizadas de forma intensa sufriendo graves deterioros en sus valores naturales, pero en razón de los valores que aún albergan, las posibilidades de regeneración que tienen y su cercanía, en algunos casos, a zonas de Reserva Integral o Reserva Natural, tienen vocación natural muy marcada, precisando de un mayor esfuerzo restaurador gracias al cual recuperarán en un determinado tiempo todo su valor.
 - C1. Esta área está formada por los matorrales gipsícolas de Ciempozuelos y Rivas y los coscojales de San Martín de la Vega.
 - C2. Se incluyen algunas zonas de matorral calizo y gipsícola, así como retamares.

- **Zona D: De explotación Ordenada de los Recursos Naturales.** Son aquellas áreas en las que las actividades principales están relacionadas con la explotación agropecuaria, de recursos hídricos, mineros y forestales.
 - D1. Los pinares de Portachuelo, y algunas manchas al sur del Cascajal de Arganda.
 - D2. Formada por terrenos con suelos de mayor capacidad para usos agrícolas, próximos a los ríos principales y en los páramos, así como algunas superficies de olivar y enclaves de uso ganadero y forestales.
 - D3. Constituida por terrenos de menor entidad que los del D2 por concentrarse en la misma un elevado número de actividades extractivas, localizándose en la margen derecha del río Jarama, por debajo de la unión con el Manzanares.

- **Zona E: Con destino Agrario, Forestal, Recreativo, Educativo y/o Equipamientos Ambientales y/o Usos Especiales.** Son las zonas que presentan al mismo tiempo un bajo valor ambiental, con lugares de interés, pero sometidas a una alta incidencia de impactos negativos y potencialidad para albergar infraestructuras agrarias, equipamientos ambientales y/o especiales, o para fines recreativos, ocio, educativos y culturales. También se deberán destinar al desarrollo de una cubierta vegetal.
 - E1. Zonas próximas a la confluencia del Jarama (área recreativa de las islillas), lagunas de Velilla, así como algunos enclaves de retamar y matorral calizo y yesífero en las proximidades de Valdemingómez, junto con los otros localizados en los altos de Valdecorzas.
 - E2. Constituida por los terrenos de menor valor ambiental que los comprendidos en la E1, y que incluye enclaves de regadío próximos al Henares en el San Fernando, los espacios limítrofes a la planta de Valdemingómez, una franja limítrofe de Getafe, con zonas de cultivos de secano, algunas superficies de lámina de agua derivadas de las antiguas explotaciones junto con extracciones de áridos en funcionamiento dentro del término municipal de Arganda hasta el límite de San Martín de la Vega. Asimismo, incluye una parte de los montes concejiles y la zona de Valdeoliva,.
 - E3. Incluye infraestructuras e instalaciones como los vertederos de Valdemingómez y Pinto, y la fábrica de productos químicos de La Marañoso.



- **Zona F. Periférica de Protección.** Incluye un terreno con forma de franja al oeste de Velilla de San Antonio y al Oeste de Mejorada del Campo hasta los límites territoriales definidos por la Ley del Parque, dentro del conjunto geomorfológico conocido por las terrazas del río Jarama.

La instalación afecta a las zonas A1, A2, B1, B2, C2, D2, D3 y E2.

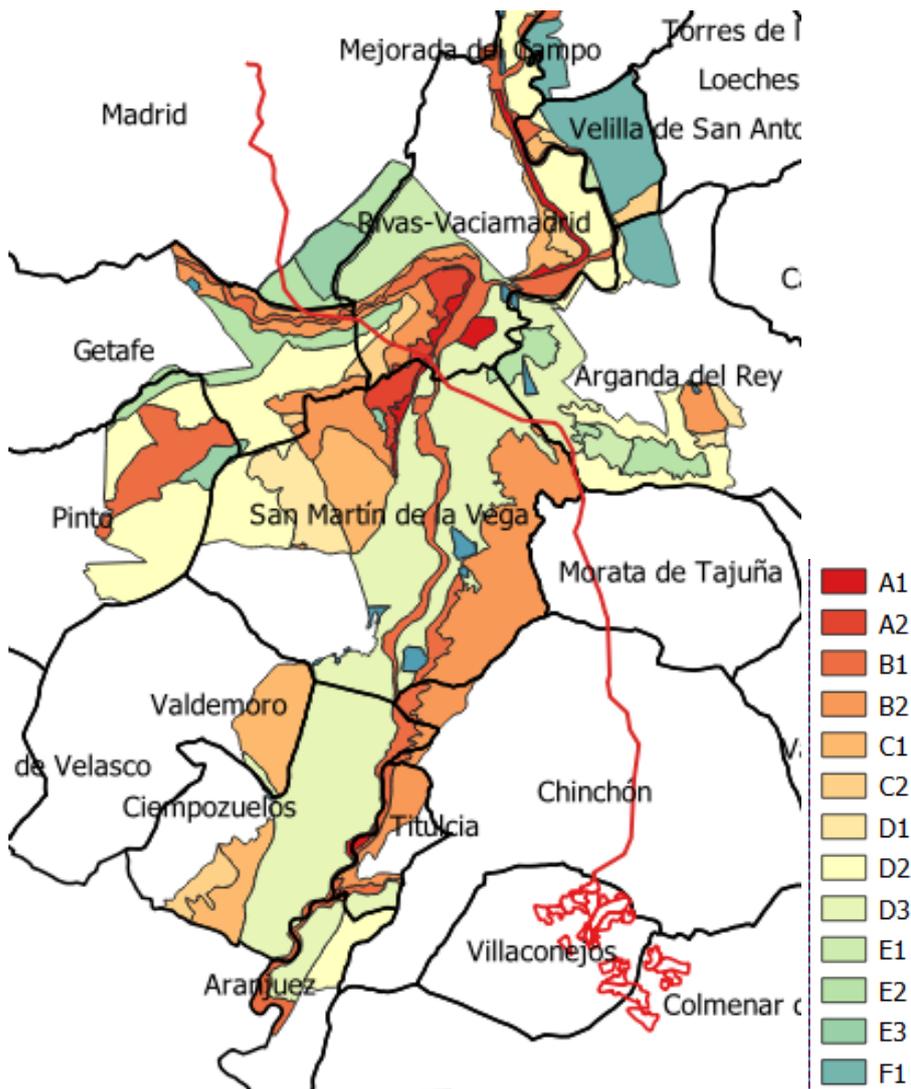


Fig. Actuación PEI sobre Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. Zonas del Parque, Fuente idem.madrid.org



b) Humedales protegidos

En la Comunidad de Madrid se han protegido 14 embalses y 23 humedales incluyéndolos en el Catálogo de embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid. recientemente se ha aprobado el Decreto 26/2020, de 8 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación sobre Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid, que actualiza el Plan de Actuación anterior e incluye nuevos humedales en el mismo.

Los humedales próximos a la infraestructura, en este caso también al tendido de la LAT son los siguientes:

- Laguna de las Esteras. Situado en el municipio de Colmenar de Oreja, se encuentra catalogado por su relevancia faunística.
- Laguna de Casasola. Situado en Chinchón, se encuentra catalogado por su relevancia faunística.
- Laguna de San Galindo. Situado en Chinchón, se encuentra catalogado por su relevancia faunística y paisajística.

c) Terrenos Forestales. Montes Preservados

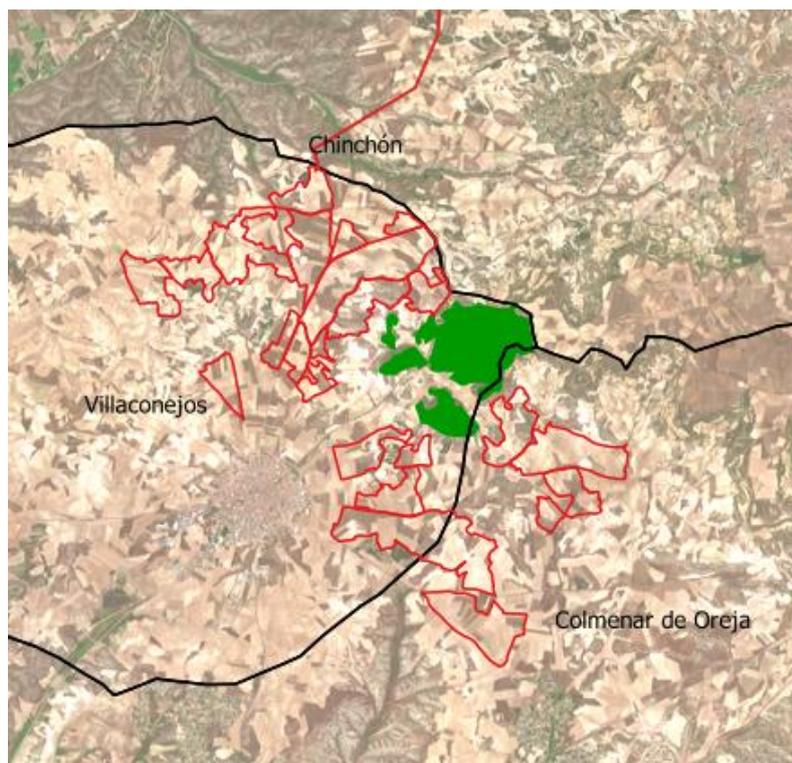
La Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid es el marco legislativo de la región en este sentido.

En el ámbito del proyecto sólo se localizan terrenos forestales de régimen general y, en Villaconejos, montes preservados.

Los Montes Preservados, de acuerdo al art. 20 del citado texto legislativo, contempla que: *“Son Montes Preservados los incluidos en las zonas declaradas de especial protección para las aves (ZEPAS) en el Catálogo de embalses y humedales de la Comunidad de Madrid y aquellos que, constituyan un enclave con valores de entidad local que sea preciso preservar, según reglamentariamente se establezca.*



En el entorno del límite de la PSFV CAROLINA SOLAR PV situada en Villacañejes, se encuentran montes preservados, de tipo masa arbórea, arbustiva y subarbustiva, de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojal y quejigal. Quedan fuera del perímetro de la instalación, por lo que no existen afecciones sobre ellos.



— Fig. Actuación PEI sobre Montes Preservados Fuente idem.madrid.org

Respecto al resto de terrenos forestales del ámbito del proyecto, y atendiendo a la clasificación del Mapa de Terreno forestal de la Comunidad de Madrid, en función de la Fracción de Cobertura, la mayoría de ellos son del tipo Montes desarbolados, predominando el atochar, mientras que los escasos Montes arbolados se corresponden a terrenos forestales con presencia de encina. En el caso del tipo Bosques en el ámbito del proyecto se trata de repoblaciones forestales de pinar.

d) Vías Pecuarias

Conforme a lo estipulado por la Ley 8/2998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid contempla en su artículo 6, las vías pecuarias se clasifican en función de su anchura, añadiendo a las definidas por la Ley de 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias las coladas, de anchura variable.

De acuerdo a la información del Inventario de la Red de Vías pecuarias de la Comunidad de Madrid se ven afectadas, de una forma u otra las siguientes:



Código	Nombre	Ancho legal	Municipio
2890907	Colada del Congosto	16,72	Madrid
2890903	Colada de la Torrecilla	16,72	Madrid
2890902	Colada del Santísimo	16,72	Madrid
2812303	Colada de la Casa de Eulogio al Puente de Arganda	16,92	Rivas Vaciamadrid
2801404	Colada del Camino Viejo de Chinchón	10	Arganda del Rey
2809103	Colada de la Mesa Rondana	4	Morata de Tajuña
2809102	Colada Senda de la Galiana	8	Morata de Tajuña
2809104	Colada Camino de Megial	5	Morata de Tajuña
2809101	Cordel de las Merinas	37,61	Morata de Tajuña
2805210	Colada del Serranillo	12	Chinchón
2805202	Cordel llamado de la Julia	37,61	Chinchón
2805204	Vereda de la Carcabilla y Mojón Alto	20,89	Chinchón
2804310	Cañada de Raso Carrera Bayona	75,22	Colmenar de Oreja
2804304	Cañada de los Lancharés	75,22	Colmenar de Oreja
2804302	Vereda de la Camera	20,89	Colmenar de Oreja

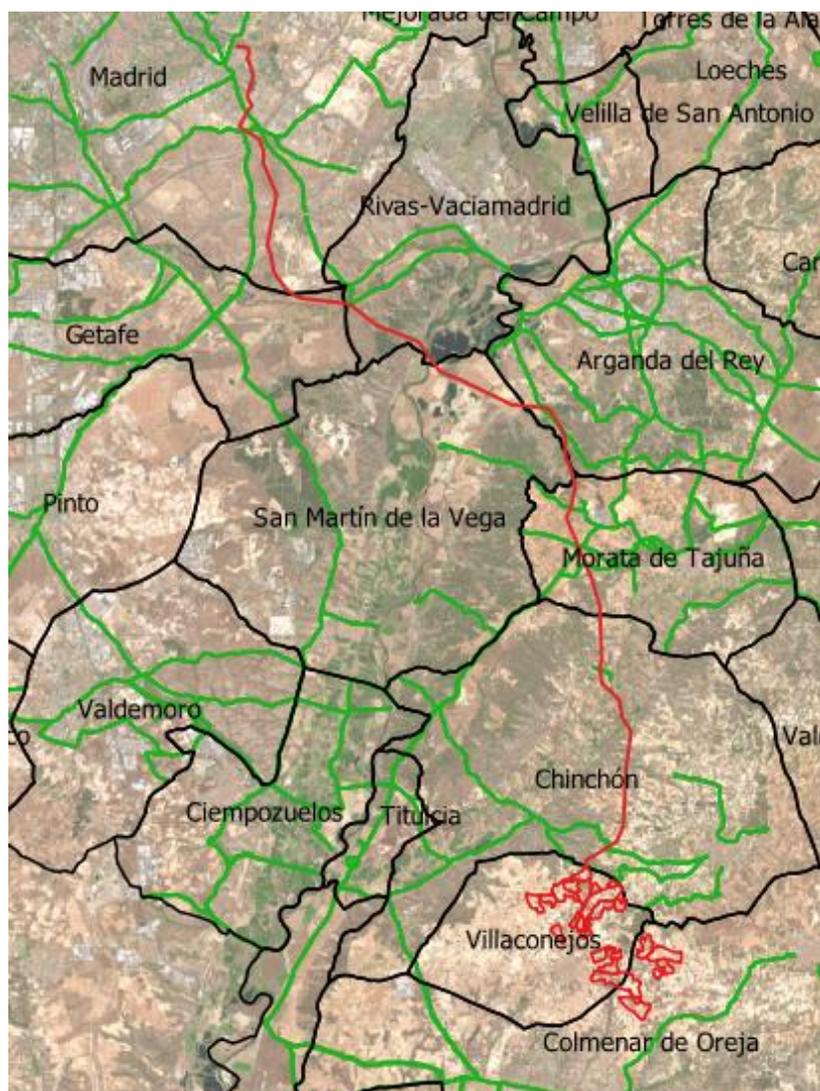


Fig. Actuación PEI sobre Vías Pecuarias Fuente idem.madrid.org

Avance Memoria PEI



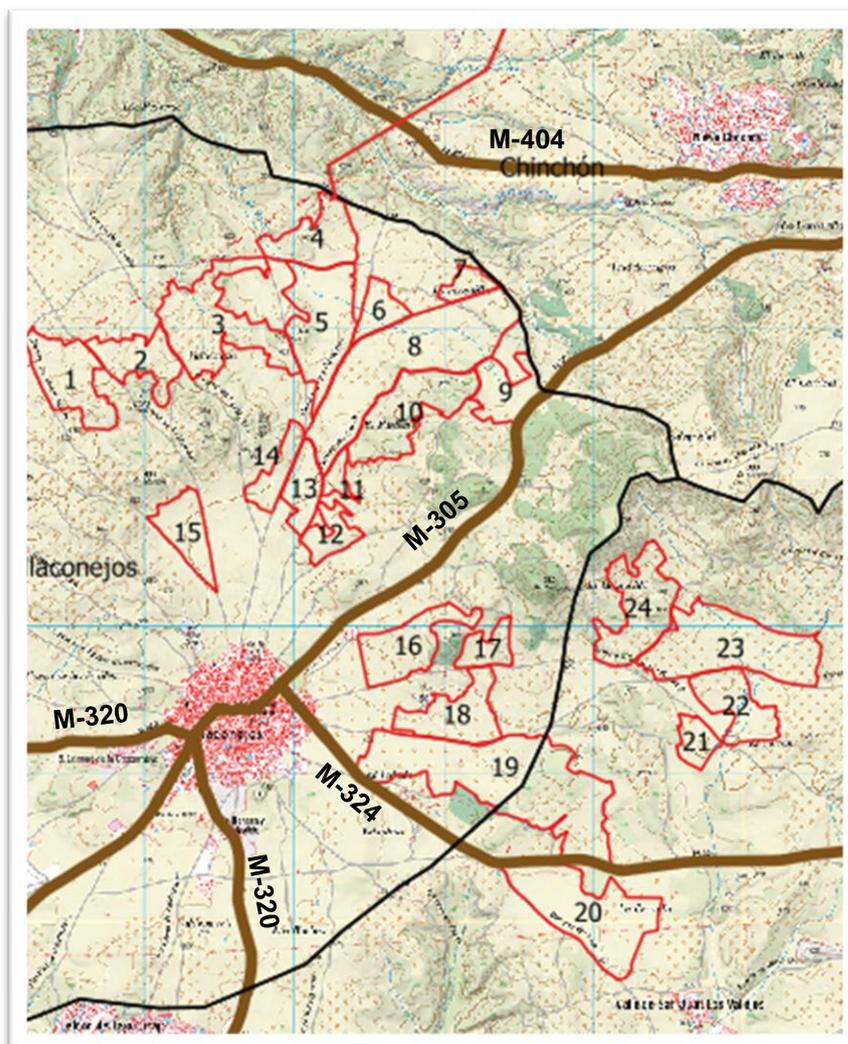
1.9. Afecciones sectoriales

En este punto se determinan las afecciones sectoriales que afectan al Plan Especial, tanto en la zona de los predios donde se ubican los paneles solares, como en la zona de la línea eléctrica subterránea de 30 kV que conecta con la subestación eléctrica planteada, como las de la propia subestación.

1.9.1. Afecciones sectoriales de La PSFV CAROLINA SOLAR PV y SET CAROLINA

- **Carreteras**

Las carreteras que afectan a las zonas de instalación de placas fotovoltaicas, son la M-305 y la M-324, pertenecientes a la red autonómica de carreteras.



Zonas de la PSFV CAROLINA SOLAR PV con Carreteras CAM. Fuente idem.madrid.org



Afección de la carretera M-305

La zona 9 del Plan Especial se encuentra afectada por la carretera M-305, que discurre de oeste a este por la zona media del ámbito en el que se localizan los paneles fotovoltaicos.

Se trata de una carretera perteneciente a la Red Secundaria de Local de Carreteras de la Comunidad de Madrid (mapa de carreteras de la Comunidad de Madrid), que se rige por la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Madrid, que señala las siguientes zonas de protección:

- Zona de dominio público: Terrenos ocupados por la propia carretera, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado de la vía de 3 metros de anchura, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista.
- Zona de protección: Dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera, delimitadas interiormente por la arista exterior de la explanación y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 15 metros, medidos horizontalmente desde las citadas aristas.

En el caso del vallado de la Zona 9, éste se situará a una distancia mínima de 16 metros de la arista exterior de la explanación, por lo que no se produce afección a la carretera M-305.

Afección de la carretera M-324

Las zonas 19 y 20 del Plan Especial se encuentran afectadas por la carretera M-324, que discurre desde el centro al sureste por la zona media del ámbito en el que se localizan los paneles fotovoltaicos.

Se trata de una carretera perteneciente a la Red Local de Carreteras de la Comunidad de Madrid (mapa de carreteras de la Comunidad de Madrid), que se rige por la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Madrid, que señala las siguientes zonas de protección:

- Zona de dominio público: Terrenos ocupados por la propia carretera, sus elementos funcionales y una franja de terreno a cada lado de la vía de 3 metros de anchura, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista.
- Zona de protección: Dos franjas de terreno a ambos lados de la carretera, delimitadas interiormente por la arista exterior de la explanación y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 15 metros, medidos horizontalmente desde las citadas aristas.

En el caso del vallado de las zonas 19 y 20, éste se sitúa a una distancia mínima de 16 metros de la arista exterior de la explanación, por lo que no se produce afección a la carretera M-324.

● **Líneas eléctricas**

Se aplicarán los siguientes retranqueos para el paso por zonas en las condiciones más desfavorables del conductor partiendo de la siguiente distancia mínima:

1,5+Del (Tabla 15 de la ITC-LAT-07) en metros con un mínimo de 2 metros.

En función de lo anterior se puede generalizar:

- | | |
|--------------------|-------------|
| ▪ LÍNEAS DE 400 Kv | 30 m |
| ▪ LÍNEAS DE 220 Kv | 25 m |
| ▪ LÍNEAS DE 132 Kv | 20 m |

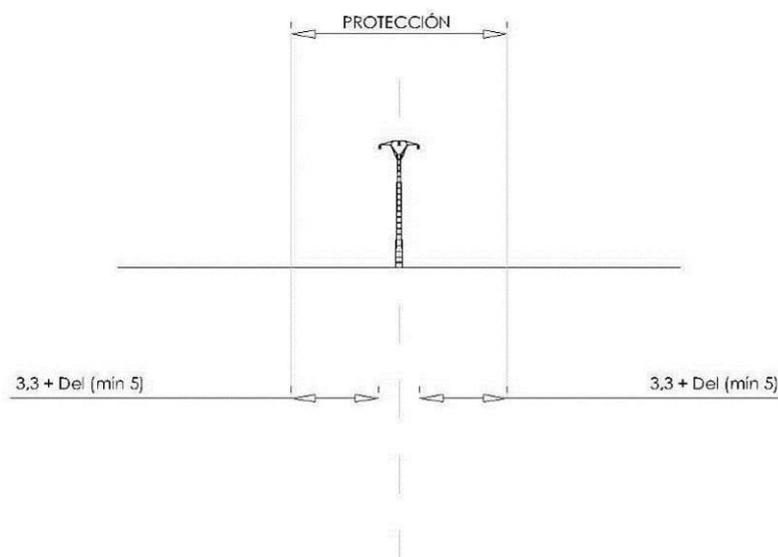
Avance Memoria PEI



- LÍNEAS DE 45-66 Kv **15 m**
- LÍNEAS < 15 Kv **10 m**

Así mismo, de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, podemos diferenciar:

- Servidumbre de paso aéreo: vuelos, postes, torres o apoyos fijos para los cables y su puesta a tierra, paso o acceso, ocupación temporal de terrenos.
- Servidumbre de paso subterráneo: Ocupación del subsuelo con cables y dispositivos necesarios, paso o acceso y ocupación temporal.



Tensión más elevada de la red (kV)	Del (m)
3,6	0,08
7,2	0,09
12	0,12
17,5	0,16
24	0,22
30	0,27
36	0,35
52	0,60
72,5	0,70
123	1,00
145	1,20
170	1,30
245	1,70
420	2,80

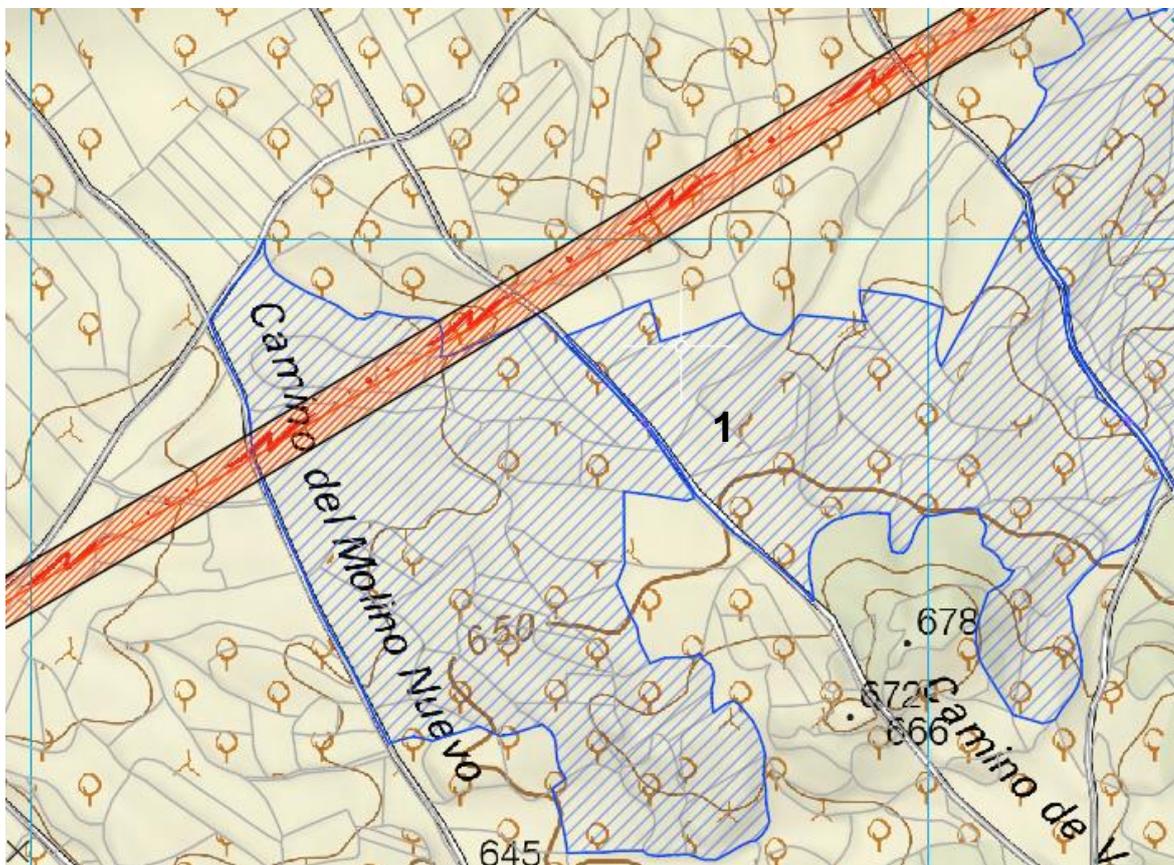
Distancia: $3,3 + D$ o
Distancia mínima: 5 m

* Aplicado en las condiciones más desfavorables, según apartado 5.12 de la ITC - LIAT - 07

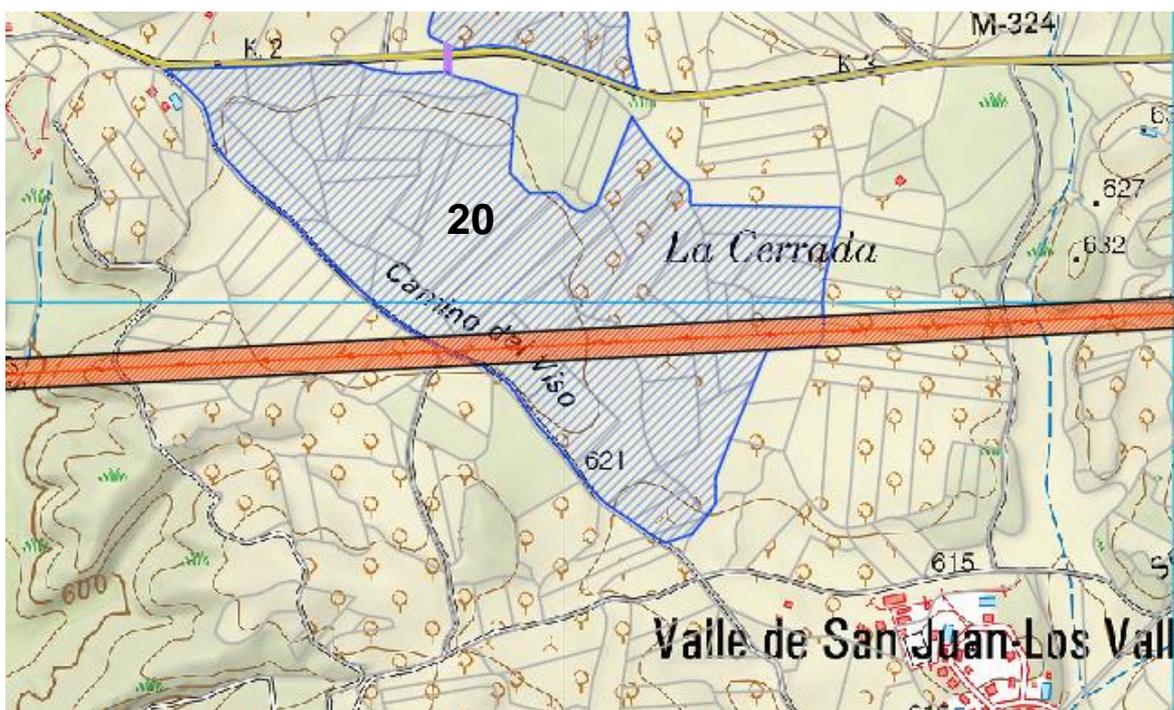
Afección de la línea aérea de alta tensión 132 kV existente propiedad de Iberdrola

Se trata de dos LAT de 132 kV propiedad de Iberdrola que atraviesa la planta de Noreste a Suroeste.

Las zonas numeradas como 1 del municipio de Villaconejos y la numerada como 20 en Colmenar de Oreja, se encuentran afectadas por la influencia de estas líneas eléctricas, por lo que se ha respetado un pasillo eléctrico de una anchura de 20 metros donde no se ubica ninguna instalación sobre rasante.



Afección Línea eléctrica existente sobre Zona 1. Villaconejos. Fuente IGN



Afección Línea eléctrica existente sobre Zona 20. Colmenar de Oreja. Fuente IGN



1.9.2. Afecciones sectoriales de la línea aérea de 220 kV

La línea aérea de evacuación de 220 kV que conecta la planta solar con la subestación existente de REE en Vallecas produce cruzamientos con numerosas infraestructuras y otros elementos que producen afecciones sobre la LAT. A continuación se enumeran (las coordenadas de los cruzamientos están expresadas en coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30):

NOTA: La información que a continuación se incorpora proviene del Proyecto de LAT 220kV de interconexión entre SET Carolina perteneciente al proyecto y la SET de Vallecas de REE.



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
1	1-2	VIA PECUARIA	VDA. DE LA CARCABILLA Y MOJÓN ALTO	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		MADRID	MADRID	VILLACONEJOS	459276.37	4442869.80
2	1-2	CAMINO	CAMINO DE VALATARROSO	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459254.00	4442961.07
3	1-2	LÍNEA ELÉCTRICA	LAT 400 kV ALMARAZ-CN MORATA 1,2	RED ELECTRICA DE ESPAÑA	AP Nº478 - Nº479	MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459252.71	4442966.35
4	4-5	ARROYO	ARROYO DE CARCAVILLAS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459517.45	4443254.42
5	4-5	LÍNEA ELÉCTRICA	LAMT 15kV	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD	CM Nº182-181	MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459586.18	4443295.96
6	5-6	CARRETERA	CTRA. M-404	CARRETERAS COMUNIDAD DE MADRID	P.K. 56+060	MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459695.80	4443362.62
7	5-6	LÍNEA TELECOMUNICACIONES	LÍNEA AÉREA TELEFONICA	TELEFÓNICA	PM Nº73 - Nº72	MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459727.57	4443381.88
8	5-6	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459783.52	4443415.95
9	5-6	VIA PECUARIA	CORDEL LLAMADO DE LA JULIA	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459932.73	4443506.69

Avance Memoria PEI



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
10	7-8	BARRANCO	BARRANCO DE PERNISTELA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460312.40	4443780.75
11	7-8	CAMINO	CAMINO DE CASASOLA	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460350.67	4443870.89
12	8-9	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460449.41	4444103.55
13	9-10	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460529.64	4444352.34
14	9-10	ARROYO	ARROYO DE VALDEHORNO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460538.30	4444529.36
15	9-10	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460541.90	4444602.87
16	10-11	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460558.68	4444945.69
17	11-12	CAMINO	CNO DE LOS ALTOS DE CASASOLA	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460568.95	4445155.57
18	11-12	CAMINO	CNO DE LOS ALTOS DE CASASOLA	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460569.78	4445172.39

Avance Memoria PEI



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
19	11-12	CAMINO	CAMINO VIEJO DE SAN GALINDO	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460581.04	4445402.49
20	13-14	CAMINO	CTRA DE SAN GALINDO	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460614.39	4446083.88
21	13-14	ARROYO	ARROYO DE LA RENDIJA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460615.80	4446112.66
22	14-15	ARROYO	ARROYO DE VALDEPOZAS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460652.86	4446522.11
23	14-15	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460661.91	4446586.91
24	15-16	BARRACO	BARRANCO DE VALMUERTO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460711.00	4446938.60
25	17-18	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460689.23	4447688.75
26	17-18	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460681.25	4447701.84
27	18-19	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460454.36	4448205.77

Avance Memoria PEI



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
28	18-19	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460453.05	4448213.74
29	19-20	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460395.15	4448565.20
30	20-21	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460370.64	4448635.78
31	20-21	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460368.09	4448638.15
32	20-21	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460288.76	4448712.39
33	20-21	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460242.41	4448755.76
34	20-21	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460241.07	4448757.01
35	20-21	RIO TAJUÑA	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460184.13	4448810.30
36	21-22	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	460109.59	4448880.05

Avance Memoria PEI



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
37	21-22	CAMINO	CAMINO DE BATANEJO	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459992.09	4448990.00
38	24-25	LÍNEA ELÉCTRICA	LAMT 15KV	PARTICULAR	S/N	MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459733.03	4449569.59
39	24-25	VIA PECUARIA	COLADA DEL SERRANILLO	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459716.56	4449661.08
40	24-25	LÍNEA TELECOMUNICACIONES	LÍNEA AÉREA TELEFONICA	TELEFÓNICA	S/N	MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459716.56	4449661.08
41	26-27	CARRETERA	CRTA. M-313	CARRETERAS COMUNIDAD DE MADRID	P.K. 15 + 160	MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459776.57	4450217.51
42	27-28	LÍNEA ELÉCTRICA	LAMT 15KV	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD	S/N	MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459760.52	4450680.07
43	28-29	LÍNEA TELECOMUNICACIONES	LÍNEA AÉREA TELEFONICA	TELEFÓNICA	PM Nº42 - Nº43	MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459756.34	4450800.56
44	29-30	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE CHINCHÓN		MADRID	MADRID	CHINCHÓN	459742.77	4451191.84
45	30-31	GASODUCTO	GASODUCTO ENAGAS GETAFE-TARANCON	ENDESA GAS		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459725.57	4451687.30

Avance Memoria PEI



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
46	30-31	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE MORATA DE TAJUÑA		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459723.33	4451751.99
47	31-32	BARRACO	BARRANCO DE LAS CARABINAS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459672.95	4452000.06
48	31-32	LÍNEA ELÉCTRICA	LAT 400KV MORATA-MORALEJA Y LAT 400KV MORATA-VILLAVICIOSA	RED ELECTRICA DE ESPAÑA	AP Nº14 - 15	MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459668.58	4452010.49
49	32-33	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459630.99	4452109.71
50	32-33	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459603.12	4452213.76
51	34-35	CARRETERA	CTRA M-302	CARRETERAS COMUNIDAD DE MADRID	P.K. 5 + 550	MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459430.15	4452814.69
52	34-35	LÍNEA ELÉCTRICA	LAMT 15KV	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD	CM Nº44 - Nº45	MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459406.90	4452871.56
53	34-35	LÍNEA TELECOMUNICACIONES	LÍNEA AÉREA TELEFONICA	TELFÓNICA	PM Nº57 - Nº58	MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459403.68	4452879.43
54	35-36	LÍNEA ELÉCTRICA	LAMT 15KV	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD	CM Nº2 - 47-1	MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459335.73	4453045.63

Avance Memoria PEI



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
55	35-36	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE MORATA DE TAJUÑA		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459322.89	4453077.03
56	36-37	VIA PECUARIA	CORDEL DE LAS MERINAS	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459235.21	4453291.50
57	37-38	VIA PECUARIA	COLADA SENDA DE LA GALIANA	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	459026.05	4453803.07
58	38-39	VIA PECUARIA	COLADA CAMINO DEL MEGIAL	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	458997.48	4453872.94
59	40-41	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE MORATA DE TAJUÑA		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	458658.53	4454701.98
60	41-42	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE MORATA DE TAJUÑA		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	458592.47	4454888.90
61	42-43	LÍNEA ELÉCTRICA	LAT 400 KV BELINCHON-MORATA	RED ELECTRICA DE ESPAÑA	AP Nº396 - Nº397	MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	458679.69	4455092.04
62	44-45	VIA PECUARIA	COLADA DE LA MESA RONDANA	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	458733.52	4455222.56
63	44-45	LÍNEA ELÉCTRICA	LINEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN	PARTICULAR	S/N	MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	458734.75	4455228.20

Avance Memoria PEI



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
64	46-47	CARRETERA	CTRA M-331	CARRETERAS COMUNIDAD DE MADRID	P.K. 4 + 120	MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	458834.26	4455704.77
65	46-47	LÍNEA ELÉCTRICA	LAT 400 KV ARAÑUELO-MORATA1 Y LAT 400 KV ARAÑUELO-MORATA2	RED ELECTRICA DE ESPAÑA	AP Nº13 - Nº14	MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	458860.07	4455828.35
66	50-51	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA		MADRID	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	458688.80	4456659.16
67	50-51	LÍNEA ELÉCTRICA	LAT 400 KV BELINCHON-MORATA1 Y LAT 220 KV TORRECILLA-MORATA	RED ELECTRICA DE ESPAÑA	AP Nº3RBIS - Nº4R	MADRID	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	458677.91	4456693.71
68	55-56	ARROYO	ARROYO DE LOS TORILEJOS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	ARGANDA DEL REY	458487.15	4457765.26
69	55-56	CAMINO	CNO VIEJO MORATA MAD	AYTO DE ARGANDA DEL REY		MADRID	MADRID	ARGANDA DEL REY	458470.22	4457797.29
70	56-57	CAMINO	CNO DE VALDEOLIVA	AYTO DE ARGANDA DEL REY		MADRID	MADRID	ARGANDA DEL REY	458177.56	4458350.73
71	57-58	LÍNEA ELÉCTRICA	LAT 220 KV ARGANDA-VALDEMORO REE	RED ELECTRICA DE ESPAÑA	AP Nº319 - Nº318	MADRID	MADRID	ARGANDA DEL REY	457937.16	4458628.85
72	58-57	CAMINO	CNO VIEJO MORATA MAD	AYTO DE ARGANDA DEL REY		MADRID	MADRID	ARGANDA DEL REY	457712.27	4458669.45

Avance Memoria PEI



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
73	58-57	ARROYO	ARROYO DE LOS TORILEJOS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	ARGANDA DEL REY	457698.96	4458670.64
74	59-60	LÍNEA ELÉCTRICA	LAT 45 KV	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD	CM Nº27 - Nº28	MADRID	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	457158.64	4458718.88
75	60-61	CARRETERA	CTRA M-331	CARRETERAS COMUNIDAD DE MADRID	P.K. 0 + 270	MADRID	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	456962.20	4458736.42
76	61-62	CARRETERA	CTRA M-506	CARRETERAS COMUNIDAD DE MADRID	P.K. 42 + 750	MADRID	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	456576.89	4458832.05
77	63-64	OLEODUCTO	OLEODUCTO ROTA-ZARAGOZA	CLH S.A	HIJO 489 - 490	MADRID	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	456231.85	4459000.39
78	65-66	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA		MADRID	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	455176.16	4459515.46
79	65-66	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA		MADRID	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	455059.20	4459572.52
80	65-66	LÍNEA TELECOMUNICACIONES	LÍNEA AÉREA TELEFONICA	TELEFÓNICA	S/N	MADRID	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	455055.43	4459574.36
81	66-67	CAMINO	CAMINO SIN NOMBRE	AYTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA		MADRID	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA	454848.59	4459662.20

Avance Memoria PEI



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
82	66-67	LÍNEA ELÉCTRICA	LAMT 15 KV	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD	S/N	MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	454816.97	4459675.48
83	67-68	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	MORATA DE TAJUÑA	454325.30	4459882.03
84	69-70	RIO	RIO JARAMA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	RIVAS-VACIAMADRID	453835.97	4460515.08
85	70-71	ACEQUIA	REAL ACEQUIA DEL JARAMA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	RIVAS-VACIAMADRID	453651.55	4460778.54
86	71-72	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	RIVAS-VACIAMADRID	453448.03	4460973.51
87	71-72	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	RIVAS-VACIAMADRID	453293.93	4461031.63
88	73-74	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	RIVAS-VACIAMADRID	452461.00	4461345.72
89	75-76	LÍNEA ELÉCTRICA	LAMT 15 KV	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD	CM Nº72 - Nº73	MADRID	MADRID	RIVAS-VACIAMADRID	451547.71	4461935.88
90	76-77	VIA PECUARIA	COLADA CASA EULOGIO PTE ARGARD	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		MADRID	MADRID	RIVAS-VACIAMADRID	451204.26	4462210.09

Avance Memoria PEI



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
91	79-80	RIO	RIO MANZANARES	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	GETAFE	450553.86	4462302.15
92	82-83	CAMINO	CAMINO TORRECIL	AYTO DE GETAFE		MADRID	MADRID	GETAFE	449345.05	4462504.30
93	82-83	CANAL	CANAL DEL MANZANARES	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	GETAFE	449326.09	4462516.53
94	84-85	CAMINO	CAMINO TORRECILLA	AYTO MADRID		MADRID	MADRID	MADRID (MADRID-VILLA VALLECAS)	448799.30	4463047.14
95	87-88	VIA PECUARIA	CAÑADA REAL O SENDA GALIANA	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		MADRID	MADRID	MADRID (MADRID-VILLA VALLECAS)	448466.39	4464031.22
96	89-90	LÍNEA ELÉCTRICA	LAT 45 KV	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD	CM Nº33 - Nº34	MADRID	MADRID	MADRID (MADRID-VILLA VALLECAS)	448420.79	4464437.14
97	91-92	CAMINO	CAMINO ZAPATA	AYTO MADRID		MADRID	MADRID	MADRID (MADRID-VILLA VALLECAS)	448559.20	4465187.74
98	92-93	AUTOVIA	AUTOVIA DE CIRCUNVALACIÓN M-50	CARRETERAS COMUNIDAD DE MADRID	P.K. 35 + 380	MADRID	MADRID	MADRID	448645.87	4465657.72
99	93-94	FERROCARRIL	LINEA DE ALTA VELOCIDAD LAB MADRID-VALENCIA (EN CONSTRUCCION)	ADIF	P.K. 13 + 575	MADRID	MADRID	MADRID	448677.63	4465829.98

Avance Memoria PEI



Relación de cruzamientos

Nº de cruzamiento	Nº DE APOYOS (VANO)	Tipo de cruzamiento	Descripción del cruzamiento	Organismo Propietario	p.k. del elemento cruzado / apoyos de la línea cruzada	Comunidad	Provincia	Municipio	COORDENADAS UTM ETRS 89	
									X	Y
100	96-97	ARROYO	ARRPYO DE MONTE VIEJO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	MADRID	448369.50	4466770.41
101	97-98	ARROYO	ARROYO SIN NOMBRE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		MADRID	MADRID	MADRID	448286.74	4466964.12
102	97-98	LÍNEA ELÉCTRICA	LAT 220 KV MORATA-VILLAVERDE BAJO Y LAT 220 KV VILLAVERDE BAJO-T DEVICALVARO	RED ELECTRICA DE ESPAÑA	AP Nº15 - Nº16	MADRID	MADRID	MADRID	448262.76	4467019.84
103	98-99	OLEODUCTO	OLEODUCTO	CLH S.A		MADRID	MADRID	MADRID	448260.13	4467452.78
104	99-100	LÍNEA ELÉCTRICA	LAT 220 KV COSLADA-GETAFE Y LAT 220 KV COSLADA-VILLAVERDE BAJO	RED ELECTRICA DE ESPAÑA	AP Nº126 - Nº125	MADRID	MADRID	MADRID	448250.48	4467506.46



1.10. Marco normativo del proyecto de la central solar fotovoltaica

Normativa referente a seguridad y salud

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Normativa referente al ámbito eléctrico

- Real Decreto 413/2014 de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, Regula las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen normas complementarias para la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas a las redes de distribución en baja tensión.
- Instrucción de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias
- ITC-RAT 01 a 23.
- Orden ITC/688/2011, de 30 de marzo, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2011 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso súper valle y se actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, a partir de 1 de octubre de 2011.



- Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto-Ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico.
- Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica.
- Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, donde se establece un registro de pre-asignación de retribución para las instalaciones del régimen especial, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La inscripción en el Registro de preasignación de retribución será condición necesaria para el otorgamiento del derecho al régimen económico establecido en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.
- Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador.
- Circular 4/2009, de 9 de julio, de la Comisión Nacional de Energía, que regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto 223/2008 por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto-Ley 7/2006, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el sector energético.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51.
- Pliego de condiciones técnicas para instalaciones conectadas a la red PCT-C, IDAE.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE nº224, de 18 de septiembre de 2007)
- Orden TEC/1281/2019, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias al
- Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión (BOE nº222, 13/09/2008)
- Instrucción de servicio 2-CT/2003 sobre el mantenimiento obligatorio para los Centros de Transformación.
- Instrucción de Servicio 1-AT/2004 de la Dirección General de Industria y Energía sobre modelos de Certificados de inspección de instalaciones de alta tensión.
- Normas particulares de la compañía para instalaciones de alta tensión (hasta 30kV) y baja tensión.



- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras del Estado.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 1066/2001, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas
- Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.
- Orden Ministerial de 5 de Septiembre de 1985, por la que se establecen normas administrativas y técnicas para el funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5000 kVA y centrales de autogeneración eléctrica.
- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el Mercado de Producción de Energía Eléctrica
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Normas UNE

- UNE 62446 Sistemas fotovoltaicos conectados a red. Requisitos mínimos de documentación, puesta en marcha e inspección de un sistema.
- UNE-EN 61727 Sistemas fotovoltaicos (FV). Características de la interfaz de conexión a la red eléctrica.
- UNE-HD 60364-7-712:2017 Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 7-2: requisitos para instalaciones o emplazamientos especiales. Sistemas de alimentación solar fotovoltaica (FV).
- UNE 21310-3:1990 Contadores de inducción de energía reactiva (varhorímetros)
- UNE-EN 61277:2000 Sistemas fotovoltaicos (FV) terrestres generadores de potencia. Generalidades y guía.
- UNE 20003:1954 Cobre-tipo recocido e industrial, para aplicaciones eléctricas.
- UNE-EN 60076-5:2008 Transformadores de potencia. Parte 5: Aptitud para soportar cortocircuitos.
- UNE-EN 60332-3-10:2009 Métodos de ensayo para cables eléctricos y cables de fibra óptica sometidos a condiciones de fuego. Parte 3-10: Ensayo de propagación vertical de la llama de cables colocados en capas en posición vertical. Equipos.
- UNE-EN 60332-3-21:2009 Métodos de ensayos para cables eléctricos y cables de fibra óptica sometidos a condiciones de fuego. Parte 3-21: Ensayo de propagación vertical de la llama de cables colocados en capas en posición vertical. Categoría A F/R.
- UNE-EN 60332-3-22:2009 Métodos de ensayo para cables eléctricos y cables de fibra óptica sometidos a condiciones de fuego. Parte 3-22: Ensayo de propagación vertical de la llama de cables colocados en capas en posición vertical. Categoría A.
- UNE-EN 60332-3-23:2009 Métodos de ensayo para cables eléctricos y cables de fibra óptica sometidos a condiciones de fuego. Parte 3-23: Ensayo de propagación vertical de la llama de cables colocados en capas en posición vertical. Categoría B.
- UNE-EN 60332-3-24:2009 Métodos de ensayo para cables eléctricos y cables de fibra óptica sometidos a condiciones de fuego. Parte 3-24: Ensayo de propagación vertical de la llama de cables colocados en capas en posición vertical. Categoría C.



- UNE-HD 60364-4-41:2018 Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-41: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra los choques eléctricos.
- UNE-EN 62271-100:2011 Aparata de alta tensión. Parte 100: Interruptores automáticos de corriente alterna.
- UNE 21127:1991 Tensiones normales. UNE-EN 50482:2009 Transformadores de medida. Transformadores de tensión inductivos trifásicos con U_m hasta 52 kV.
- UNE-EN 60909-0:2016 Corrientes de cortocircuito en sistemas trifásicos de corriente alterna. Parte 0: Cálculo de corrientes. (Ratificada por AENOR en agosto de 2016.).
- UNE-EN 62271-202:2015 Aparata de alta tensión. Parte 202: Centros de transformación prefabricados de alta tensión / baja tensión.

Normas internacionales

- IEC 60228: International Standard of the International Electrotechnical Commission for insulated cable conductors (Norma idéntica: UNE-EN 60228:2005)
- IEC 60502-1: Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV ($U_m = 1,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV) - Part 1: Cables for rated voltages of 1 kV ($U_m = 1,2$ kV) and 3 kV ($U_m = 3,6$ kV)
- IEC 60502-2: Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV ($U_m = 1,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV) - Part 2: Cables for rated voltages from 6 kV ($U_m = 7,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV)
- IEC 60304: Standard colours for insulation for low-frequency cables and wires.
- IEC 60216: Materials for Electrical Insulation - Thermal Properties and Durability (Norma Idéntica: UNE-EN 60216)
- IEC 60229: Tests on extruded oversheaths with a special protective function. (Norma Idéntica: UNE-EN 60229:2009)
- IEC 60230: Impulse testing on cables and their accessories. (Norma Idéntica: UNE-EN IEC 60230:2018)
- IEC 60811: Common test methods for insulation materials and electrical cable coverage. (Norma Idéntica: UNE-EN 60811)
- IEEE 48: Standard of the Institute of Electrical and Electronics Engineers for terminals of medium and high voltage cables.
- IEEE 592: Standard of the Institute of Electrical and Electronics Engineers for semiconductor coatings of medium voltage splices and connectors.
- IEC 60055: Cables with insulation for rated voltages up to 18/30 kV (with copper or aluminium conductors).
- IEC 60445:2017: Basic and safety principles for man-machine interface, marking and identification - Identification of equipment terminals, conductor terminations and conductors. (Norma Idéntica: UNE-EN 60445:2017).
- IEC 60986: Short-circuit temperature limits of electric cables with rated voltages from 6 kV ($U_m = 7,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV). (Norma Idéntica: UNE-EN 211003-2:2001).
- 61442: Test methods for accessories for power cables with rated voltages from 6 kV ($U_m = 7,2$ kV) up to 36 kV ($U_m = 42$ kV). (Norma Idéntica: UNE-EN 61442:2005).
- IEC 60332-1-1:2015: Tests on electric and optical fibre cables under fire conditions.
- ISO 1182: "Reaction to fire tests for building products – Non-combustibility tests".



- ISO 1716: "Reaction to fire tests for building products – Determination of the heat of combustion".
- EN 55011: 2016. Industrial, scientific and medical equipment- Radio-frequency disturbance characteristics – Limits and methods of measurement.
- IEC 61000-6-4:2006+A1:2010, Electromagnetic compatibility (EMC) -- Part 6.

1.11. Descripción y características de las infraestructuras

El proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica Carolina Solar PV "Carolina Solar PV Solar" PV de 300 MWp/250,75MWac en Colmenar de Oreja y Villaconejos, consiste en el diseño, instalación y explotación de una Planta Solar Fotovoltaica Carolina Solar PV compuesta por 454.560 módulos fotovoltaicos de 660 Wp cada uno y de 69 inversores de 3.630 kVA (40°C), lo que supone una potencia de 300.009.600 Wp en paneles. Los inversores dispondrán de sistema de regulación para consolidar su potencia degeneración nominal en función de la capacidad de inyección de planta para un total de 250,75MWac en inversores.

La energía eléctrica producida en la planta se elevará a una tensión de 30 kV en las estaciones de transformación ubicadas en los conjuntos tipo SKID de las power station que se dispondrán a lo largo de las parcelas donde se localiza la planta, agrupándose todas ellas una posición de la SET Carolina Solar 30/220 kV, desde donde partirá una línea de evacuación de alta tensión hasta la SET Vallecas 220 kV de REE.

Las plantas de generación renovable se caracterizan por funcionar con fuentes de energía que poseen la capacidad de regenerarse por sí mismas y, como tales, ser teóricamente inagotables si se utilizan de forma sostenible. Esta característica permite en mayor grado la coexistencia de la producción de electricidad con el respeto al medio ambiente.

Este tipo de proyectos, presentan las siguientes ventajas respecto a otras instalaciones energéticas, entre las que se encuentran:

- Disminución de la dependencia exterior de fuentes fósiles para el abastecimiento energético, contribuyendo a la implantación de un sistema energético renovable y sostenible y a una diversificación de las fuentes primarias de energía.
- Utilización de recursos renovables a nivel global.
- No emisión de CO₂ y otros gases contaminantes a la atmósfera.
- Baja tasa de producción de residuos y vertidos contaminantes en su fase de operación.

Sería, por tanto, compatible con los intereses del Estado, que busca una planificación energética que contenga entre otros los siguientes aspectos (extracto artículo 79 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible): "*Optimizar la participación de las energías renovables en la cesta de generación energética y, en particular en la eléctrica*".

• **Planta Solar Fotovoltaica Carolina Solar PV**

El proyecto consiste en la instalación de una planta fotovoltaica de generación de energía eléctrica que permite el aprovechamiento de la energía solar a partir de células fotoeléctricas para transformar la energía procedente del sol en electricidad, que posteriormente se acondicionará y evacuará a la red.

La célula fotoeléctrica es la unidad más pequeña de generación de la planta. Diversas células componen un panel o módulo fotovoltaico. La totalidad de paneles fotovoltaicos, unidos en combinaciones de series y paralelos, componen la parte generadora (denominada generador fotovoltaico) de la instalación.

Los paneles se montan sobre seguidores horizontales accionados mediante módulos de giros individuales. La estructura empleada estará construida a medida para esta instalación y dispondrá de sistemas de ajuste automático de la inclinación.





La electricidad, generada como corriente continua (CC) en el generador fotovoltaico, es conducida a un inversor cuyas funciones principales son:

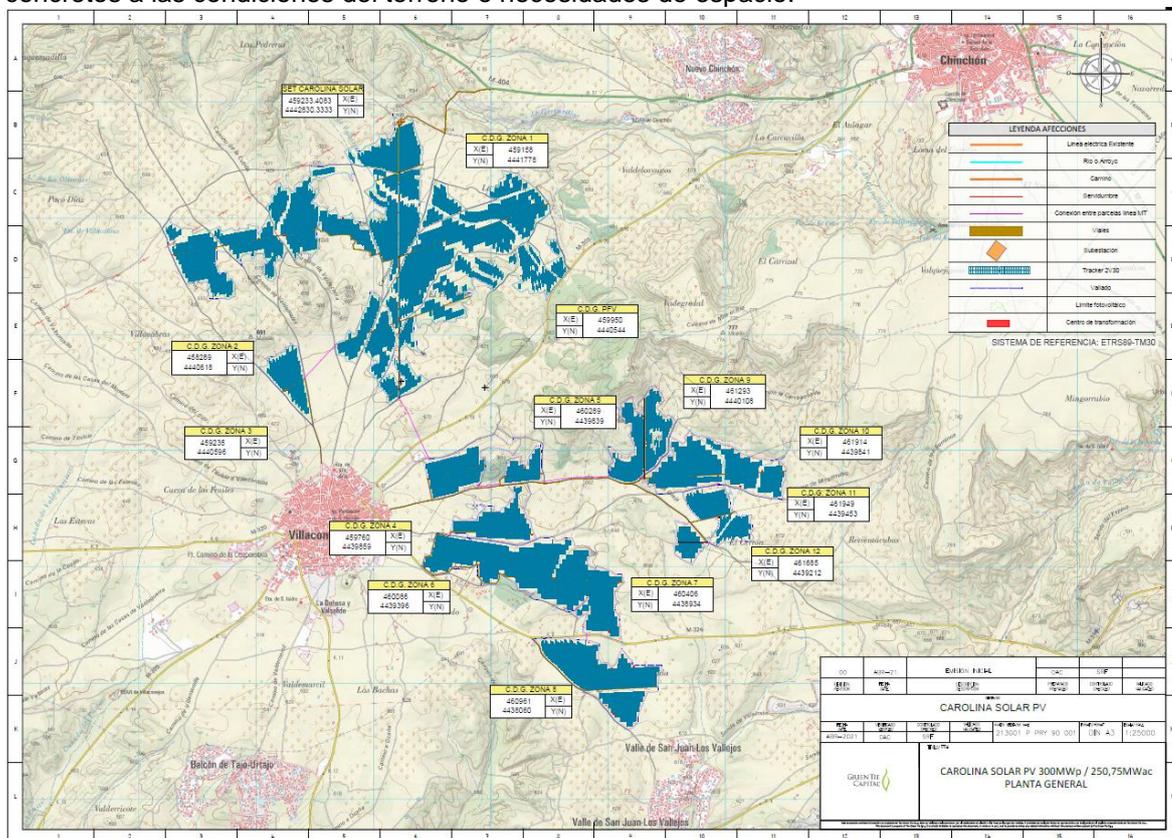
- Transformar la corriente continua (CC) en corriente alterna (CA).
- Conseguir el mayor rendimiento del campo fotovoltaico.
- Actuar como protección (Tensión fuera de rango, frecuencia inadecuada, cortocircuitos, baja potencia de paneles fotovoltaicos, sobretensiones, etc.).

La energía producida, en baja tensión a 660 V, es elevada a media tensión, 30 kV, en Centros de Transformación.

El funcionamiento de los inversores es totalmente automático. A partir de que los módulos solares generan potencia suficiente, la electrónica de potencia implementada en el inversor supervisa la tensión, la frecuencia de red y la producción de energía. A partir de que ésta es suficiente, el aparato comienza a inyectar a la red.

Los inversores trabajan de forma que toman la máxima potencia posible de los módulos solares. Cuando la radiación solar que incide sobre los paneles no es suficiente para suministrar corriente a la red, el inversor deja de funcionar.

La planta fotovoltaica tendrá una potencia pico instalada de 300 MWp. La parte generadora estará formada por 454.560 paneles fotovoltaicos de 660 Wp cada uno, montados sobre seguidores a un eje. Se han respetado las calles que minimizan las sombras, siendo necesario para ello evaluar las pendientes del terreno en cada punto de colocación encontrando un pitch que da solución a todas las calles en 11,0 metros (distancia entre dos puntos iguales de una mesa en este caso medido sobre la hinc central de la mesa) en función del desnivel encontrado, adaptándose en casos concretos a las condiciones del terreno o necesidades de espacio.



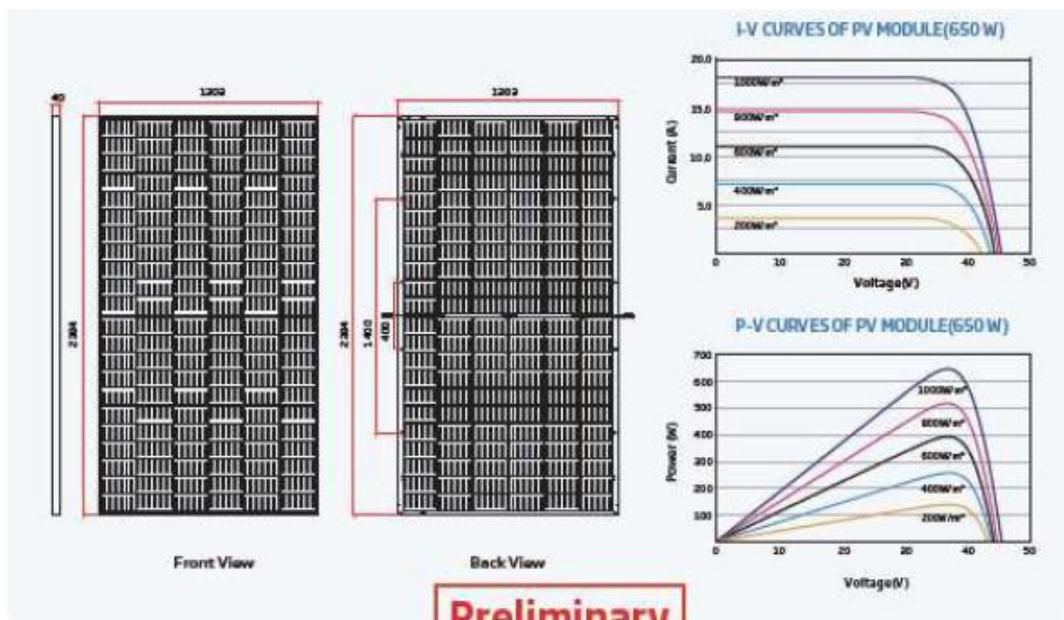
Ubicación de la PSFV CAROLINA SOLAR PV (Fuente: Proyecto de la PSFV CAROLINA SOLAR PV)



Paneles solares fotovoltaicos

El panel escogido es el módulo fotovoltaico TSM-DEG21C.20 (660Wp) de la marca Trinasolar o similar, siendo su tensión de máxima potencia 38,1 V. Es un módulo de células de silicio monocristalino fabricado según estándares de calidad y certificación.

Las características más importantes de estos paneles se pueden ver en la siguiente tabla:



Preliminary

ELECTRICAL DATA (STC)							MECHANICAL DATA	
Peak Power (Watt)-P _{max} (Wp)	635	640	645	650	655	660	Solar Cells	Monocrystalline
Power Tolerance-P _{max} (W)	0 ~ +5						No. of cells	132 cells
Maximum Power Voltage-V _{mp} (V)	37.1	37.3	37.5	37.7	37.9	38.1	Module Dimensions	2384*1200*40 mm (93.86*47.24*1.57 inches)
Maximum Power Current-I _{mp} (A)	17.15	17.19	17.23	17.27	17.31	17.35	Weight	38.7 kg (85.3 lb)
Open Circuit Voltage-V _{oc} (V)	44.8	45.1	45.3	45.5	45.7	45.9	Front Glass	2.0 mm (0.08 inches), High Transmittance, Anti-Reflection Coating
Short Circuit Current-I _{sc} (A)	18.23	18.26	18.30	18.35	18.40	18.45	Encapsulate material	PDE/EVA
Module Efficiency, η _m (%)	20.4	20.6	20.8	20.9	21.1	21.2	Back Glass	2.0 mm (0.08 inches), Heat Strengthened Glass (with Grid Glass)
<small>Electrical characteristics are measured at STC: Air Mass 1.5, Global Irradiance 1000 W/m², Cell Temperature 25°C.</small>								
Electrical characteristics with different power bin (reference to 1.0% irradiance (1000 W/m²))								
Total Equivalent power-P _{max} (Wp)	680	685	690	696	701	706	Frame	40mm (1.57 inches) Anodized Aluminium Alloy
Maximum Power Voltage-V _{mp} (V)	37.1	37.3	37.5	37.7	37.9	38.1	J-Box	IP68 Bronze
Maximum Power Current-I _{mp} (A)	18.35	18.39	18.44	18.48	18.52	18.56	Cables	Photovoltaic Technology Cable 4.0mm² (0.096 inches²), Physical: 28x280 mm (1.102/11.02 inches), Length: 1400/1400 mm (55.12/55.12 inches)
Open Circuit Voltage-V _{oc} (V)	44.8	45.1	45.3	45.5	45.7	45.9	Connector	MC4 EV02/T54+
Short Circuit Current-I _{sc} (A)	19.48	19.54	19.59	19.63	19.69	19.74	<small>*Please refer to regional standard for specific connector.</small>	
Irradiance ratio (p/n front)	1.0%						TEMPERATURE RATINGS	
<small>Power efficiency losses.</small>								
ELECTRICAL DATA (NOCT)								
Maximum Power-P _{max} (Wp)	480	484	488	492	495	499	MAXIMUM RATINGS	
Maximum Power Voltage-V _{mp} (V)	34.6	34.7	34.9	35.1	35.2	35.4	Operation Temperature	
Maximum Power Current-I _{mp} (A)	13.90	13.94	13.98	14.01	14.05	14.10	-40 ~ +85°C	
Open Circuit Voltage-V _{oc} (V)	42.3	42.5	42.7	42.9	43.0	43.2	Maximum System Voltage	
Short Circuit Current-I _{sc} (A)	14.67	14.71	14.75	14.79	14.83	14.87	1500V DC (IEC)	
<small>NOCT: irradiance at module surface, Ambient temperature at 45°C, wind speed: 1m/s.</small>								
<small>WARRANTY</small>								
12 year Product Workmanship Warranty								
30 year Power Warranty								
2% first year degradation								
0.45%/Annul Power Attenuation								
<small>(Please refer to product warranty for details.)</small>								



CAUTION: READ SAFETY AND INSTALLATION INSTRUCTIONS BEFORE USING THE PRODUCT.

© 2020 Trina Solar Limited. All rights reserved. Specifications included in this datasheet are subject to change without notice.
Version number: TSM_EN_2020_PA1

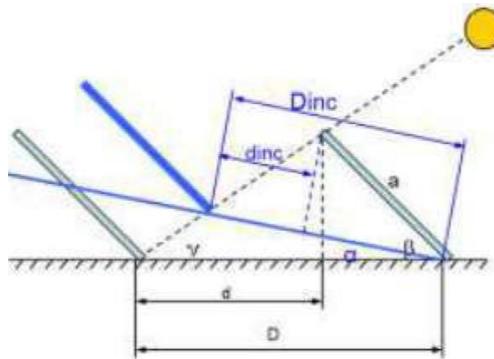
www.trinasolar.com

Los módulos en serie conformarán un string o cadena de 30 unidades.



Seguidores o trackers

La planta dispondrá de un sistema de multi-backtracking para que el seguidor evite sombras, pero se han respetado las calles que minimizan las sombras, siendo necesario para ello evaluar las pendientes del terreno en cada punto de colocación encontrando un tipo de pitch de 11,0 metros (distancia entre dos puntos iguales de una mesa en este caso medido sobre la hinca central de la mesa) en función del desnivel encontrado, adaptándose en casos concretos a las condiciones del terreno o necesidades de espacio.



Los paneles se montarán sobre seguidores horizontales accionados mediante módulos de giros individuales.

La estructura empleada será un tracker con capacidad portante para 60 módulos en disposición 2V y dispone de sistemas de ajuste automático de la inclinación. Esta instalación se ejecutará en mesas, formadas por dos string de 30 paneles cada uno, colocados en tipología 2Vx30 (2 módulos en vertical), con lo que en cada mesa se instala un total de 60 módulos accionados por un mismo motor (tracker) autoalimentado por uno de los string.

Los paneles se montarán sobre seguidores horizontales accionados mediante módulos de giros individuales. La estructura empleada estará construida a medida para esta instalación y dispondrá de sistemas de ajuste automático de la inclinación.

Las características técnicas generales se recogen en la siguiente tabla:



TECHNICAL DATASHEET



MAIN FEATURES

Tracking System	Horizontal Single-Axis with independent rows		
Tracking Range	up to ±60°		
Drive System	Enclosed Slewing Drive, DC Motor		
Power Supply	PV Series Self-powered Supply 2.0 Optional: 120/240 Vac or 24 Vdc power-cable		
Tracking Algorithm	Astronomical with TeamTrack® Backtracking		
Communication	Open Thread Full Wireless Optional: RS-485 Full Wired RS-485 cable not included in Soltec scope		
Wind Resistance	Per Local Codes		
Land Use Features	Independent Rows YES Slope North-South up to 17% Slope East-West Unlimited Ground Coverage Ratio Configurable. Typical range: 30-50%		
Foundation	Driven Pile Ground Screw Concrete		
Temperature Range	Standard - 4°F to +131°F -20°C to +55°C Extended -40°F to +131°F -40°C to +55°C		
Availability	>99%		
Modules	Standard: 72 / 78 cells Optional: 60 Cells; Crystalline, Thin Film (Solar Frontier, First Solar and others)		

MODULE CONFIGURATIONS Approximate Dimensions

	Length	Height	Width		Length	Height	Width
2x28	29.2 m (96'10")	4.1 m (13'4")	4.1 m (13'4")	2x42	43.6 m (143')	4.1 m (13'4")	4.1 m (13'4")
2x29	30.2 m (99'1")			2x43.5	45.6 m (149'7")		
2x30	31.4 m (103')			2x45	46.7 m (153'3")		

SERVICES

Pull Test Plan	Commissioning Plan
Factory Support Plan	Operation & Maintenance Plan
Onsite Advisory Plan	Tracker Monitoring System Plan
Construction Plan	Solmate Customer Care

MAINTENANCE ADVANTAGES

Self-lubricating Bearings
Face to Face Cleaning Mode
2x Wider Aisles

WARRANTY

Structure 10 years (extendable)
Motor 5 years (extendable)
Electronics 5 years (extendable)

SPAIN / Headquarters
Pol. Ind. La Serreta
Gabriel Campillo, s/n, 30500
Molina de Segura, Murcia, Spain
info@soltec.com
+34 968 603 153

MADRID
Hóñez de Balboa 33, 1A
28001 Madrid
ema@soltec.com
+34 91 449 72 03

UNITED STATES
usa@soltec.com
+1 510 440 9200

BRAZIL
brasil@soltec.com
+55 071 3026 4900

MEXICO
mexico@soltec.com
+52 1 55 5557 3144

CHILE
chile@soltec.com
+56 2 25738559

PERU
peru@soltec.com
+51 1422 7279

INDIA
india@soltec.com
+91 124 4568202

AUSTRALIA
australia@soltec.com
+61 2 9275 8806

CHINA
china@soltec.com
+86 21 66285799

ARGENTINA
argentina@soltec.com
+54 9 114 889 1476

EGYPT
egypt@soltec.com

B&V Bankability report
DNV GL Technology
Review available
RWDI WIND TUNNEL TESTED

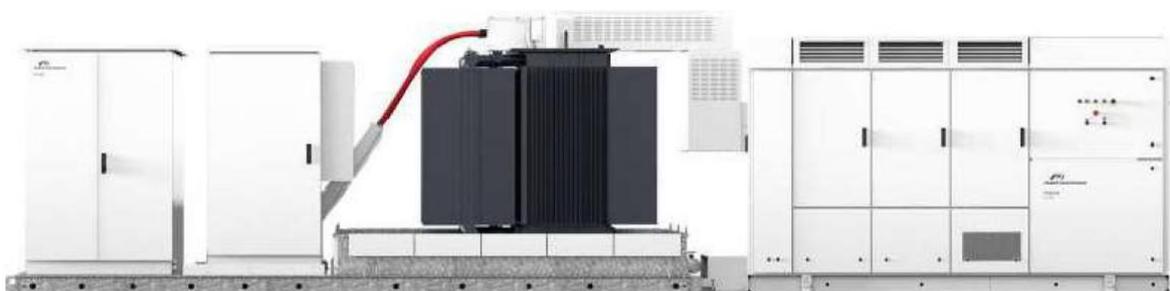




Inversores

El diseño de la planta se ha llevado a cabo atendiendo a condiciones de optimización del uso del terreno y la consecución de un elevado performance ratio. Por ello, se ha optado por la instalación de 69 inversores de conexión a red tipo central con 18 entradas a las que se conectarán las líneas eléctricas procedentes de las cajas de string. Se ha considerado el uso de inversores tipo central para esta planta por condiciones de montaje, economía de recursos y centralización de equipos.

El inversor elegido para los cálculos es del tipo HEMK modelo FS3510K_660V o similar con una salida nominal de 3.630 KVA (40°C). El inversor dispone de hasta 36 entradas. Se trata de un equipo robusto con vida útil superior a 30 años preparado para trabajar en condiciones ambientales desfavorables.



Las características de este inversor se recogen en la siguiente tabla:

TECHNICAL CHARACTERISTICS

HEMK 660V

	FRAME 1	FRAME 2
REFERENCE	FS2340K	FS3510K
OUTPUT	AC Output Power(kVA/kW) @50°C ¹⁾	2340
	AC Output Power(kVA/kW) @40°C ¹⁾	2420
	Max. AC Output Current (A) @40°C	2117
	Operating Grid Voltage(VAC) ²⁾	660V ±10%
	Operating Grid Frequency(Hz)	50Hz/60Hz
	Current Harmonic Distortion (THDi)	< 3% per IEC61000-3-2
	Power Factor (cosine phi) ³⁾	0.5 leading - 0.5 lagging adjustable / Reactive Power injection at night
INPUT	MPPVt @full power (VDC)	934V-1310V
	Maximum DC voltage	1500V
	Number of PV inputs ⁴⁾	Up to 36
	Number of Freemac DC/DC inputs ⁴⁾	Up to 6
	Max. DC continuous current (A) ¹⁾	2645
	Max. DC short circuit current (A) ¹⁾	4000
EFFICIENCY & AUXILIARY SUPPLY	Efficiency (Max) (η)	98.84%
	Euroeta (η)	98.48%
	Max. Power Consumption (kVA)	10
CABINET	Dimensions [WxDxH] (ft)	12 x 7 x 7
	Dimensions [WxDxH] (m)	3.7 x 2.2 x 2.2
	Weight (lb)	12125
	Weight (kg)	5500
	Type of ventilation	Forced air cooling
ENVIRONMENT	Degree of protection	NEVA 3R - IP55
	Permissible Ambient Temperature	-35°C to +60°C / >50°C Active Power derating
	Relative Humidity	4% to 100% non condensing
	Max. Altitude (above sea level)	2000m; >2000m power derating (Max: 4900m)
	Noise level ⁵⁾	< 79 dBA
CONTROL INTERFACE	Communication protocol	Modbus TCP
	Plant Controller Communication	Optional
	Keyed ON/OFF switch	Standard
PROTECTIONS	Ground Fault Protection	GFDI and Isolation monitoring device
	General AC Protection	Circuit Breaker
	General DC Protection	Fuses
	Overvoltage Protection	AC, DC Inverter and auxiliary supply type 2
CERTIFICATIONS	Safety	UL1741, CSA 22.2 No.107.1-16, UL62109-1, IEC62109-1, IEC62109-2
	Compliance	NEC 2017 / IEC
	Utility interconnect	EEE 1547.1-2005 / UL1741SA-Feb: 2018 / IEC62116:2014



El inversor es un dispositivo electrónico de potencia cuya función básica es transformar la corriente continua procedente de los módulos fotovoltaicos en corriente alterna apta para la conexión a la red eléctrica, además de ajustarla en frecuencia y en tensión eficaz.

El inversor ha de producir una corriente alterna con un tipo de onda sinusoidal pura que tiene que ser capaz de evitar armónicos en la línea más allá de los límites establecidos por el pliego de condiciones técnicas de la distribuidora.

Por otra parte, este tipo de inversor se sincroniza con la frecuencia de la red para que el sistema fotovoltaico y la red trabajen en fase, es decir, sincronizados.

El inversor elegido dispone de un sistema de comunicación para disponer de todos los datos de forma remota monitorizando en todo momento el correcto funcionamiento de los equipos.

Podrá verse en tiempo real el estado de todos los parámetros que afectan a la producción de energía eléctrica final de la instalación.

Los 69 inversores irán ubicados sobre solera de hormigón dispuestos sobre el terreno en las posiciones que permitan optimizar el cableado de la planta.

Cableado

Los conductores de CC serán de cobre y tendrán la sección adecuada para evitar caídas de tensión y calentamientos.

Los conductores de CA serán de aluminio y tendrán la sección adecuada para evitar caídas de tensión y calentamientos.

Todo el cableado de corriente continua estará adecuado para su uso al exterior, al aire o enterrado, de acuerdo con la norma UNE 21123.

Los cuadros de protección de la parte de la instalación por la que circula corriente continua serán estancos con grado de protección IP-65 o superior adecuados para su instalación en el exterior.

Conexión entre módulos y caja de string

Los conductores serán de cobre y tendrán la sección adecuada para evitar caídas de tensión y calentamientos. Concretamente, para cualquier condición de trabajo, los conductores de la parte de corriente continua deberán tener una sección suficiente para que la caída de tensión sea inferior al 3%. Todo el cableado de corriente continua será de doble aislamiento tipo (ZZ-F 1,5/1,5 kVcc) y adecuado para su uso al exterior, al aire o enterrado, de acuerdo con la norma UNE 21123.

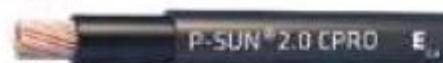
La canalización de los conductores desde los módulos hasta los inversores tipo string, se realizará en la mayor parte del recorrido en al aire grapados bajo la estructura pasando a estar enterrado bajo tubo en los pases de una mesa a otra.

A continuación, se muestra un conductor tipo que será el mismo o similar:



P-SUN 2.0 CPRO ZZ-F

Tensión asignada: 1/1 kV (1,8/1,8 kVcc)
Norma de referencia: DKE-VDE AK 411.2.3
Designación genérica: ZZ-F



CARACTERÍSTICAS Y ENSAYOS



NO PROPAGACIÓN DE LA LLAMA
EN 60332-1-2
IEC 60332-1-2
NFC 32010-C2



LIBRE DE HALÓGENOS
EN 60754-1
IEC 60754-1



BAJA OPACIDAD DE HUMOS
EN 60334-2
IEC 60334-2



NO EMISIÓN DE GASES CORROSIVOS
EN 60754-2
IEC 60754-2
pH ≥ 4,3; Cl ≤ 0,5 g/m



RESISTENCIA A LA ABSORCIÓN DEL AGUA



RESISTENCIA AL FRÍO



DOBLE FLEXIBLE



RESISTENCIA A LOS RAYOS UV



RESISTENCIA A LOS ÁCIDOS QUÍMICOS



RESISTENCIA A LOS ACEITES MINERALES



RESISTENCIA A LOS GRUPOS



RESISTENCIA A LA ABRASIÓN



DESCÁRGATE la DoP (Declaración de Prestaciones) en este código QR:
www.ppsvintelsol.com/qr/dop



Nº DoP 1006545



ENSAYOS ADICIONALES CABLE FV P-SUN 2.0 CPRO

Vida útil 30 años	SI
Verificación Bureau Veritas	SI
Servicios móviles	SI
Temperatura máxima 120 °C en el conductor	20000 h
Resistencia al ozono	EN 50396, test B
Resistencia a los rayos UVA	UL 1581 (Xenotest); ISO 4892-2 (Método A); HD 605/A1-2.4.20
Resistencia a la absorción del agua	EN 60811-1-3
Protección contra el agua	AD7 (Inmersión)
Resistencia al frío	doblado a baja temperatura EN 60811-1-4
Presión a temperatura elevada	EN 60811-3-1
Dureza	DIN 53505 Shore A ≤ 85
Resistencia a los aceites minerales	EN 60811-2-1, 24 h, 100 °C
Resistencia a los ácidos y bases	EN 60811-2-1, 7 días, 23 °C ácido α -oxalico, hidróxido sódico
Doble aislamiento (clase II)	SI

- Temperatura de servicio: -40 °C, +120 °C (20000 h); -40 °C, +90 °C (30 años). (Cable termoestable).
- Tensión continua de diseño: 1,5/1,5 kV.
- Tensión continua máxima: 1,8/1,8 kV.
- Tensión alterna de diseño: 1/1 kV.
- Tensión alterna máxima: 1,7/1,2 kV.
- Ensayo de tensión alterna durante 5 min: 6,5 kV.
- Ensayo de tensión continua durante 5 min: 15 kV.
- Radio mínimo de curvatura estático (posición fija instalada): 40 (D = diámetro exterior del cable máximo).

Prestaciones frente al fuego en la Unión Europea:

- Clase de reacción al fuego (CPR): Eca.
- Requerimientos de fuego: EN 50575:2014 + A1:2016.
- Clasificación respecto al fuego: EN 13501-6.
- Aplicación de los resultados: CEE/TS 50576.
- Métodos de ensayo: EN 60332-1-2.

Normativa de fuego también aplicable a países que no pertenecen a la Unión Europea:

- No propagación de la llama: EN 60332-1-2; IEC 60332-1-2; NFC 32010-C2.
- Libre de halógenos: EN 60754-1; IEC 60754-1; BS 6425-1.
- Baja opacidad de humos: EN 61034-2; IEC 61034-2.
- Baja emisión de gases corrosivos: EN 60754-2; IEC 60754-2; pH ≥ 4,3; Cl ≤ 10 uS/mm.

CONSTRUCCIÓN

CONDUCTOR

Metal: cobre electrolítico.

Flexibilidad: flexible, clase 5, según UNE-EN 60228.

Temperatura máxima en el conductor: 120 °C (20000 h); 90 °C (30 años) 250 °C en cortocircuito.

AISLAMIENTO

Material: Goma tipo E16 según UNE-EN 50363-1.

CUBIERTA

Material: mezcla libre de halógenos tipo EMS según UNE-EN 50363-2-2 o EMI según UNE-EN 50363-6.

Colores: negro, rojo o azul.

Doble aislamiento (clase II).

Avance Memoria PEI



P-Sun 2.0 CPRO ZZ-F



Tensión asignada: 1/1 kV (1,8/1,8 kVcc)
Norma de referencia: DKE-VDE AK 411.2.3
Designación genérica: ZZ-F



APLICACIONES

• Especialmente diseñado para instalaciones solares fotovoltaicas interiores, exteriores, industriales, agrícolas, fijas o móviles (con seguidores)... Pueden ser instalados en bandejas, conductos y equipos.

DATOS TÉCNICOS

NÚMERO DE CONDUCTORES + SECCIÓN mm²	DIÁMETRO MÁXIMO DEL CONDUCTOR mm (1)	DIÁMETRO EXTERIOR DEL CABLE (VALOR MÁXIMO) mm	PESO kg/km (1)	RESISTENCIA DEL CONDUCTOR A 20 °C Ω/km	INTENSIDAD ADMISIBLE AL AIRE (2) A	INTENSIDAD ADMISIBLE AL AIRE T AMBIENTE 60 °C y T CONDUCTOR 120 °C (3)	CAIDA DE TENSIÓN V/(A.km) (2)
1x1,5	1,8	4,5	31	13,3	24	30	30,48
1x2,5	2,4	5	43	7,98	34	41	18,21
1x4	3	5,6	59	4,95	46	55	11,45
1x6	3,9	6,2	79	3,30	59	70	7,75
1x10	5,1	7,2	122	1,91	82	98	4,60
1x16	6,3	8,6	182	1,21	110	132	2,89
1x25	7,8	10,1	274	0,780	146	176	1,83
1x35	9,2	11,3	374	0,554	182	218	1,32
1x50	11	12,8	508	0,386	220	276	0,98
1x70	13,1	15,6	709	0,272	282	347	0,68
1x95	15,1	16,4	900	0,206	343	416	0,48
1x120	17	18,6	1153	0,161	397	488	0,39
1x150	19	20,4	1452	0,129	458	566	0,31
1x185	21	22,4	1713	0,106	523	644	0,25
1x240	24	24,0	2245	0,0801	617	775	0,20

(1) Valores aproximados.

(2) Instalación monofásica o corriente continua en bandeja perforada al aire (40 °C). Con exposición directa al sol, multiplicar por 0,9.
→ XLPE2 con instalación (dpo F → columna T3. (UNE-HD 60364-5-52 e IEC 60364-5-52).

(3) Instalación de conductores separados con renovación eficaz del aire en toda su cubierta (cables suspendidos).
Temperatura ambiente 60 °C (a la sombra) y temperatura máxima en el conductor 120 °C.
Valor que puede soportar el cable, 20000 h a lo largo de su vida útil (30 años).

Los conductores serán de aluminio, y tendrán la sección adecuada para evitar caídas de tensión y calentamientos.

El cableado de corriente alterna que va desde el inversor hasta el centro de transformación será de conductores unipolares de aluminio con aislamiento de XLPE y cubierta de Poliolefina termoplástica libre de halógenos (XZ1 AI (S)), y tensión de servicio 0,6/1 kV.

Este cable será diseñado para resistir temperaturas extremas (entre -40°C y + 90°C) como a la intemperie. Serán de seguridad (S), es decir, no propagadores de llama, libre de halógenos, baja acidez y corrosividad de los gases y baja opacidad de los humos emitidos durante la combustión.

A continuación, se muestra un conductor tipo que será el mismo o similar:



HARMOHNY

HARMOHNY®

XZ1 Al - Libre de halógenos
0,6/1 kV

NORMAS:

CONSTRUCCIÓN	REACCIÓN AL FUEGO	
HD 603-SX	IEC 60332-1-2	IEC 60754-2
	EN 60332-1-2	EN 60754-2
	IEC 60754-1	IEC 61034
	EN 60754-1	EN 61034



CONSTRUCCIÓN:

1. CONDUCTOR

Aluminio, clase 2 según IEC 60228.

2. AISLAMIENTO

Poliétileno reticulado, tipo XLPE.

3. CUBIERTA EXTERIOR

Polioléfina termoplástica libre de halógenos.

APLICACIONES:

Cables de distribución de energía de baja tensión especialmente concebido para instalaciones interiores, exteriores, entubadas y/o directamente enterradas. Cable de seguridad con características de no propagación de la llama, libre de halógenos, baja acidez y corrosividad de los gases y baja opacidad de los humos emitidos durante la combustión.

Resistencia a la intemperie, al desgarro y a la abrasión. Resistencia a la entrada de agua por adherencia de la cubierta al aislamiento.

Temperatura máxima del conductor: +90 °C





HARMOHNY®
XZ1 (S) Al - Libre de halógenos
0,6/1 kV

HARMOHNY

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:

Código de General Cable	Sección (mm²)	Diámetro nominal exterior (mm)	Peso nominal (kg/100m)	Radio mínimo de curvatura (mm)	Intensidad máx. admisible al aire 30 °C *	Intensidad máx. admisible enterrad. 20°C **	Caída de tensión cos φ= 0,8 (0,01km)
1690111	1x16	8,5	90	35	100	75	3,498
1690112	1x25	10,1	130	40	135	96	2,234
1690113	1x35	11,4	165	45	169	115	1,639
1690114	1x50	12,3	205	50	207	135	1,233
1690115	1x70	13,8	270	55	268	167	0,876
1690116	1x95	15,7	355	65	328	197	0,654
1690117	1x120	17,6	435	70	383	223	0,534
1690118	1x150	19,2	530	80	444	251	0,449
1690119	1x185	21,1	655	85	510	281	0,373
1690120	1x240	24,1	840	100	607	324	0,303
1690121	1x300	26,5	1.025	135	703	365	0,257
1690122	1x400	29,6	1.325	150	823	-	0,217

* Intensidades admisibles de acuerdo con IEC 60364-5-52, tabla B.52.12, método de instalación E.

** Intensidades admisibles de acuerdo con IEC 60364-5-52, tabla B.52.5, método de instalación D1.

Red de tierras

Con objeto de proporcionar una protección de las personas contra contactos directos e indirectos el sistema fotovoltaico se dispondrá en esquema "flotante", es decir, la red de continua del generador fotovoltaico se encuentra aislada de tierra y existe una tierra de protección a la que se unen las masas metálicas del sistema, así como los dispositivos de protección frente a sobretensiones.

Así, se dispondrá una conexión equipotencial a tierra a la que se unen todas las partes metálicas de los componentes del sistema fotovoltaico.

Esta red de tierra tiene los objetivos siguientes:

- La protección de las personas frente a contactos indirectos, al impedir que las masas adquieran potencial en el caso de defectos de aislamiento.
- Permitir la correcta actuación de los limitadores de corriente y sobretensión de la protección interna.
- Se cumplirá el artículo 15 del RD 1.699/2011 y la ITC BT-40 por lo que el electrodo de puesta a tierra de la instalación será independiente del electrodo del neutro de la empresa distribuidora, así como también se dispondrá de una separación galvánica entre la parte de corriente alterna y la de continua de la instalación.



▪ La sección mínima de los conductores de protección vendrá dada según la tabla 2 de la ITCBT-18 y cumplirá la norma UNE 20.460-5-54. Así se dispondrá los siguientes conductores de protección:

- 6 mm² para la conexión de los marcos, envolventes, partes metálicas, etc.... del generador fotovoltaico.
- 25 mm² en el descargador de sobretensiones o varistor de CA del inversor.
- 35 mm² para el enlace de barra de equipotencialidad con pica.

Los conductores de protección serán del mismo tipo y modelo que los empleados en sus respectivos tramos.

El conductor de tierra que unirá la barra de equipotencialidad con la puesta a tierra será de cobre desnudo de 35 mm² de sección nominal.

El tipo y la profundidad de enterramiento de las tomas de tierra deben ser tales que la posible pérdida de humedad del suelo, la presencia de hielo u otros efectos climáticos, no aumenten la resistencia de la toma de tierra por encima del valor previsto. La profundidad no será nunca inferior a 0,5 m.

Los materiales utilizados y la realización de las tomas de tierra deben ser tales que no se vea afectada la resistencia mecánica y eléctrica por efecto de la corrosión de forma que comprometa las características del diseño de la instalación. Dado que la resistencia de un electrodo depende de la resistividad del terreno en el que se establece y esta resistividad varía frecuentemente de un punto a otro del terreno, previa a la entrega deberá ser obligatoriamente comprobada por el Instalador Autorizado.

En caso de que no cumpla con lo establecido se incrementará la red de PAT hasta conseguir la resistencia adecuada.

Personal técnicamente competente efectuará la comprobación de la instalación de puesta a tierra, al menos anualmente, en la época en la que el terreno esté más seco. Para ello, se medirá la resistencia de tierra y se repararán con carácter urgente los defectos que se encuentren. Los electrodos y los conductores de enlace hasta el punto de puesta a tierra se pondrán al descubierto para su examen al menos una vez cada 5 años.

Puesta a tierra

Las puestas a tierra se establecen principalmente con objeto de limitar la tensión que, con respecto a tierra, puedan presentar en un momento dado las masas metálicas, asegurar la actuación de las protecciones y eliminar o disminuir el riesgo que supone una avería en los materiales eléctricos utilizados.

La puesta o conexión a tierra es la unión eléctrica directa, sin fusibles ni protección alguna de una parte del circuito eléctrico o de una parte conductora no perteneciente al mismo a un electrodo o grupo de electrodos enterrados en el suelo.

Mediante la instalación de puesta a tierra se deberá conseguir que en el conjunto de instalaciones, edificios y superficie próxima del terreno no aparezcan diferencias de potencial peligrosas y que, al mismo tiempo, permita el paso a tierra de las corrientes de defecto o las de descarga de origen atmosférico.

La elección e instalación de los materiales que aseguren la puesta a tierra deben ser tales que:

- El valor de la resistencia de puesta a tierra esté conforme con las normas de protección y de funcionamiento de la instalación y se mantenga de esta manera a lo largo del tiempo.
- Las corrientes de defecto a tierra y las corrientes de fuga puedan circular sin peligro, particularmente desde el punto de vista de solicitaciones térmicas, mecánicas y eléctricas.



- La solidez o la protección mecánica quede asegurada con independencia de las condiciones estimadas de influencias externas.
- Contemplan los posibles riesgos debidos a electrólisis que pudieran afectar a otras partes metálicas.
- Para la toma de tierra se pueden utilizar electrodos formados por:
 - barras, tubos;
 - pletinas, conductores desnudos;
 - placas;
 - anillos o mallas metálicas constituidos por los elementos anteriores o sus combinaciones;
 - armaduras de hormigón enterradas; con excepción de las armaduras pretensadas;
 - otras estructuras enterradas que se demuestre que son apropiadas.

Los conductores de cobre utilizados como electrodos serán de construcción y resistencia eléctrica según la clase 2 de la norma UNE 21.022.

El tipo y la profundidad de enterramiento de las tomas de tierra deben ser tales que la posible pérdida de humedad del suelo, la presencia del hielo u otros efectos climáticos, no aumenten la resistencia de la toma de tierra por encima del valor previsto. La profundidad nunca será inferior a 0,50 m.

Centros de transformación de 30 kV

La Planta Solar Fotovoltaica Carolina Solar PV proyectada tendrá una potencia pico total de 300009600 Wp repartidos en 69 inversores de conexión a red de 3.630 kVA (40°C) del tipo HEMK modelo FS3510K_660V o similar. Estos inversores irán montados en Power Stations tipo skid incluyendo toda la apartamenta de media tensión para elevar los 660 V de salida a 30 kV que será la tensión de distribución interna en la planta fotovoltaica.

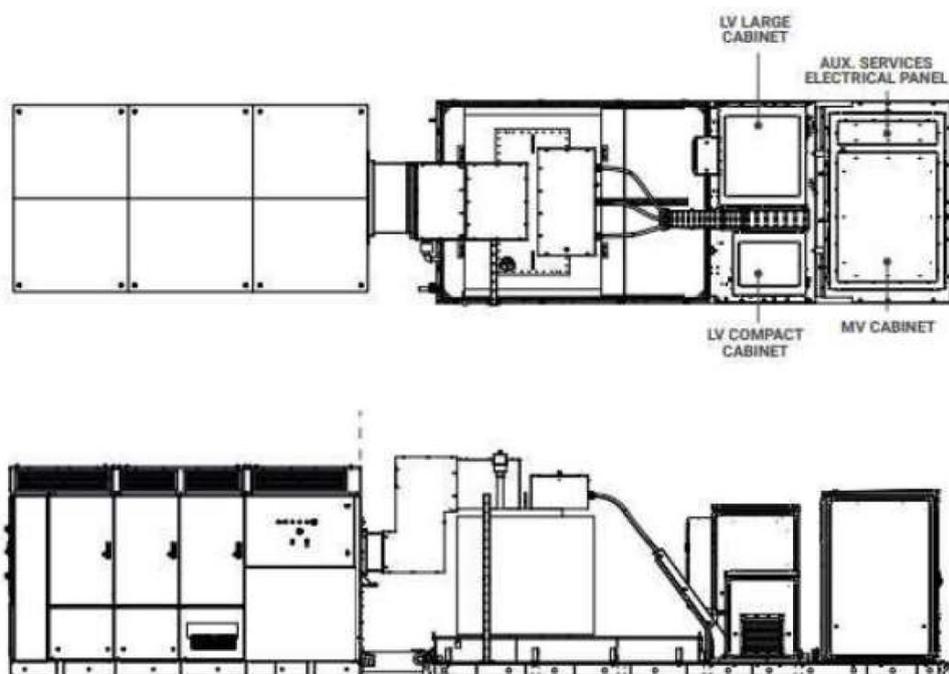
Los centros de transformación proyectados se tratan de un kit compacto diseñado específicamente para plantas fotovoltaicas, y que permite funcionar en Media Tensión en un rango de 20 hasta 30 kV, y en Baja Tensión hasta 690 V, siendo totalmente configurable a las necesidades de la instalación.

Para cubrir la potencia generada en la planta fotovoltaica, se instalarán 69 estaciones de 3.800 kVA, (a 40°C) asociadas a cada uno de los inversores. Cada estación contará con un transformador de potencia de 3.800 kVA, una celda de protección con interruptor automático, una celda de línea y un transformador de servicios auxiliares de 5 kVA.

Las dimensiones en planta para cada una de las estaciones de transformadoras serán de 5.780 mm de longitud, 2.240 mm de ancho y 2.340 mm de alto.

Para facilitar las tareas de inspección, maniobra y mantenimiento, se deberán mantener una distancia mínima de 5 metros alrededor.

La plataforma sobre la que irá montada el centro de transformación descansará sobre una losa de hormigón armada de 20 cm de espesor con unas dimensiones de 8.100 x 4.500 mm asentada a su vez sobre una base de grava de 15 cm, de manera que la losa quedará a nivel del terreno. Sobre esta misma losa se instalarán las celdas de inversores del campo solar.



TECHNICAL CHARACTERISTICS

MV SKID

MEDIUM VOLTAGE EQUIPMENT	Rated power range @30°C	2125 kVA - 3670 kVA
	Rated power range @40°C	2200 kVA - 3800 kVA
	MV voltage range	0.6 kV / 11 kV / 13.2 kV / 15 kV / 20 kV / 22 kV / 23 kV / 25 kV / 30 kV / 33 kV / 34.5 kV
	LV voltage range	630 V / 615 V / 630 V / 645 V / 660 V / 690 V
	Type of tank	Hermetically sealed
	Coating	CHAN
	Vector group	Dy11
	Transformer protection	Protection relay for pressure, temperature (two levels) and gassing. Monitoring of dielectric level decrease. PIT100 optional.
	Oil retention tank	Integrated with hydrocarbon filter
	Transformer index of protection	IP54
	Switchgear configuration	Double feeder (2L)
Switchgear protection ⁽¹⁾	Automatic circuit breaker (V)	
CONNECTIONS	Inverter AC connection	Close coupled solution (Plug & Play)
	LV protection	Circuit breaker included in the inverter
	HV AC wiring	MV bridge between transformer and protection switchgear prewired
ENVIRONMENT	Ambient temperature ⁽²⁾	-10°C...+50°C (>50°C power derating)
	Maximum altitude (above sea level)	Customizable
	Relative humidity	4% to 95% non condensing
MECHANICAL CHARACTERISTICS	Skid dimensions (WxHxL) mm ⁽³⁾	5780 x 2340 x 2240
	Skid weight with MV equipment ⁽¹⁾	< 11 Tn
	Oil retention tank material	Galvanized steel
	Skid material	Galvanized steel
	Cabinet type	Outdoor
	Anti-ratent protection	✓
AUXILIARY SERVICES ELECTRICAL PANEL	Auxiliary supply ⁽¹⁾	400 V (3 phase), 50/60 Hz
	User power supply available	5kVA / 20 kVA / 40 kVA
	Cabinet type	Outdoor
	Coating	Al
	Auxiliary supply protection	✓
	Communication ⁽⁴⁾	Ethernet (fiber optic or RJ45)
OTHER EQUIPMENT	UPS system ⁽⁵⁾	1 kW (30 minutes) - 20 kW (20 minutes)
	Safety mechanism	Interlocking system
	Safety perimeter	Transformer access protection fence
	Backfeed tracker supply	Optional
	Emergency lighting	1h autonomy
	Fire extinguishing system (transformer accessory)	Optional
	LV severable grade meter	For inverter output / for customer auxiliary supply
	I/O interface	Digital I/O, analog I/O
STANDARDS	Compliance	IEC 62271-212, IEC 62271-200, IEC 60076, IEC 61439-1



Líneas subterráneas de media tensión 30 kV

Las líneas subterráneas de Media Tensión discurrirán en su totalidad directamente enterradas bajo tubo, siendo la longitud total de las mismas de 68.900 metros.

El conductor por instalar será de campo radial con aislamiento de polietileno reticulado apantallado, tipo HEPRZ1, con nivel de aislamiento 18/30 kV.

Este conductor será circular compacto, de clase 2, conforme a UNE 211620 – Norma constructiva y de ensayos UNE-EN 60754 - Libre de halógenos. Baja acidez y corrosividad de los gases e IEC 60754 - Libre de halógenos.

Características constructivas Media Tensión

DATOS TÉCNICOS DEL CABLE AL EPROTENAX H COMPACT (NORMALIZADO POR IBERDROLA) AL HEPRZ1

CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES

1 x sección conductor (Al)/sección pantalla (Cu) (mm²)	Código	β Nominal aislamiento* (mm)	Espesor aislamiento (mm)	β Nominal exterior* (mm)	Espesor cubierta (mm)	Peso aproximado (kg/km)	Radio de curvatura estático (posición final) (mm)	Radio de curvatura dinámico (durante tendido) (mm)
12/20 kV								
1x50/16	20996806	18,1	4,5	25,8	2,5	780	387	516
1x95/16 (1)	20994668	20,9	4,3	28,6	2,7	960	429	572
1x150/16 (1)	20995788	23,8	4,3	32	3	1200	480	640
1x240/16 (1)	20995789	28	4,3	36	3	1600	540	720
1x400/16 (1)	20996809	32,2	4,3	41,3	3	2130	620	826
1x630/16	20034725	41,5	4,5	49,5	2,7	3130	743	990
18/30 kV								
1x95/25 (1)	20020826	25,7	6,2	34,4	3	1330	516	688
1x150/25 (1)	20996810	27,6	6,2	36,3	3	1500	545	726
1x240/25 (1)	20996811	31,8	6,2	40,4	3	1900	606	808
1x400/25 (1)	20996808	37	6,2	45,7	3	2550	686	914
1x630/25 (1)	20993046	45,3	6,4	53,4	3	3600	801	1068

(1) Secciones homologadas por la compañía Iberdrola
*Valores aproximados (sujetos a tolerancias propias de fabricación)

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

	12/20 kV	18/30 kV
Tensión nominal simple, U ₀ (kV)	12	18
Tensión nominal entre fases, U (kV)	20	30
Tensión máxima entre fases, U _m (kV)	24	36
Tensión a impulsos, U _p (kV)	125	170
Temperatura máxima admisible en el conductor en servicio permanente (°C)	105	
Temperatura máxima admisible en el conductor en régimen de cortocircuito (°C)	250	

1 x sección conductor (Al)/sección pantalla (Cu) (mm²)	Intensidad máxima admisible bajo tubo y enterrado* (A)	Intensidad máxima admisible directamente enterrado* (A)	Intensidad máxima admisible al aire** (A)	Intensidad máxima de cortocircuito en el conductor durante 1 s (A)	Intensidad máxima de cortocircuito en la pantalla durante 1 s*** (A)	
					12/20 kV y 18/30 kV	18/30 kV (para 25 mm)
1x50/16	135	145	180	4700	3130	4630
1x95/16 (1)	200	215	275	8930	3130	4630
1x150/16 (1)	255	275	360	14100	3130	4630
1x240/16 (1)	345	365	495	22560	3130	4630
1x400/16 (1)	450	470	660	37600	3130	4630
1x630/16	590	615	905	59220	3130	4630

(1) Secciones homologadas por la compañía Iberdrola en 12/20 kV y 18/30 kV
(2) Sección homologada por la compañía Iberdrola en 18/30 kV
*Condiciones de instalación: un arnés de cables enterrado a 1 m de profundidad, temperatura de terreno 25 °C y resistividad térmica 1,5 K m/W
**Condiciones de instalación: una suma de cables al aire (a la sombra) a 40 °C
***Calculado de acuerdo con la norma IEC 60949

1 x sección conductor (Al)/sección pantalla (Cu) (mm²)	Resistencia del conductor a 20 °C (Ω/km)		Reactividad inductiva (Ω/km)		Capacidad (μF/km)	
	12/20 kV y 18/30 kV	12/20 kV y 18/30 kV	12/20 kV	18/30 kV	12/20 kV	18/30 kV
1x50/16	0,641	0,861	0,132	0,217	0,147	0,147
1x95/16 (1)	0,320	0,430	0,118	0,129	0,283	0,204
1x150/16 (1)	0,206	0,277	0,110	0,118	0,333	0,250
1x240/16 (1)	0,125	0,168	0,102	0,109	0,435	0,301
1x400/16 (1)	0,088	0,105	0,096	0,102	0,501	0,367
1x630/16 (2)	0,047	0,0643	0,090	0,095	0,614	0,095

(1) Secciones homologadas por la compañía Iberdrola en 12/20 kV y 18/30 kV
(2) Sección homologada por la compañía Iberdrola en 18/30 kV
NOTA: valores obtenidos para una suma de cables al tresbolillo.

Las pantallas metálicas del conductor se conectarán a tierra a ambos lados.

Avance Memoria PEI



La pantalla sobre el conductor estará constituida por una capa de mezcla semiconductor termoestable extruida, adherida al aislamiento en toda su superficie, con un espesor mínimo medio de 0,5 mm y sin acción nociva sobre el conductor y el aislamiento.

La pantalla sobre el aislamiento estará constituida por una parte semiconductor no metálica, asociada a una parte metálica. La parte no metálica estará constituida por una capa de mezcla semiconductor termoestable extruida que debe quedar, después de la separación, sin trazas de mezcla semiconductor apreciables a simple vista.

El espesor medio mínimo será de 0,5 mm. La parte metálica estará constituida por una corona de alambres continuos de cobre recocido, de diámetro comprendido entre 0,5 y 1 mm, dispuestos en hélice abierta, de paso no superior a 20 veces el diámetro bajo pantalla. La separación máxima entre alambres contiguos será de 4 mm.

La cubierta exterior será de color rojo y estará constituida por un compuesto termoplástico a base de poliolefina (Z1). El espesor de la cubierta será de 2 mm

Conforme a lo establecido en el art. 162 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación de árboles y construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores, incrementadas a cada lado una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización.

La canalización subterránea de MT proyectada transcurrirá totalmente enterrada bajo tubo de PE de 200 mm de diámetro según norma UNE 50086, sin necesidad de arquetas, salvo en los cruces bajo calzada y/o caminos cuando sea preciso.

Las generatrices superiores de los tubos estarán situados a una profundidad mínima de 0.60 metro con respecto a la rasante del terreno e irán dispuestos sobre un lecho de arena de 10 cm de espesor en zanjas de unas dimensiones mínima de 0.50 m de ancho, rellenando el resto con tierra compactada al 95% del proctor modificado.

A lo largo de toda la canalización y por encima de los conductores se colocará una placa de protección y de señalización. Finalmente, a unos 30 cm de la rasante del terreno se colocará una cinta de señalización avisando de la existencia de cables enterrados y se pondrá el firme de la calzada.

Para identificar el trazado de la línea subterránea que transcurre directamente enterrada, se dispondrá de unos hitos de señalización de poligranito de 30 cm de altura con anclaje expansivo. Estos hitos se instalarán cada 40 metros en las alineaciones y en todos los cambios de dirección.

En los tramos en los que la canalización pudiera transcurrir paralela a otras canalizaciones se deberá mantener una separación mínima de 0,25 metros. Si por cualquier motivo no se pudiese respetar estas distancias, se deberá de establecer entre las diferentes conducciones, unas divisorias constituidas por materiales incombustibles de adecuada resistencia mecánica, o bien se establecerá alguno de ellos por el interior de tubos o conductos de iguales características.

Será necesaria la construcción de arquetas de registro en los cruces bajo calzada y/o caminos que fueran necesarios cruzar. Estas arquetas podrán construirse con ladrillo macizo perforado o bien con prefabricado de hormigón; en cualquier caso, se deberá disponer una solera de hormigón en masa HM20/P/40/I de al menos 10 cm. de espesor a excepción del fondo para permitir el drenaje del agua acumulada en ellas. Irán cerradas en su parte superior por un marco y tapa de fundición reforzada D400.





- **SET Carolina Solar 220/30 kV**

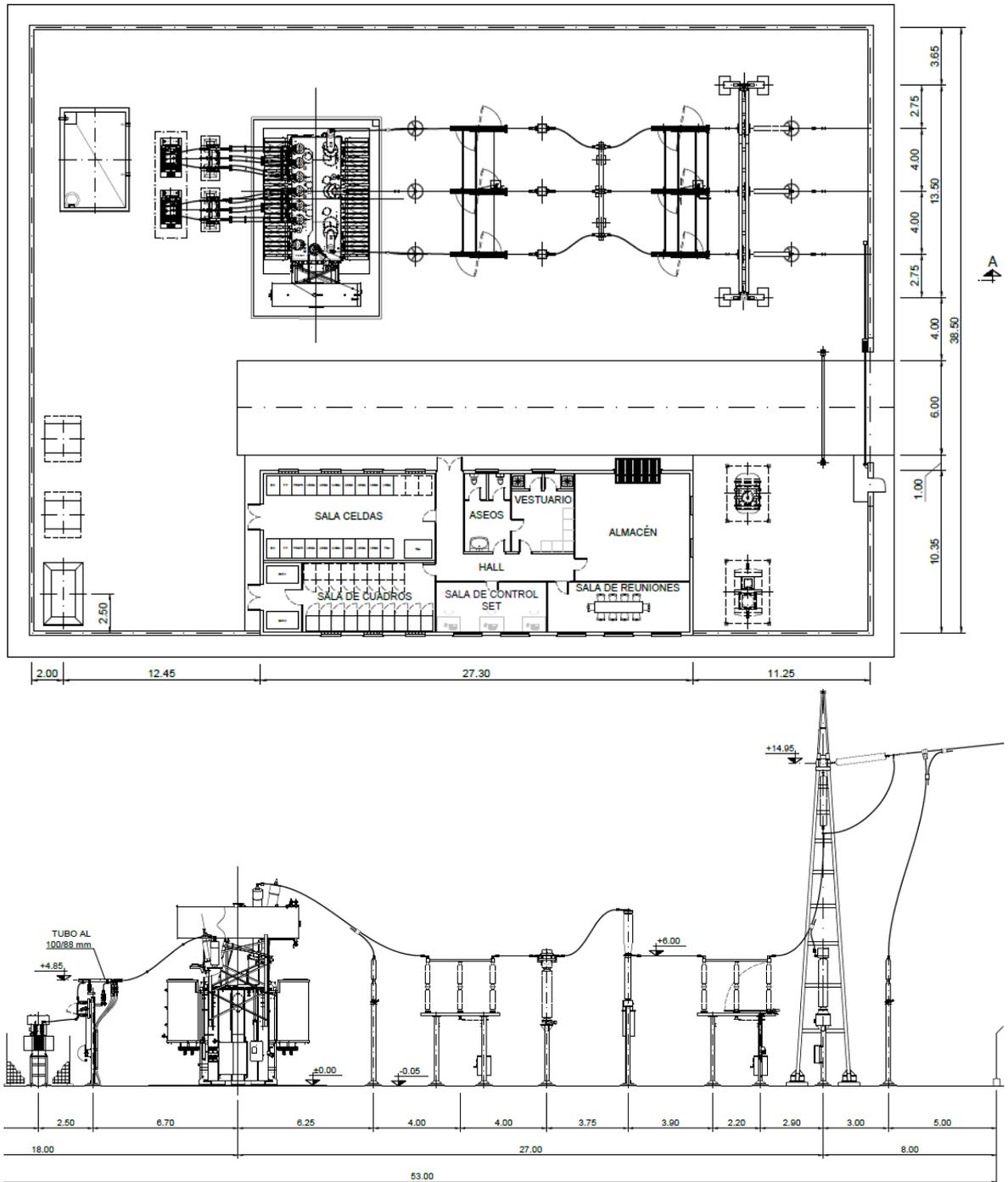
La subestación Carolina Solar PV Solar se proyecta para la evacuación de la energía generada en el Parque Fotovoltaico Carolina Solar PV Solar en las inmediaciones de Villaconejos.

La subestación Carolina Solar PV Solar 220/30 kV estará formada por un transformador con doble devanado, con una potencia de 300/150/150 MVA, recibiendo la energía de los Parques Fotovoltaicos mediante trece líneas subterráneas de 30 kV.

La subestación estará situada en el TM de Villaconejos, provincia de Madrid y próxima a la carretera M-404. Para llegar a la misma, se cogerá un desvío a la altura del km 55, hacia un camino de tierra, el cual habrá que seguir en dirección sureste aproximadamente 1 km.

La subestación Carolina Solar PV Solar 220/30 kV responderá a las siguientes características principales:

- Parque 30 kV:
 - Tensión Nominal: 30 kV.
 - Tensión más elevada para el material (Um): 36 kV.
 - Tecnología: celdas con aislamiento SF6.
 - Instalación: INTERIOR e INTEMPERIE.
 - Configuración: Dos simples barras.
 - Intensidad de cortocircuito de corta duración: 25 kA.
- Parque 220 kV:
 - Tensión Nominal: 220 kV.
 - Tensión más elevada para el material (Um): 245 kV.
 - Tecnología: celdas con aislamiento SF6.
 - Instalación: INTEMPERIE.
 - Configuración: línea-trafo.
 - Intensidad de cortocircuito de corta duración: 40 kA.



Planta y sección de la SET Carolina Solar PV (Fuente: Proyecto de la SET Carolina PV Solar)



Parque de 30 kV

El parque de 30 kV de la subestación constará de un parque interior, formado por conjunto de celdas de media tensión aisladas en SF6, y de un parque exterior, formado por dos embarrados de media tensión dispuestos para interconectar el transformador de potencia con las celdas, así como dos reactancias de puesta a tierra.

Se plantean un total de 13 celdas de circuitos de llegada de la planta fotovoltaica, así como dos celdas de interconexión con el transformador de potencia, dos celdas de transformadores de tensión para medida, una celda para el transformador de servicios auxiliares, así como dos celdas para un posible banco de condensadores para la compensación de energía reactiva (uno por cada conjunto de circuitos de llegada).

En la siguiente tabla se resumen las principales posiciones de media tensión:

	Posiciones	N.º de Interruptores	
Barra 1	Posición 1	Batería de condensadores	1
	Posición 2	Celda de Medida	0
	Posición 3	Acometida a Transformador de Potencia	1
	Posición 4	Circuito de llegada 1	1
	Posición 5	Circuito de llegada 2	1
	Posición 6	Circuito de llegada 3	1
	Posición 7	Circuito de llegada 4	1
	Posición 8	Circuito de llegada 5	1
	Posición 9	Circuito de llegada 6	1
	Posición 10	Circuito de llegada 7	1
Barra 2	Posición 11	Batería de condensadores	1
	Posición 12	Celda de Medida	0
	Posición 13	Acometida a Transformador de Potencia	1
	Posición 14	Circuito de llegada 8	1
	Posición 15	Circuito de llegada 9	1
	Posición 16	Circuito de llegada 10	1
	Posición 17	Circuito de llegada 11	1
	Posición 18	Circuito de llegada 12	1
	Posición 19	Circuito de llegada 13	1
	Posición 20	Transformador de SS.AA.	0

Parque de 220 kV

El parque de 220 kV de la subestación adoptará una configuración:

	Posiciones	Nº de Interruptores
Posición 1	Línea de salida	1

Transformadores de Potencia

Se instalará 1 transformador de potencia de las siguientes características:

- Tensión del devanado primario (kV): 220.
- Tensión del devanado secundario (kV): 30/30.
- Configuración: trifásico.
- Potencia nominal (MVA): 300/150/150 MVA.
- Grupo de conexión: YNd11d11.



Red de tierras

Con el fin de conseguir tensiones de paso y contacto seguras, la subestación se proyecta dotada de una malla de tierras inferiores formada por cable de cobre, enterrada en el terreno, formando retículas que se extienden por todas las zonas ocupadas por las instalaciones, incluidas cimentaciones, edificios y cerramiento.

Se conectarán a las tierras de protección todas las partes metálicas no sometidas a tensión normalmente, pero que pudieran estarlo como consecuencia de averías, sobretensiones por descargas atmosféricas o tensiones inductivas. Por este motivo, se han unido a la malla: la estructura metálica, bases de aparellaje, cerramientos, neutros de transformadores de medida, etc.

Estas conexiones se fijarán a la estructura y carcasas del aparellaje mediante tornillos y grapas especiales, que aseguran la permanencia de la unión, haciendo uso de soldaduras aluminotérmicas de alto poder de fusión, para las uniones bajo tierra, ya que sus propiedades son altamente resistentes a la corrosión galvánica.

Con el objeto de proteger los equipos de la subestación de descargas atmosféricas directas, se dotará a la subestación con una malla de tierras superiores, formada por un pararrayos con dispositivo de cebado a la salida del pórtico de línea. Estará unida a la malla de tierra de la instalación a través de robustos elementos metálicos, que garantiza una unión eléctrica suficiente con la malla.

Estructuras metálicas

Las estructuras metálicas y soportes de la aparamenta del parque se han diseñado con perfiles de acero de alma llena. Todas las estructuras y soportes serán galvanizados en caliente como protección contra la corrosión.

Para el anclaje de estas estructuras, se dispondrán cimentaciones adecuadas a los esfuerzos que han de soportar, construidas a base de hormigón y en las que quedarán embebidos los pernos de anclaje correspondientes.

Sistemas de control, protección y medida.

El sistema de control estará diseñado para recoger en tiempo real toda la información de la subestación, para su almacenamiento, su gestión local y su posterior envío al sistema de telecontrol superior, permitiendo la ejecución de órdenes remotas sobre los elementos de la subestación. Asimismo, permite el acceso a las protecciones para la supervisión de sus parámetros y la modificación de los mismos, si ha lugar.

Esta información se gestionará desde tres puntos: 2 consolas locales, y desde el Despacho Central.

Los sistemas de protección se encargarán de captar las alarmas y los disparos correspondientes de estos equipos, para enviar las correspondientes señales al sistema de control y al Despacho, así como disparar los correspondientes interruptores situados en cada uno de los devanados.

Además, estos sistemas de protección enviarán al SCADA las señales correspondientes a las funciones de protección anteriormente descritas (87, 87N, etc.), mediante el protocolo IEC61850. A su vez se transmitirán estas señales al Despacho desde el SCADA.

Existirá un regulador de tensión (90), encargado de mantener constante la tensión en el lado de 30 kV, enviando las órdenes correspondientes al cambiador de tomas del transformador de potencia.

Este regulador recibirá las tensiones de 30 kV procedente de ambas semibarras. En función de dichas medidas y de la configuración del regulador, éste envía la orden de cambio de toma al cambiador situado en el devanado de AT del transformador, para modificar el nivel de tensión en 30 kV, si esto fuese necesario.



Existirá un equipo de medida destinado a proporcionar las medidas tanto de tensión, potencia activa, potencia reactiva y frecuencia, que permitan realizar la regulación de potencia activa - frecuencia y de potencia reactiva - factor de potencia - tensión del sistema, cambiando las consignas correspondientes en los inversores fotovoltaicos. También realizará el papel de analizador de redes con el fin de verificar la calidad de la energía (existencia de armónicos, flicker, desequilibrios de tensiones) en el punto de conexión.

Además, existirá una Unidad de Medida que se encargará de obtener las medidas de tensión, corriente, potencia activa, potencia reactiva y frecuencia de la posición en el lado de 220 kV, para enviárselas al SCADA a través del protocolo IEC61850, y que lleguen así finalmente al Despacho.

Obra civil

El movimiento de tierras será realizado conforme a las instrucciones de la Dirección Facultativa y a la vista del estudio geotécnico que ha de realizarse previamente al inicio de las obras.

Se han previsto los tubos drenantes necesarios para evacuar las aguas en un tiempo razonable, de forma que no se produzca acumulación de agua en la instalación y se consiga la máxima difusión posible de las aguas de lluvia.

El transformador se dispondrá sobre una bancada con sistema de recogida de aceite, y vías de rodadura para su desplazamiento. La bancada se unirá a un depósito de recogida de aceite separado, dimensionado para el 100 % del aceite de la máquina. Dispondrá de un separador de aceite por diferencia de densidades para drenaje de pluviales, que evite el vertido de aceite a la red de drenaje en caso de pérdida de aceite.

Los canales de cables serán de tipo prefabricado, estando reforzados en la zona de paso de viales.

El acceso a la subestación se realizará desde el vial que discurre por el lado noreste.

Edificación

En la Subestación se construirá un edificio de una planta, de dimensiones adecuadas para albergar las instalaciones y equipos.

Este edificio, dispondrá de sala de media tensión, una sala de cuadros y bastidores, una sala de control, aseos, vestuarios, sala de reuniones y almacén.

La cimentación vendrá determinada por las cargas propias y de uso, así como de las condiciones de cimentación del terreno que determine el oportuno estudio geotécnico.

La sala de control contará con falso suelo. En la parte inferior del muro se habilitarán huecos para el paso de cables.

Para la climatización del Edificio se instalarán equipos de aire acondicionado en la sala de control y sala de reuniones, y radiadores eléctricos para calefacción en todas las dependencias.

Es imprescindible que ante un corte de corriente (conmutación de servicios auxiliares, etc.) los equipos continúen funcionando, sin necesidad de reconexión manual. Se incluirá un automatismo de control y alarma de los grupos refrigeradores. También se instalará un extractor para ventilación.

Cerramiento

Se realizará un cerramiento de toda la subestación de al menos 2,20 metros de altura.

Se dispondrán las siguientes puertas: Puerta de acceso de vehículos de 6 m. de anchura, motorizada con cremallera y automatismo de cierre y apertura a distancia.



Alumbrado

El alumbrado normal de la zona de apartamiento de intemperie se realizará con proyectores orientables tipo LED, montados a menos de 3 m de altura. Se dispondrán de forma que, con el apuntamiento adecuado se puedan obtener 50 lux en cualquier zona del parque de intemperie.

El alumbrado de los viales se realizará con luminarias LED montadas sobre báculos de 5 m de altura, así como en el edificio si fuese necesario, para un nivel de iluminación de 5 lux.

Se dispondrá, asimismo, de alumbrado de emergencia constituido por grupos autónomos colocados en las columnas de alumbrado. El sistema de emergencia tendrá una autonomía de una hora.

Se dispondrá de fotocélula para el encendido del alumbrado exterior.

Los niveles de iluminación en las distintas áreas serán de 500 lux en la sala de control y reuniones, y de 200 lux en los aseos, vestuarios, sala de cuadros y bastidores, sala MT y almacén.

Los alumbrados de emergencia del edificio estarán situados en las salidas. Su encendido será automático en caso de fallo del alumbrado normal, si así estuviese seleccionado, con autonomía de una 1 hora.

Sistema contraincendios y antiintrusismo

Se instalarán detectores de incendios en el edificio. Serán del tipo óptico y también se dispondrán pulsadores y campana exterior de alarma.

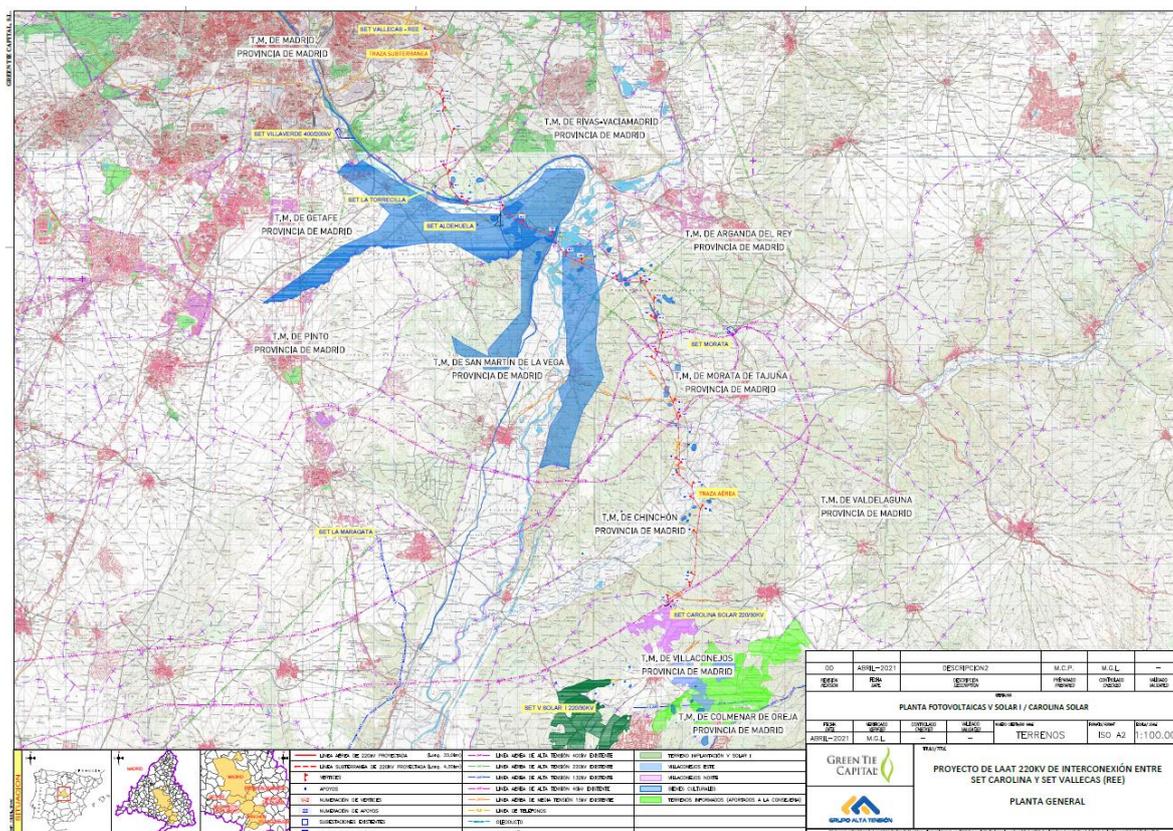
También se dispondrán de los correspondientes extintores en el edificio tanto de CO₂ como de polvo, así como carros extintores de 50 kg de polvo para el parque.

El sistema antiintrusismo estará compuesto por contactos magnéticos, detectores volumétricos de doble tecnología y sirena exterior.

Se instalará una central para controlar el sistema de incendios e intrusión, encargado de activar y transmitir las alarmas generadas.

• Línea de Alta Tensión 220 kV para la evacuación de Carolina Solar PV

- La línea de alta tensión para la evacuación de la PSFV Carolina Solar PV Solar consta de un primer tramo de tendido aérea de 32,85 km. y un segundo tramo subterráneo, en el municipio de Madrid de 4,37 km. hasta la SET Vallecas de REE.



Trazado de la LAT 220 kV para la evacuación de la PSFV CAROLINA SOLAR PV Carolina Solar PV Solar (Fuente: Proyecto de la LAT 220 kV)

Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV

La línea proyectada es una línea de 220 kV simple circuito dúplex entre el pórtico de la subestación SET Carolina Solar PV y el apoyo 4, con dos conductores de protección OPGW 48 fibras 17 kA.

A partir del apoyo 4, hasta el apoyo 80, la línea será doble circuito, ya que el circuito SET Carolina Solar PV – SET Vallecas compartirá línea con el circuito SET C V Solar I – SET Aldehuela, que evacua la energía generada en la planta PFV Solar I.

A partir del apoyo 81, la línea será simple circuito, pero estará preparada para soportar un circuito adicional, en el caso de ser necesario. Los conductores entre estos dos apoyos se colocarán al tresbolillo.

Desde el apoyo 88 hasta el apoyo 101, de paso aéreo subterráneo (PAS), la línea será simple circuito.

A partir del apoyo 101 PAS, y hasta la subestación SET Vallecas, perteneciente a REE, la línea será subterránea de simple circuito.



Apoyos

Los apoyos se encuentran en los siguientes términos municipales:

Término Municipal	Nº Apoyo	P.K. (m)
Villaconejos	Pórtico a T1	0 a 38,36
Chichón	T2 a T30	162,06 a 9.682,61
Morata de Tajuña	T31 a T48	10.091,55 a 14.462,90
San Martín de la Vega	T49 a T53	15.000,40 a 15.412,96
Arganda del Rey	T54 a T68	15.806,55 a 21,288,74
Rivas-Vaciamadrid	T69 a T77	21.743,29 a 25.261,72
Getafe	T78 a T82	25.581,69 a 27.003,98
Madrid	T83 a T101	27.003,98 a 32.988,57

Para una eficaz estabilidad de los apoyos, éstos se encastrarán en el suelo en bloques de hormigón u hormigón armado, calculados de acuerdo con la resistencia mecánica del mismo.

Las cimentaciones de todos los apoyos están compuestas por cimentaciones tetrabloque cuadrados con cueva ya que las torres elegidas son características para este tipo de cimentaciones.

Estas cimentaciones están formadas por un macizo de hormigón en masa en forma de pata de elefante.

Características generales de la línea aérea

La línea tiene como principales características las siguientes:

- SistemaCorriente alterna trifásica
- Frecuencia.....50 Hz
- Tensión nominal220 kV
- Tensión más elevada de la red245 kV
- Origen de la línea de alta tensión.....SETT CAROLINA SOLAR PV
- Final de la línea de alta tensión.....SET VALLECAS (REE)
- Temperatura máxima de servicio del conductor85 °C
- Potencia de diseño a transportar300 MW
- Capacidad térmica de transporte por circuito a la temperatura de servicio (85°C):.....Verano: 721 MVA/circuito / Invierno: 879 MVA/circuito.
- Nº de circuitos1
- Nº de conductores por fase.....2
- Tipo de conductor.....LARL 455
- Nº de cables compuesto tierra-óptico.....2
- Tipo de cable compuesto tierra-ópticoOPGW 48 fibras 17 kA
- Aislamiento.....Vidrio
- ApoyosTorres metálicas de celosía



- Cimentaciones.....Tronco cónicas
- Puestas a tierra Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud..... 32,85 km
- Provincia afectada.....Madrid

Línea Subterránea de Alta Tensión 220 kV

El conductor se ha seleccionado con el criterio de asegurar mínimas pérdidas en la instalación y asegurar que no ha de ser sustituido por aumento de capacidad de transporte de la Red. Por tanto, el conductor seleccionado para el tramo subterráneo de la línea es el RHE-RA+2OL 127/220kV 1x2000M+H250. Este conductor ha de ser confirmado por un fabricante.

Características generales de la línea subterránea

- Corriente Alterna trifásica
- Frecuencia 50 Hz
- Tensión asignada 220 kV
- Tensión más elevada para el material 245 kV
- Categoría de la red A (Según UNE 20435)
- Tensión soportada a impulso tipo rayo 1050 kV
- Capacidad nominal máxima $\leq 0,25 \mu\text{F}/\text{km}$
- Longitud 4,37 km

En Madrid, 3 de mayo de 2021.

D. Luis Arnaiz Rebollo
Arnaiz Arquitectos S.L.P.
Colegiado nº 70.186 / 18.940

ARNAIZ
REBOLLO
LUIS -
50875547F

Firmado digitalmente por
ARNAIZ REBOLLO LUIS -
50875547F
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=DCE5-50875547
F: givenName=LUIS,
sn=ARNAIZ REBOLLO,
cn=ARNAIZ REBOLLO LUIS -
50875547F
Fecha: 2021.05.04 08:57:32
+02'00'



VOLUMEN 2. AVANCE PLANOS PEI

INFORMACIÓN

- I.1.- Situación y emplazamiento.
- I.2.- Afecciones. PSFV CAROLINA SOLAR PV Y SET CAROLINA
- I.3.1.- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Clasificación. Villacañeros
- I.3.2.- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Clasificación. Colmenar de Oreja
- I.3.3.- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Clasificación. Chinchón
- I.3.4.- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Clasificación. Morata de Tajuña
- I.3.5.- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Clasificación. San Martín de la Vega
- I.3.6.- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Clasificación. Arganda del Rey
- I.3.7.- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Clasificación. Rivas-Vaciamadrid
- I.3.8.- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Clasificación. Getafe
- I.3.9.- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Madrid
 - I.3.9.1- Encuadre sobre el planeamiento municipal. PGOU Madrid
 - I.3.9.2- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Plan Parcial Ensanche de Vallecas
 - I.3.9.3- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Plan Parcial Valdecarros
 - I.3.9.- Encuadre sobre el planeamiento municipal. Plan Especial Hospital de Vallecas
- I.4.- Ámbito del Plan Especial.
 - I.4.1. Detalle de Implantación PSFV CAROLINA SOLAR PV
 - I.4.2. Detalle de Implantación PSFV CAROLINA SOLAR PV
 - I.4.3. Detalle de Implantación PSFV CAROLINA SOLAR PV



ORDENACIÓN

- O.1.- Planta general
- O.2.1.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.2.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.3.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.4.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.5.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.6.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.7.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.8.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.9.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.10.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.11.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.12.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.2.13.- Planta Avance del Proyecto Técnico PSFV CAROLINA SOLAR PV
- O.3.- Planta Avance del Proyecto Técnico SET CAROLINA
- O.4.- Planta Avance del Proyecto Técnico LAT. 18 planos del proyecto técnico original.

En Madrid, 3 de mayo de 2021.

D. Luis Arnaiz Rebollo
Arnaiz Arquitectos S.L.P.
Colegiado nº 70.186 / 18.940

ARNAIZ
REBOLLO
LUIS -
50875547F

Formado digitalmente por ARNAIZ
REBOLLO LUIS - 50875547F
Número de inscripción DNI:
n=45
Identificador DCE5-50875547F
@certName=LUIS, ou=ARNAIZ
REBOLLO, ou=ARNAIZ REBOLLO LUIS -
50875547F
Fecha: 2021.05.04 08:57:58 +0200